



Sumario

I. Disposiciones Generales

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 13 de febrero de 2017, por el que se aprueba el Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. 4889

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de junio de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de la categoría de Grupo Gestión de la Función Administrativa en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno de promoción interna..... 4897

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de junio de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de la categoría de Grupo Gestión de la Función Administrativa en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre y de discapacidad..... 4898

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Pediatría en el Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" de Zaragoza..... 4899

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador en los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 4 de febrero de 2016, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Celador en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 4900



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

- ORDEN PRE/227/2017, de 20 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Ayuda en Acción, para establecer un marco de colaboración para el impulso de iniciativas de acción social y educación, para el desarrollo en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. 4901

- ORDEN PRE/228/2017, de 21 de febrero, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración administrativa, de 23 de diciembre de 2014, entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) y el Gobierno de Aragón, para la extensión de los servicios públicos electrónicos por la que se formaliza el acuerdo de prórroga para el año 2017. 4905

- ORDEN PRE/229/2017, de 21 de febrero, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje, para la financiación de su funcionamiento. 4907

- ORDEN PRE/230/2017, de 21 de febrero, por la que se dispone la publicación de la encomienda de gestión entre el Gobierno de Aragón y la Entidad Local Menor de Aso de Sobremonte, para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico. 4909

- ORDEN PRE/231/2017, de 21 de febrero, por la que se dispone la publicación del acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Gistaín con el Gobierno de Aragón, para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, prevista en el convenio de colaboración suscrito, con fecha 9 de junio de 2015, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón. 4912

- ORDEN PRE/232/2017, de 21 de febrero, por la que se dispone la publicación del acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de San Juan de Plan con el Gobierno de Aragón, para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, prevista en el convenio de colaboración suscrito, con fecha 9 de junio de 2015, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón. 4915

- ORDEN PRE/233/2017, de 21 de febrero, por la que se dispone la publicación del acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Yebra de Basa con el Gobierno de Aragón al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, para el suministro de la aplicación "Oficina de Registro Virtual" (ORVE), como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros. 4918

- ORDEN PRE/234/2017, de 21 de febrero, por la que se dispone la publicación del acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Yebra de Basa con el Gobierno de Aragón, para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, prevista en el convenio de colaboración suscrito, con fecha 9 de junio de 2015, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón. 4921

- ORDEN PRE/235/2017, de 21 de febrero, por la que se dispone la publicación del acuerdo de adhesión por parte de la Entidad Local Menor de Aso de Sobremonte al convenio suscrito el 23 de diciembre de 2014, entre el Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica. 4924



ORDEN PRE/236/2017, de 21 febrero, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración, suscrito el día 9 de enero de 2015, entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y el Gobierno de Aragón, para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectos de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto. 4926

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2017, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al Plan de Formación del año 2017. 4927

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2017, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al Plan de Formación del año 2017. 4937

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2017, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al Plan de Formación del año 2017. 4957

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/237/2017, de 16 de febrero, por la que se amplía la capacidad de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo "Las Balsas" de Zuera (Zaragoza). 4973

CORRECCIÓN de errores de la Orden ECD/1630/2016, de 28 de octubre, por la que se determinan los requisitos necesarios para la calificación de deportistas de alto rendimiento. 4974

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2017, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de certificación de los niveles básico, intermedio, avanzado y C1 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial correspondientes al curso académico 2016-2017 en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón. 4975

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2017, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización del centro privado "Agustín Gericó" de Zaragoza. 4984

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/238/2017, de 14 de febrero, por la que se aprueba el Plan de Inspección de Servicios Sanitarios para el periodo 2017-2019. 4985

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANUNCIO de la Agencia Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación de Zaragoza, relativo a subasta número S2017R5086003001. 4992

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Residencia de mayores de Borja por el que se hace pública la formalización de los contratos que se citan. 5005

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Residencia de mayores de Borja por el que se hace pública la formalización de los contratos que se citan. 5006



AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio de traslado de mobiliario, archivos y equipos ofimáticos de puestos de trabajo municipales..... 5007

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se comunica la formalización del acuerdo marco de suministro de vestuario para el personal municipal y suministro vestuario para el personal municipal 2016. 5008

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Caspe, citando a obligados tributarios en paradero desconocido..... 5010

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2017, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se regula la respuesta educativa inclusiva al alumnado de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 5011

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel, por el que se declara en estado de deslinde parcial administrativo el monte de utilidad pública número 320 del Catálogo de Teruel, denominado "Rodeo de la Ciudad", perteneciente a la Ciudad y Comunidad de Albarracín y situado en el término municipal de Albarracín, en la parte del monte que se encuentra en el polígono catastral 1 de Albarracín, se designa ingeniera operadora y se acuerda el inicio de operaciones del citado deslinde. 5012

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, a los interesados en el procedimiento abreviado número 26/2017 AB..... 5013

NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, a los interesados en el procedimiento abreviado 366/2016 AP. 5014

NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, a los interesados en el procedimiento abreviado 8/2017 BD. 5015

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad de Teruel, del acuerdo de iniciación del expediente sancionador número 44004/17-C..... 5016

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, sobre la interposición de recurso contencioso-administrativo, frente a la Resolución de 14 de marzo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario Pediatra de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. ("Boletín Oficial de Aragón", número 56, de 20 de marzo). 5017

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, sobre la interposición de recurso contencioso-administrativo, frente a la Resolución de 20 de julio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría Infanto-Juvenil en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. ("Boletín Oficial de Aragón", número 154, de 10 de agosto). 5018

AYUNTAMIENTO DE BELCHITE

ANUNCIO del Ayuntamiento de Belchite, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas..... 5019



I. Disposiciones Generales

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 13 de febrero de 2017, por el que se aprueba el Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

El artículo 62 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante Ley Orgánica de Universidades) regula los concursos para el acceso a las plazas de los cuerpos docentes universitarios que estén dotadas en el presupuesto de gastos de las universidades públicas. Dicha regulación legal se encuentra desarrollada en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, (en adelante Real Decreto 1313/2007) por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios ("Boletín Oficial del Estado", número 241, de 8 de octubre de 2007).

En virtud de lo regulado en el artículo 62.1 de la Ley Orgánica de Universidades, el artículo 140 de los Estatutos de esta Universidad (en adelante EEUZ), aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", de 19 de enero de 2004), dispone que el Consejo de Gobierno dictará las normas necesarias para la convocatoria y plazos de celebración de los concursos relativos al acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Todas las normas citadas en el presente deben entenderse hechas en su vigente redacción.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno aprueba el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, con arreglo a lo siguiente:

Artículo 1. *Forma de la convocatoria.*

La convocatoria adoptará la forma de resolución del Rector con la indicación de que se dicta en aplicación de lo dispuesto en el presente reglamento.

De conformidad con lo regulado en el artículo 2 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la publicación de la convocatoria se realizará en el "Boletín Oficial del Estado", (en adelante "Boletín Oficial del Estado"), y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón (en adelante "Boletín Oficial de Aragón"). El plazo para la presentación de las solicitudes al concurso contará desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2. *Estructura de la convocatoria.*

Cada convocatoria se estructurará en bases normativas, conforme se indica a continuación:

1. Normas generales. En ellas se consignarán:
 - 1.1. Las referencias legales, reglamentarias y normativas.
 - 1.2. Plazas que se convocan y mención a procedimientos independientes cuando en la convocatoria del concurso se publiquen plazas de distinto cuerpo y área de conocimiento.
 - 1.3. Plazo para resolver el concurso.
 - 1.4. Plazo para presentar las solicitudes y modelo de las mismas.
 - 1.5. Corrección de errores y advertencias de legalidad.
2. Requisitos que deben reunir los aspirantes.
 - 1.1. De legalidad.
 - 1.2. De procedimiento del propio concurso.
 - 1.3. Documentales.
 - 1.4. Exclusiones.
3. Procedimiento de admisión de aspirantes al concurso.
4. Comisiones de acceso.
5. Desarrollo del concurso.
 - 1.1. Acto de presentación.
 - 1.2. Realización de la entrevista pública.
6. Propuesta de provisión.
7. Reclamación contra la propuesta de provisión.
8. Presentación de documentos y nombramiento.



9. Impugnación de la convocatoria del concurso.

Artículo 3. *Referencias legales, reglamentarias y normativas.*

Se indicarán las referencias legales, reglamentarias y normativas que sean de aplicación al procedimiento, por las que se regirá la convocatoria en cuestión, con la debida actualización normativa. Las citadas referencias deberán entenderse hechas a la redacción vigente de la norma en cuestión, en el momento de la convocatoria.

Artículo 4. *Plazas que se convocan.*

1. Las plazas que se incorporen a la convocatoria deberán haberse incluido en la correspondiente oferta de empleo público cuya publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", habrá sido efectuada en fecha anterior a la de la convocatoria, a tenor de la regulación contenida en los artículos 69 y 70 del Texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP).

2. Las plazas que se convoquen en el concurso se harán constar como anexo al mismo indicando, para cada una de ellas, el cuerpo al que corresponde, el área de conocimiento, el departamento al que se adscribe, el centro y la localidad de destino. La adscripción a centro y localidad se realizará en función de la mayor dedicación docente que corresponda a la misma, que estará supeditada al correspondiente plan docente. En cuanto al perfil de la plaza, en el caso de que se indiquen las actividades docentes e investigadoras, se referirán a una materia de las que se cursen para la obtención de títulos de carácter oficial que deberá realizar quien obtenga la plaza; en el supuesto de que no se indiquen las actividades docentes e investigadoras de la plaza, se incluirá la mención genérica "tareas docentes y actividades investigadoras en el área". En el caso de plazas vinculadas, se especificarán el área, la actividad docente en correspondencia con la especialidad asistencial a desarrollar, centro o institución sanitaria, cargo asistencial y actividad investigadora.

La existencia de las anteriores especificaciones, en ningún caso supondrá, para quien obtenga la plaza, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente e investigadora, ni al centro de que se trate, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle distintas obligaciones docentes e investigadoras.

3. El procedimiento de los concursos de acceso a plazas de distinto cuerpo, área de conocimiento y perfil, podrá ser independiente. No obstante, aquellas actuaciones administrativas previas, que puedan acumularse, se realizarán de oficio de forma conjunta.

4. Para cada plaza, la convocatoria indicará también la fecha de la correspondiente oferta de empleo público en la que la plaza se incluyó.

Artículo 5. *Plazo para resolver el concurso.*

El plazo para resolver el concurso no podrá exceder de cuatro meses desde la fecha de publicación de la convocatoria, sin perjuicio de la suspensión o ampliación del mismo conforme a lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) y, en su caso, período o períodos inhábiles; en particular se considerarán inhábiles las fechas que puedan coincidir con el cierre general de las dependencias universitarias que sean aprobadas por este Consejo de Gobierno.

En el caso de que fuere precisa la suspensión o ampliación del plazo máximo para resolver el concurso, la competencia para acordar tales actuaciones corresponderá al Rector.

Artículo 6. *Plazo para presentar las solicitudes y modelo de las mismas.*

1. El plazo para presentar las solicitudes no será inferior a veinte días naturales.

2. A la convocatoria se acompañara un anexo en el que figure el modelo de solicitud a utilizar por los aspirantes al concurso.

3. Se indicará la forma y plazos para la subsanación de errores materiales y de hecho cometidos por los interesados.

4. Se hará mención a la responsabilidad que asumen los firmantes de las solicitudes en cuanto a la veracidad de los datos y de la documentación que aporten al concurso, así como respecto del cumplimiento de la legalidad en materia de incompatibilidades.

5. En las convocatorias se incluirá un modelo de currículo.

6. La presentación de las solicitudes y documentación asociada, así como el resto de documentación del proceso, se realizará preferentemente por medios electrónicos.

7. Los aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad, deberán presentar, acompañando a su solicitud de participación en el concurso, un escrito solicitando las adaptaciones correspondientes, al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a



sus necesidades. En este caso también deberán aportar copia del reconocimiento de la discapacidad de que se trate.

Los aspirantes, a los que se refiere el presente párrafo, que no soliciten las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación al concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas, sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

Artículo 7. *Requisitos que deben reunir los aspirantes.*

1. Requisitos de legalidad. Se exigirán los requisitos de legalidad para el acceso a la función pública y los requisitos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de conformidad con la legislación vigente.

2. Requisitos de procedimiento del propio concurso: el pago de la tasa correspondiente a los gastos por formación de expediente y realización de pruebas selectivas o, en su caso, acreditar el derecho a la exención legal de los mismos.

3. Requisitos documentales. Los requisitos se acreditarán mediante la presentación de los documentos correspondientes que los justifiquen.

4. Exclusiones. Se incluirán las exclusiones que corresponda con arreglo a la normativa vigente.

5. El cumplimiento de los requisitos de legalidad en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y su mantenimiento hasta el de la toma de posesión.

Artículo 8. *Procedimiento de admisión de aspirantes.*

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en un periodo máximo de quince días. El Rector aprobará mediante resolución la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación en este último caso de las causas de exclusión. En el supuesto de que todos los aspirantes resultasen admitidos la resolución anterior aprobará la lista con carácter definitivo.

2. La resolución aprobando la lista provisional se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", y en ella se indicará el lugar donde se halle expuesta la lista certificada provisional, o en su caso definitiva, de admitidos y excluidos y la página web donde también se pueda consultar. La publicación de la resolución en el "Boletín Oficial del Estado", y la exposición de la lista certificada en el lugar donde se indique, servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

En su caso, en la resolución se indicará el plazo de que dispondrán los aspirantes excluidos para que puedan subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión, de resultar subsanable, con arreglo a las bases de la convocatoria.

3. La resolución del Rector que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el mismo lugar donde se publique la lista certificada provisional, salvo que ésta haya sido elevada a definitiva en la misma resolución de su aprobación, de darse la circunstancia mencionada en el segundo párrafo del apartado primero. En ella se indicará la forma y plazos para su impugnación.

En la convocatoria se indicará que sólo se reintegrarán las cuantías satisfechas por gastos de formación de expediente y realización de pruebas selectivas a los aspirantes que figuren en la relación definitiva de excluidos.

4. En la convocatoria se efectuará una previsión para cuando se den o se puedan dar causas de exclusión sobrevenida, en el supuesto de que a lo largo del procedimiento, llegase a conocimiento de la Universidad que la persona admitida al concurso realmente no reunía los requisitos de admisión.

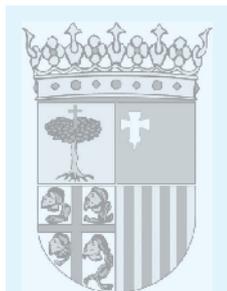
Artículo 9. *Comisiones de acceso.*

1. El nombramiento de los miembros de las comisiones de acceso y la composición de las mismas se realizarán en la forma que determina el artículo 140 de los EEUZ.

Todos los miembros de las comisiones deberán reunir los requisitos que se indican en el artículo 140 de los EEUZ, los del artículo 60 del TRLEBEP y los establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1313/2007.

El nombramiento de los miembros de la comisión se incluirá en la correspondiente convocatoria.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, para garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las comisiones, que resolverán los concursos de acceso, los miembros propuestos deberán facilitar, a la Universidad de Zaragoza, el contenido de los currículos, así como el documento que autorice su publicación, en los modelos que se establezcan por la Universidad de Zaragoza.



Dichos documentos deberán obrar en el expediente con una antelación mínima de veinte días al que se vaya a producir el nombramiento, de no presentar en plazo los citados documentos el nombramiento no se llevará a efecto, decayendo la propuesta del miembro de que se trate.

2. En la convocatoria se indicará que el nombramiento, como miembro de la comisión de acceso, es irrenunciable, salvo que concurran circunstancias excepcionales libremente apreciadas por el Rector o que se den las situaciones de legalidad para la abstención o recusación de alguno de los miembros.

En su caso, se indicará la forma en que serán nombrados nuevos miembros en sustitución de los anteriores.

3. Constitución de las comisiones de acceso. En las convocatorias se indicará la forma en que deberán constituirse las respectivas comisiones y el plazo para su constitución, que no será superior a dos meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. También se indicará la forma en que se actuará caso de que se incumpla el plazo de constitución indicado anteriormente.

4. En el acto de constitución, la comisión de acceso procederá a acordar y hacer públicos los criterios para resolver el concurso que sirvan de método de cuantificación del informe de cada miembro de la comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de los EEUZ. En dicho acto también se acordará la fecha, lugar y hora en que, los aspirantes admitidos a la plaza o plazas de que se trate, deberán presentar la documentación correspondiente. El acto de presentación no podrá celebrarse antes de transcurridos diez días hábiles desde el día de la publicación del acuerdo. Los criterios acordados, así como la fecha, lugar y hora en que se realizará el acto de presentación, se publicarán en el Tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza (en adelante e_TOUZ), dicha publicación servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

Igualmente, en el acto de constitución la comisión de acceso determinará las medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad que hayan sido admitidas al concurso y así lo hayan solicitado en el momento de presentar su solicitud al concurso. A tales efectos los servicios administrativos correspondientes facilitarán a dicha comisión los informes técnicos con las propuestas de adaptación correspondientes en función del grado y tipo de discapacidad reconocida legalmente.

Las actuaciones de las comisiones de acceso, así como el régimen de acuerdos, se atenderán a las bases de la convocatoria y, en lo que resulte aplicable, a lo regulado en la LPAC y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP). Los miembros de las comisiones de acceso no podrán abstenerse en las votaciones que se precisen.

Artículo 10. *Desarrollo del concurso.*

1. Acto de presentación.

1.1. El acto de presentación de los aspirantes a las plazas será público. Los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 de los EEUZ, deberán entregar al presidente de la comisión su propuesta de actuación académica para la plaza y su currículum, en el que habrán detallado sus méritos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, así como un ejemplar de los documentos acreditativos de los méritos que hayan hecho constar. Los documentos se presentarán, preferentemente, en soporte electrónico que permita su lectura en los dispositivos electrónicos convencionales; si la documentación se presenta en soporte de papel, el proyecto docente y el currículum deberán presentarse por quintuplicado.

La convocatoria determinará la obligación de custodia de la documentación presentada, desde este momento y hasta su devolución al concursante.

1.2. La comisión determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y comunicará a los aspirantes el plazo que haya fijado para que, cualquier aspirante, que se haya presentado al acto, pueda examinar la documentación aportada por los restantes aspirantes, con anterioridad al inicio de las pruebas. Las pruebas o las entrevistas, según proceda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 141 de los EEUZ, no podrán iniciarse antes de transcurridas 24 horas del acto de presentación, salvo renuncia expresa y por escrito de todos los participantes admitidos al concurso. Igualmente comunicará cuantas instrucciones sean precisas en orden al normal desarrollo de las pruebas.

1.3. La falta de comparecencia de los aspirantes admitidos o la falta de presentación de la documentación en este acto, implicará la exclusión automática del proceso selectivo, sin que proceda el reintegro de los gastos satisfechos para poder participar en el concurso.

1. Proceso de selección.



1.4. La comisión de acceso, en sesión pública, realizará las pruebas o entrevistas, según corresponda, a cada una de las personas admitidas al concurso. La comisión, a tenor de lo regulado en el artículo 7 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, deberá valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública; también valorará y enjuiciará la adecuación del currículum a las tareas docentes e investigadoras propias del perfil de la plaza, y su proyecto docente, conforme a los criterios previamente acordados y publicados por la citada comisión y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 141 de los EEUZ.

Además, en los concursos de acceso a plazas de profesor titular de universidad, la entrevista se adecuará a lo regulado en el artículo 141.2, letras a) y b) de los EEUZ.

1.5. En la entrevista, y durante un tiempo máximo de 60 minutos, el candidato efectuará una exposición de la adecuación de su currículum docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario a las tareas docentes e investigadoras propias del perfil de la plaza y de su proyecto docente.

1.6. Concluida la exposición oral, la comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre la adecuación de su currículum a las tareas docentes e investigadoras propias del perfil de la plaza y su proyecto docente.

1.7. Finalizado el proceso de selección, cada miembro de la comisión entregará al presidente un informe razonado incluyendo la valoración numérica y ajustado a los criterios previamente establecidos por la comisión, valorando la adecuación del currículum del candidato a las tareas docentes e investigadoras propias del perfil de la plaza y su proyecto docente.

1.8. Entre la documentación a cumplimentar, la comisión de acceso deberá elaborar un documento con los resultados de la evaluación de cada aspirante, desglosando cada uno de los aspectos evaluados. Dicho documento deberá hacerse público en la forma y plazo que se establezca en la convocatoria.

1. Conforme a lo regulado en el artículo 8.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la comisión de acceso garantizará, en todo momento, la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Artículo 11. *Propuesta de provisión.*

1. De acuerdo con lo regulado en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007 y en el artículo 65 de la Ley Orgánica de Universidades, la comisión que juzgue el concurso de acceso elevará al Rector una propuesta motivada, que tendrá carácter vinculante, incluyendo a todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que pueda exceder el número de personas propuestas al número de plazas o dotaciones convocadas a concurso. La comisión puede proponer de manera motivada la no provisión de la plaza convocada.

2. La propuesta que adopte la comisión de acceso, se publicará en el e-TOUZ en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas después de concluir las pruebas o las entrevistas; dicha publicación servirá de notificación a los interesados a todos los efectos. También se incluirá para su consulta en la página web de la Universidad de Zaragoza, que se indique en la convocatoria.

3. Finalizada la actuación de la comisión, el secretario de la misma entregará, en la unidad administrativa correspondiente de la Universidad, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes, toda la documentación relativa a las actuaciones de la comisión, así como toda la documentación aportada por los candidatos. La entrega de dicha documentación se acompañará de un escrito dirigido al Rector indicando el proceso al que corresponde y la documentación que se entrega relacionada.

4. La documentación aportada por cada candidato, podrá ser devuelta a los interesados una vez finalizado y sea firme el proceso del concurso, cuando así lo soliciten. En todo caso, si transcurridos tres meses desde que el proceso devino en firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

Artículo 12. *Reclamación contra la propuesta de la comisión del concurso de acceso.*

1. Contra la propuesta de la comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la propuesta en el e-TOUZ.

2. Si la reclamación reúne los requisitos establecidos en el artículo 66.1 de la LPAC y de forma muy especial, con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete, a tenor de la letra c) del mencionado artículo.— El Rector la admitirá a trámite. La admisión a



trámite o no, de la reclamación, se publicará en el e_TOUZ dentro de los cinco días hábiles contados desde la entrada de la misma en el registro oficial de la Universidad de Zaragoza. Publicada en el e_TOUZ la admisión a trámite de la reclamación.— El Rector la remitirá al Presidente de la Comisión de Reclamaciones, junto con el expediente del concurso de acceso de la plaza en cuestión.

3. En aplicación de lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión de Reclamaciones oirá a los miembros de la comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y a los candidatos que hubieran participado en el concurso de acceso a la plaza reclamada. A tales efectos los participantes en el concurso de acceso dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la reclamación en el e_TOUZ, para formular las alegaciones que estimen procedentes ante la Comisión de Reclamaciones.

El presidente de la Comisión de Reclamaciones, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la reclamación, requerirá informe a los miembros de la comisión del concurso de acceso. Dicho informe deberá ser evacuado en el plazo máximo de cinco días contados desde la recepción del requerimiento.

4. La Comisión de Reclamaciones dispondrá del plazo máximo de tres meses para ratificar o no la propuesta de la comisión de selección y elevarla al Rector. El plazo de tres meses computará desde el momento en que la reclamación sea notificada al presidente de la Comisión de Reclamaciones. Si en dicho plazo no se hubiera elevado la propuesta al Rector, la reclamación se entenderá desestimada por silencio administrativo.

5. Adoptado el acuerdo por la Comisión de Reclamaciones, de ratificar o no la propuesta de la comisión del concurso de acceso, el presidente de la misma lo elevará al Rector dentro de los tres días siguientes a la adopción del acuerdo, para actuar como corresponda en orden al nombramiento o no del candidato propuesto.

6. Finalizadas las actuaciones de la Comisión de Reclamaciones, el secretario de la misma hará entrega en la unidad administrativa correspondiente de la Universidad, toda la documentación relativa a las actuaciones de la comisión en relación con la plaza reclamada y, en su caso, la devolución del expediente de la misma; lo que deberá llevarse a efecto en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la adopción del acuerdo que ponga fin al procedimiento.

7. Las actas y documentación complementaria generada por la Comisión de Reclamaciones serán entregadas, por el secretario de la misma, a la unidad citada en el párrafo anterior, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su aprobación o finalización, para depósito y custodia de la documentación y, en su caso, a los efectos de los expedientes de recursos que pudieran interponerse.

8. Recibida la propuesta de la Comisión de Reclamaciones el Rector dictará resolución en el sentido que corresponda y se notificará a los interesados, salvo que hubiera operado el silencio administrativo negativo, por el transcurso del plazo establecido, a que se refiere el apartado 4 del presente artículo.

Artículo 13. *Presentación de documentación y nombramiento.*

1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar la documentación que se indica a continuación, en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación en el e_TOUZ de la propuesta de provisión por la comisión de acceso, en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 18 de LPAC. Documentos a presentar:

- a) Deberán presentar la documentación necesaria para el ingreso en el cuerpo de funcionarios al que corresponda la plaza. La documentación concreta deberá hacerse constar en la convocatoria del concurso de acceso correspondiente.
- b) Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios; sin perjuicio de presentar la específica para el acceso al cuerpo de nuevo ingreso que no hubieran presentado en el anterior al que pertenezcan en servicio activo o en servicios especiales.

2. Los nombramientos propuestos por la correspondiente comisión de acceso, salvo manifiesta ilegalidad, serán efectuados por el Rector mediante publicación de la correspondiente resolución en el "Boletín Oficial del Estado", y en el "Boletín Oficial de Aragón". A estos efectos el nombramiento sólo contemplará igual número de candidatos que de plazas convocadas. La resolución de nombramiento será enviada al boletín oficial en el plazo máximo de quince días



desde el que finalice el plazo de presentación de la documentación para los candidatos propuestos.

3. Si se hubiera admitido a trámite reclamación contra la propuesta de la comisión del concurso de acceso, conforme a lo regulado en el artículo 12, se suspenderá el plazo para remitir el nombramiento al boletín oficial y, por lo tanto, el nombramiento hasta la resolución definitiva de la reclamación, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007.

4. En el caso de que el candidato propuesto no presentase en tiempo y forma la documentación requerida para formalizar el nombramiento decaerá en su derecho a ser nombrado. Este hecho se comunicará al siguiente candidato emplazándole a presentar la documentación, según lo especificado en el punto 1 del presente artículo, contando el plazo a partir de la comunicación por parte de la Universidad de Zaragoza al interesado. Presentada la documentación por el siguiente candidato el Rector, en el máximo de diez días hábiles al de la presentación de la documentación, procederá de oficio, al nombramiento del siguiente candidato propuesto en el orden de prelación efectuado por la comisión de acceso a la plaza, siempre que hubiere presentado la documentación en tiempo y forma, y así se actuará, de forma sucesiva, si fuere el caso. En el supuesto de que no hubiere candidatos en el orden de prelación o se diese la circunstancia de falta de presentación de la documentación mencionada en el párrafo anterior y se llegase a agotar el orden de prelación. El Rector, en el mismo plazo indicado en dicho párrafo, declarará desierta la plaza publicando la resolución correspondiente en los plazos y formas indicados para el nombramiento.

Artículo 14. *Toma de posesión.*

1. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", el candidato nombrado deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate, si no ostentase ya dicha condición, con los derechos y deberes que le sean propios. Si ya viniera ostentando la condición de funcionario de carrera del mismo cuerpo docente, la posesión tendrá los efectos de cambio de destino, de carácter voluntario, o de reingreso al servicio activo en su caso, por nombramiento mediante concurso de acceso, sin que el interesado tenga derecho a percibir ningún tipo de indemnizaciones.

2. En el caso de que el candidato propuesto no tomase posesión de su destino en el plazo indicado en el apartado anterior, se comunicará al siguiente candidato el hecho emplazándolo a presentar la documentación, según y a los efectos de lo especificado en el punto 4 del artículo 13.

Artículo 15. *Impugnación de la convocatoria del concurso.*

La convocatoria del concurso y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector, en los casos y forma prevista en la citada Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común. No obstante, la propuesta de la comisión de acceso podrá ser impugnada en la forma indicada en el artículo 12.

Disposición adicional primera.— A los efectos de los respectivos concursos el mes de agosto será inhábil, no obstante, el período inhábil de dicho mes no afectará a los actos administrativos relacionados con la admisión de los aspirantes al concurso.

Disposición adicional segunda.— En las convocatorias y durante el desarrollo del proceso selectivo se garantizarán los principios de igualdad, capacidad y mérito, así como el de publicidad.

Disposición adicional tercera.— En la convocatoria se hará constar la forma o formas que se utilizarán para efectuar las notificaciones que correspondan a las personas interesadas, indicando que preferentemente se practicarán por medios electrónicos.

Disposición adicional cuarta.— Si efectuada una convocatoria y finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se hubieran presentado aspirantes al concurso o si todos los aspirantes resultasen excluidos definitivamente, una vez firme el acto. El Rector procederá a dictar resolución declarando desierto el concurso respecto de la plaza de que se trate, publicando dicha resolución en el "Boletín Oficial del Estado", y en el "Boletín Oficial de Aragón".

Igualmente, si finalizado el acto de presentación, a que se refiere el apartado 1.3 del artículo 10, no se hubieran personado todos los aspirantes admitidos a una plaza, o no entregasen la documentación correspondiente al presidente de la comisión, ésta declarará desierta



la plaza de que se trate proponiéndolo al Rector para su publicación en los boletines indicados en el párrafo anterior, una vez firmes los actos correspondientes.

Disposición adicional quinta.— La inclusión en la página web de la Universidad, de las convocatorias, resoluciones administrativas y otras actuaciones derivadas de los procesos de los concursos de acceso, se realizará a los solos y exclusivos efectos de difusión de la información.

Disposición adicional sexta.— La ubicación electrónica del e_TOUZ, al que se hace referencia en la presente normativa, se indicará en las correspondientes convocatorias.

Disposición adicional séptima.— En las correspondientes convocatorias se hará constar la unidad administrativa específica de la Universidad de Zaragoza en la que se daba presentar la documentación por parte de los órganos actuantes.

Disposición adicional octava.— En las correspondientes convocatorias se indicará lo procedente respecto de la aplicación de la Ley Orgánica 15/ 1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. En este sentido, los ejemplares de los currículos presentados por los candidatos, así como la documentación aportada para la valoración de sus méritos, les será devuelta en la forma y plazos que se indique en las convocatorias.

Disposición adicional novena.— Presentada una reclamación en la forma prevista en el artículo 12, el acceso al expediente por parte de los interesados en el procedimiento no requerirá de autorización previa, bastando la presentación de la solicitud de acceso en la dependencia administrativa donde se gestione el expediente del concurso y la acreditación de la identidad del solicitante, así como la condición de interesado en el procedimiento.

Disposición adicional décima.— El perfil de la plaza será aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del departamento, salvo que exista normativa o acuerdo específico del Consejo de Gobierno que establezca lo contrario.

Disposición adicional decimoprimer a.— Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente Reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Disposición derogatoria única.— Derogación normativa.

Queda derogado el acuerdo de 28 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 129, de 3 de noviembre de 2004.

Asimismo quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango que regulen esta materia o se opongan a la presente.

Disposición final única.— Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 16 de febrero de 2017.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de junio de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de la categoría de Grupo Gestión de la Función Administrativa en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno de promoción interna.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 25 de junio de 2015, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 163, de 24 de agosto de 2015, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Grupo Gestión de la Función Administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

1. Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Grupo Gestión de la Función Administrativa, con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de junio de 2015, y que se detallan en el anexo adjunto a esta resolución.

2. Los aspirantes nombrados de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 25 de junio de 2015, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente resolución, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de febrero de 2017.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**

ANEXO

**NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE
GRUPO GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA**

Convocatoria de 25 de junio de 2015 (B.O.A. de 24/08/15)

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	Centro	Destino adjudicado	Sector
72881332J	HERNANDEZ CINTORA, RAQUEL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25153879K	PORROCHE SORBE, MARIA CARMEN	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
25164415T	SANTOLARIA SAN AGUSTIN, SONIA	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
29089641T	VICEN GALLEGRO, ANA CRISTINA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II



RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de junio de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de la categoría de Grupo Gestión de la Función Administrativa en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre y de discapacidad.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 25 de junio de 2015, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 163, de 24 de agosto de 2015, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Grupo Gestión de la Función Administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

1. Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Grupo Gestión de la Función Administrativa, con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de junio de 2015, y que se detallan en el anexo adjunto a esta resolución.

2. Los aspirantes nombrados de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 25 de junio de 2015, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente resolución, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de febrero de 2017.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**

ANEXO

**NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE
GRUPO GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA**

Convocatoria de 25 de junio de 2015

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	Centro	Destino adjudicado	Sector
25440620K	BALLESTEROS DE LA VILLA, Mª NIEVES	TE20	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL
18433383X	BAREA TORRES, JUAN	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
17736223A	MARZO LOSTALE, EMMA	Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
25425493M	PEINADO VISANZAY, Mª ROSARIO	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
29120740A	TRILLO MARTINEZ, Mª LUISA	AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ



RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Pediatría en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.

Por Resolución de 25 de abril de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, de 19 de mayo de 2016, al amparo de lo previsto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, se convocó proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Pediatría en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Técnica Especializada de valoración en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del mencionado Decreto 37/2011, de 8 de marzo y en las bases séptima y octava de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 62 de dicho decreto, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Adjudicar el puesto de Jefe de Servicio de Pediatría en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza a D.^a María Purificación Ventura Faci.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 67.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en el punto 3 de la base séptima de la convocatoria, la Dirección del centro, en colaboración con el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, llevará a cabo una valoración de las competencias directivas de la persona seleccionada al objeto de establecer el oportuno plan de formación directiva. Asimismo, la persona seleccionada deberá suscribir con la Dirección del Centro un acuerdo cuatrienal de gestión clínica de la unidad asistencial, basado en el proyecto presentado, cuyo desarrollo y cumplimiento será tenido en cuenta, a su término, para la evaluación prevista en el artículo 69 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

Segundo.— La facultativa designada deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en la base 1.2 de la convocatoria, el desempeño del puesto de Jefe de Servicio será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud.

Cuarto.— El presente nombramiento para el puesto de Jefe de Servicio tendrá carácter temporal, de cuatro años de duración, sin perjuicio de que pueda acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que la interesada supere la evaluación realizada conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 del citado Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el periodo de permanencia en el citado puesto será menor de cuatro años si, antes de finalizar dicho periodo, procediera su cese en el mismo por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 17 de febrero de 2017.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador en los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 4 de febrero de 2016, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Celador en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se determina la composición del Tribunal calificador en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Celador en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, de discapacidad y de víctimas del terrorismo, y por turno de promoción interna.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de las Resoluciones de 4 de febrero de 2016 publicadas en el "Boletín Oficial de Aragón", de 15 de febrero de 2016, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar Secretaria Suplente, en lugar de D. Jesús Gracia Gavara, a D.^a M.^a Rocío Sánchez Sánchez.

Segundo.— Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de febrero de 2017.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/227/2017, de 20 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Ayuda en Acción, para establecer un marco de colaboración para el impulso de iniciativas de acción social y educación, para el desarrollo en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2017/7/0009 el convenio suscrito, con fecha 18 de mayo de 2016, por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Delegada de la Fundación Ayuda en Acción, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 20 de febrero de 2017.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN, PARA ESTABLECER UN MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL IMPULSO DE INICIATIVAS DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN, PARA EL DESARROLLO EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En Zaragoza, a 18 de mayo 2016.

REUNIDOS

De una parte, D.^a María Teresa Pérez Esteban, Consejera de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y con domicilio a los efectos del presente documento en avda. de Ranillas, 5, autorizada en virtud del Acuerdo de Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 3 de mayo de 2016, para la firma del convenio.

De otra parte, D.^a Rocío Palá Laguna, en su condición de Delegada de la Fundación Ayuda en Acción en Aragón, con domicilio social en la c/ mayor, 34-36, 1.º D, Zaragoza, en nombre y representación de ésta, con CIF: G82257064.

Ambas partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlo.

Que según el artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; el establecimiento de criterios de admisión a los centros sostenidos con fondos públicos, para asegurar una red educativa equilibrada y de carácter compensatorio; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de la calidad del sistema educativo y la



ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

Que según el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, se asignan las competencias a los Departamentos de la Comunidad Autónoma, de modo que en el artículo sexto se le atribuyen al Departamento de Educación, Cultura y Deporte las competencias hasta ahora asignadas al anterior Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Que mediante el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se encomienda a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, entre otras, la coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades sociales, la mejora continua del sistema educativo mediante la planificación de programas de innovación educativa, de atención a la individualidad y de formación en valores.

II. Que la Fundación Ayuda en Acción es una organización privada, sin ánimo de lucro, constituida en España en 1981, e inscrita en el Registro de Fundaciones, que tiene por finalidad la promoción y ejecución de acciones de solidaridad, cooperación al desarrollo y bienestar social en general, así como el apoyo a servicios sociales con especial atención a colectivos y personas en situación de vulnerabilidad, riesgo de exclusión social, pobreza y desigualdades, especialmente en la infancia y adolescencia.

De acuerdo a su finalidad, en septiembre de 2013, la Fundación comenzó a implementar un programa de acción social en España vinculado a la educación. Que con motivo del desarrollo de este programa, se suscribió un convenio de colaboración, con fecha 5 de septiembre de 2013, con el objetivo de apoyar la cobertura de necesidades básicas del alumnado más desfavorecido y en situación de riesgo de exclusión social, tratar de compensar todas las desigualdades y de garantizar una educación integral; de ahí, su apuesta firme por la innovación educativa como estrategia de inclusión social.

III. Visto el éxito del mismo y la implementación de nuevas actuaciones, ambas partes consideran de interés fijar un nuevo marco de colaboración para impulsar iniciativas de acción social, educación para el desarrollo e innovación educativa orientada a este fin, a favor de los derechos de la infancia, y por la promoción de la igualdad de oportunidades en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, las partes firmantes han decidido suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, y la Fundación Ayuda en Acción, para impulsar iniciativas de acción social, educación para el desarrollo e innovación educativa -bajo los principios de equidad e inclusión, que contribuyan a paliar las desigualdades y promuevan la inclusión social en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda.— *Actuaciones en las que se concreta el objeto de este convenio de colaboración.* Las actuaciones acogidas al presente convenio son las siguientes:

a) El Programa de Apoyo a la Infancia y las Familias en España, que promueve, a través de los centros educativos, un espacio para generar cambios positivos en la sociedad, en las familias, en los niños/as y adolescentes, pretende potenciar el acceso a una educación de calidad, que sustentada en una educación en valores y para el desarrollo, se realice en igualdad de oportunidades; una alimentación suficiente, diversa y con hábitos saludables; la interacción de padres y madres en la vida del centro educativo y en la dinámica escolar de sus hijos e hijas mediante el fortalecimiento de la comunidad escolar. Para ello, este programa acoge diferentes acciones y proyectos:

1. Con la infancia y adolescencia: Garantizar una educación integral que permita el acceso en igualdad de oportunidades a la educación y a la innovación educativa a través de las siguientes iniciativas:

a) Cobertura de necesidades básicas (comedor, material escolar y libros de texto, actividades extraescolares y de refuerzo educativo, excursiones, escuelas de ve-



rano, etc.) del alumnado en situación de riesgo de exclusión social identificado por los centros educativos.

- b) Implementación de los proyectos de innovación educativa GEN10S, en los CEIP y GEN10S MAK3RS, en los IES, identificados conjuntamente entre la Fundación Ayuda en Acción y el Departamento de Educación, Cultura y Educación del Gobierno de Aragón. Para ello, la Fundación Ayuda en Acción va a promover, a través de los centros educativos, ambos proyectos, con el objetivo de generar cambios positivos en la sociedad, en las familias y en los niños/as, con el fin de que estos últimos tengan las mismas oportunidades de aprendizaje, fomentando una mayor igualdad de oportunidades en el aprovechamiento del entorno digital y reduciendo las barreras socioeconómicas y de género.
2. Con las familias: Ir más allá de la cobertura de las necesidades básicas de sus hijos e hijas, contribuyendo a reducir las desigualdades sociales y formativas a través de cursos, talleres, charlas, etc., que complementan la formación y fomentan la empleabilidad, el emprendimiento y las habilidades personales.
3. Con los centros educativos: Fomentar la escuela participativa, inclusiva e impulsora de mejoras en el entorno cercano y en la sociedad en general.
- b) El programa educativo “Ahora toca—”, que promueve la ciudadanía responsable y la educación en valores, estableciendo vínculos solidarios con personas y colectivos, destinado al alumnado de Primaria y Secundaria: <http://programaeducativo.ayudaenaccion.org/>.

Tercera.— Compromisos de la Fundación Ayuda en Acción.

Fundación Ayuda en Acción se compromete por el presente convenio a:

- a) Financiar las actuaciones previstas en la cláusula segunda. Dicha cuantía, será determinada por la Fundación Ayuda en Acción con el coste que ésta considere.
- b) Desarrollar el Programa de Apoyo a la Infancia y las Familias en España, y de sus proyectos de innovación educativa GEN10S y GEN10S MAK3RS, en los centros educativos de Primaria y Secundaria seleccionados conjuntamente con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La adhesión de nuevos centros a los proyectos se tendrá que acordar entre las partes firmantes y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del programa por parte de la Fundación Ayuda en Acción.
- c) Desarrollar el programa educativo “Ahora toca...”, en los centros seleccionados y adscritos al programa.
- d) Acordar con la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón el contenido y diseño de los materiales de sensibilización y difusión de los proyectos que se desarrollen al amparo del presente convenio.
- e) Informar a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación de las actuaciones realizadas y de los centros en los que se intervenga.

Cuarta.— Compromisos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, del Gobierno de Aragón, se compromete por el presente convenio a:

- a) Colaborar en la identificación de los centros educativos que encajen con los criterios de selección que la Fundación Ayuda en Acción establece para desarrollar el programa, correspondiendo la selección final del centro a la Fundación Ayuda en Acción.
- b) Difundir el programa educativo “Ahora toca...”, en la web del Departamento, a través del catálogo de programas.
- c) Formar parte de la Comisión de seguimiento.
- d) Prestar apoyo para el desarrollo de las actuaciones.

Quinta.— Difusión.

Cuando de las actuaciones contempladas en este convenio se deriven publicaciones, seminarios, conferencias e información en páginas web, entre otras, deberá constar en las mismas que se han realizado en colaboración con el Gobierno de Aragón, previo informe preceptivo de la Comisión de Comunicación institucional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.



Sexta.— Comisión mixta de seguimiento.

1. Se constituirá una comisión mixta de seguimiento, integrada a partes iguales por dos representantes de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación del Gobierno de Aragón y por dos representantes de la Fundación Ayuda en Acción, con el objeto de garantizar la adecuada coordinación y cumplimiento de los compromisos y objetivos antes expuestos.

2. La comisión se constituirá en el plazo de un mes desde la firma del presente convenio y se reunirá con una periodicidad anual, y siempre que lo solicite una de las partes. En su primera reunión, la comisión elegirá a las personas que la presidan y que levanten actas de sus reuniones.

3. El objeto de la comisión es realizar seguimiento de las actuaciones propuestas y las llevadas a cabo a lo largo del curso escolar.

Séptima.— Financiación.

El presente convenio no conlleva gasto alguno para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Octava.— Vigencia.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá vigencia durante un año, pudiendo prorrogarse hasta un total de cuatro mediante prórrogas tácitas anuales, salvo que alguna de las partes manifieste lo contrario por escrito.

Novena.— Causas de extinción.

1. Este convenio podrá ser resuelto, previa comunicación, con un mes de antelación, por incumplimiento de los compromisos recogidos en él.

2. También podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por imposibilidad sobrevenida.
- c) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.
- d) Por otras causas establecidas en la normativa vigente.

Décima.— Naturaleza y jurisdicción.

1. Este convenio tiene carácter jurídico-administrativo, quedando excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2. Las controversias sobre la interpretación y ejecución de este convenio de colaboración, una vez agotada la vía de la Comisión mixta prevista en la cláusula sexta, deberán ser resueltas por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al inicio.



ORDEN PRE/228/2017, de 21 de febrero, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración administrativa, de 23 de diciembre de 2014, entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) y el Gobierno de Aragón, para la extensión de los servicios públicos electrónicos por la que se formaliza el acuerdo de prórroga para el año 2017.

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2017/1/0034 la adenda suscrita, con fecha 29 de diciembre de 2016, por el Director General de la FNMT-RCM y la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado acuerdo, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de febrero de 2017.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA, DE 23 DE DICIEMBRE DE 2014, ENTRE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN, PARA LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS, POR EL QUE SE FORMALIZA EL ACUERDO DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2017

En Zaragoza, a 29 de diciembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Pilar Alegría Continente, Consejera de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón, en virtud del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Y de otra parte, D. Jaime Sánchez Revenga, Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (en adelante, FNMT-RCM), actuando en representación de esta entidad pública empresarial, en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 286/2012, de 27 de enero, y de las competencias que le atribuye el artículo 19 del estatuto de esta entidad, aprobado por Real Decreto 1114/1999, de 25 de junio.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para formalizar la presente adenda,

EXPONEN

Primero.— Que el Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre-Real Casa-de la Moneda (en adelante, FNMT-RCM) suscribieron, con fecha 23 de diciembre de 2014, un convenio para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, en el ámbito de actuación del Gobierno de Aragón, con el alcance definido en tal convenio y sus documentos anexos.

Al amparo de la cláusula quinta del convenio, que recoge las reglas sobre su vigencia, afirmando que su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2015 y previendo la posibilidad de ser prorrogado por años naturales, hasta dos ejercicios más, si así lo acordaran las partes antes de su vencimiento, se firmó, con fecha 18 de diciembre de 2015, entre la FNMT-RCM y el Gobierno de Aragón, la adenda al convenio de colaboración administrativa referenciado anteriormente, acordando prorrogar la prestación de los servicios para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

Segundo.— Que conforme a la citada cláusula quinta, las partes han considerado necesario prorrogar de la vigencia del citado convenio en consideración al estado de la técnica y



con el fin de que la FNMT-RCM siga siendo el prestador de los servicios en materia de certificación electrónica del Gobierno de Aragón.

Tercero.— En cuanto el acuerdo de prórroga, debe formalizarse previamente a la expiración del plazo de vigencia actual del convenio y, dada la proximidad del vencimiento de dicha vigencia, el día 31 de diciembre de 2016, debe acordarse de forma inminente, no es posible formalizar simultáneamente el acuerdo relativo a la actualización de la compensación económica que deba abonarse a la FNMT-RCM.

Por consiguiente, esta adenda tiene como único objeto formalizar el acuerdo de prórroga de la vigencia del convenio. La compensación económica se acordará posteriormente por las partes en la adenda que se formalice al respecto, al amparo de la cláusula cuarta del citado convenio, previos los trámites exigidos en el ordenamiento jurídico.

Concretamente, dicha cláusula cuarta, en su punto 3, permite prorrogar la vigencia del convenio, posponiendo la determinación del importe de reembolso, al afirmar que: “Si el presente convenio se prorrogase y no se hubiera establecido el importe del reembolso de gastos a percibir por la FNMT-RCM en las siguientes anualidades, el importe anual de cada una de las prórrogas y de los importes consignados en el convenio y anexos se fijará al alza o a la baja mediante acuerdo de las partes”.

Asimismo, y en atención a las necesidades sobrevenidas de servicios de certificación electrónica precisos para la implantación de la administración electrónica por parte de los sujetos incluidos en el ámbito del convenio, será preciso que en la futura adenda también se formalice la modificación del mismo en relación a los servicios incluidos en el capítulo II. Servicios avanzados y capítulo III. Servicios Administración Pública, ambos del anexo II del mencionado convenio.

En virtud de las razones expuestas, las partes consideran que las especiales relaciones administrativas y de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la FNMTRCM se sigan instrumentando a través de un convenio de colaboración, siendo necesario prorrogar la duración del convenio de 23 de diciembre de 2014, con el fin de dotar al Gobierno de Aragón de los servicios en materia de certificación electrónica. En consecuencia, ambas partes acuerdan formalizar esta adenda con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Prórroga del convenio.*

Se acuerda prorrogar la vigencia del convenio colaboración entre la FNMTRCM y el Gobierno de Aragón, para la extensión de los servicios públicos electrónicos, del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Segunda.— *Condiciones de la colaboración durante la prórroga.*

Las condiciones de colaboración durante el periodo de la prórroga prevista en la cláusula primera serán las acordadas por las partes mediante la firma de la correspondiente adenda que se celebre al amparo de las cláusulas cuarta y sexta del convenio, y previos los trámites exigidos por el ordenamiento jurídico.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben la presente adenda, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



ORDEN PRE/229/2017, de 21 de febrero, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje, para la financiación de su funcionamiento.

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2017/7/0010 la adenda suscrita, con fecha 15 de febrero de 2017, por la Consejera de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón y la Presidenta y los Patronos de la Fundación Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de febrero de 2017.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FUNDACIÓN SERVICIO ARAGONÉS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE, PARA LA FINANCIACIÓN DE SU FUNCIONAMIENTO

Con fecha 7 de febrero de 2013, se firmó el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje, para la financiación de su funcionamiento.

Conforme a su acuerdo primero, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Economía, Industria y Empleo, se compromete a subvencionar la actividad del Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje y los gastos derivados de su funcionamiento.

Según el acuerdo tercero del convenio, la cantidad necesaria para garantizar el funcionamiento adecuado de la Fundación debe ser fijada anualmente por una adenda adicional, a la vista del plan de actuaciones presentado por la Fundación para el ejercicio siguiente.

Su compromiso fue ratificado en el Acuerdo Social para la Competitividad y el Empleo de Aragón, y se encuentra dentro de la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con el Decreto 19/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo, el Departamento de Economía, Industria y Empleo tiene atribuido el ejercicio de las competencias en materia de ejecución de la legislación laboral.

Por ello, en Zaragoza, el día 15 de febrero de 2017,

REUNIDOS

La Excm. Sra. D.^a Marta Gastón Menal, Consejera de Economía, Industria y Empleo, en virtud del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 128, de 6 de julio de 2015), actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 14 de febrero de 2017.

D.^a M.^a Soledad de la Puente Sánchez, en su calidad de Presidenta de la Fundación Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje, en representación de la misma; D. Carmelo Pérez Serrano, en representación de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME-Aragón); D. Juan Carlos Dehesa Conde, en representación de la Confederación de Empresarios de Aragón (CEOE-Aragón); D. José de las Morenas de Toro, en representación de la Unión General de Trabajadores de Aragón (UGT-Aragón) y D. Manuel Luis Pina Lasheras, en representación de Comisiones Obreras de Aragón (CCOO-Aragón); todos ellos, Patronos de la citada Fundación, reconociéndose mutuamente la capacidad legal nece-



saría y con la finalidad de regular la aportación económica del Gobierno de Aragón para el ejercicio 2017

ACUERDAN

Primero.— La aportación económica del Departamento de Economía, Industria y Empleo al funcionamiento de la Fundación Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje, establecida según el acuerdo tercero del convenio de colaboración suscrito entre ambas entidades, con fecha 7 de febrero de 2013, queda fijada en ochocientos veinte mil seiscientos euros (820.600 euros), para el ejercicio 2017.

Segundo.— La citada aportación se abonará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 15030 G/3151/480019/91002.

Tercero.— Con cargo a esta subvención, se podrán pagar atenciones protocolarias hasta un importe de tres mil euros (3.000 euros).

Cuarto.— El pago de las aportaciones del Gobierno de Aragón se efectuará del modo siguiente:

El primer día de cada mes se librá de forma anticipada una doceava parte de la subvención anual, a fin de propiciar el normal desarrollo de la Fundación, por ser esta subvención su única fuente de financiación.

No obstante, según el acuerdo quinto del convenio de colaboración de 7 de febrero de 2013, en caso de no justificarse actuaciones por el importe íntegro de la subvención librada, la cantidad no justificada se detraerá del libramiento de la subvención correspondiente al posterior ejercicio presupuestario.

Durante el ejercicio 2016, la Fundación SAMA justificó la cantidad de 820.532,50 euros, inferior, por tanto, a la subvención de 820.601 euros recibida en dicho ejercicio, de lo que resulta una cantidad de 68,50 euros, pendientes de justificar, que se entienden abonados a cuenta de la subvención correspondiente a 2017, es decir: $820.600 - 68,50 = 820.531,50$, a abonar, durante 2017, en doce mensualidades (una de 68.377,68 € y once de 68.377,62 €).

Quinto.— La Fundación Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje procederá a justificar las actuaciones de cada mes el último día hábil del mes siguiente.

Los gastos y pagos correspondientes a las actuaciones realizadas por la Fundación se justificarán mediante la aportación de fotocopias compulsadas por la propia entidad de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debiendo permanecer los originales bajo la custodia de la Gerencia de la Fundación cuya aportación podrá ser requerida para su comprobación en los cuatro años siguientes.

Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el departamento o dirección general competente por razón de la materia, la justificación estará sometida al control financiero aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y será ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexto.— En el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, el Gobierno de Aragón considera imprescindible adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto en las Administraciones Públicas que se recogen, de forma global y sistemática, en un plan de racionalización del gasto corriente. Este plan ha de servir de marco de referencia a la actuación de los consorcios, fundaciones y sociedades mercantiles dependientes, siempre que sus medidas puedan resultar de aplicación directa.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes el presente acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.



ORDEN PRE/230/2017, de 21 de febrero, por la que se dispone la publicación de la encomienda de gestión entre el Gobierno de Aragón y la Entidad Local Menor de Aso de Sobremonte, para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico.

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2017/6/0043 la encomienda suscrita, con fecha 14 de diciembre de 2016, por la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de Aso de Sobremonte, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada encomienda, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de febrero de 2017.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO ARAGÓN Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ASO DE SOBREMONTE, PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO

En Zaragoza, a 14 de diciembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Pilar Alegría Continente, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, al amparo de la autorización conferida al efecto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de septiembre de 2015.

De otra parte, D. José Antonio Escartín Casaús, en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Aso de Sobremonte, al amparo de la habilitación conferida por Acuerdo plenario de fecha 16 de noviembre de 2016.

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir la presente encomienda de gestión, y

EXPONEN

Primero.— Con fecha 23 de diciembre de 2014, el Gobierno de Aragón suscribió un convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos electrónicos.

Segundo.— La Entidad Local Menor de Aso de Sobremonte está adherida al convenio mediante la formalización con el Gobierno de Aragón de la correspondiente adenda de adhesión con fecha de 14 de diciembre de 2016.

Tercero.— El convenio incluye la prestación de los servicios relativos a los nuevos certificados electrónicos contemplados en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como "certificados de Administración Pública" o "certificados AP".

Cuarto.— Con fecha 23 de diciembre de 2014, se formalizó entre el Gobierno de Aragón y la FNMT-RCM un convenio por el que se permite a las entidades contempladas en la cláusula



segunda de dicho convenio, ejercer, para encomendar el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de sus certificados electrónicos.

Quinto.— En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM, se cita expresamente que los certificados del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente, a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien, la Administración titular/propietaria del certificado y/o el responsable de la oficina de registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como oficina de registro, la misma declaración recoge, no obstante, la posibilidad de oficinas de registro centralizadas y de convenios entre Administraciones, para efectuar registros de forma delegada.

Sexto.— Es competencia de la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad “la promoción de la plena incorporación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones; la prestación de los servicios públicos; el impulso y desarrollo de la administración electrónica y de la cooperación con otras Administraciones Públicas en esta materia”, en virtud del Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad.

Séptimo.— El artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente encomienda, formalizándolo sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— El objeto de la presente encomienda es la atribución por la Entidad Local Menor de Aso de Sobremonte al Gobierno de Aragón de la tramitación, por cuenta y en nombre de dicha entidad local menor, de solicitudes de los siguientes casos de registro: emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación, y para los siguientes tipos de certificados: empleado público, sede electrónica y sello electrónico del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, emitidos por la FNMT-RCM en su condición de prestador de servicios de certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y reactuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Segunda.— En ningún caso, el Gobierno de Aragón se considerará la Administración titular/propietaria de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre de la Entidad Local Menor de Aso de Sobremonte y los datos consignados en la petición.

Tercera.— Las solicitudes establecidas en la cláusula primera, por parte de la entidad local menor al Gobierno de Aragón, se realizarán a través de redes telemáticas seguras de comunicación, específicamente la Red Aragonesa de Comunicaciones Institucionales, o la que la pueda sustituir en cada momento, sin que sea necesaria la personación física del personal del Entidad Local Menor de Aso de Sobremonte ante la oficina de registro del Gobierno de Aragón.

La constatación de la personalidad y demás datos exigidos se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Entidad Local Menor de Aso de Sobremonte, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío al Gobierno de Aragón de los documentos auténticos correspondientes por parte de la entidad local menor.

En la solicitud de la entidad local menor, se constatará la voluntad de realizar las operaciones establecidas en la cláusula primera y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al empleado público autorizado y al órgano o unidad en la que preste servicio; todo ello, en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.



Cuarta.— Las peticiones se dirigirán por parte de la persona autorizada a tal efecto por la Entidad Local Menor de Aso de Sobremonte al responsable de las operaciones de registro (ROR) del Gobierno de Aragón. Una vez validada por parte del Gobierno de Aragón, éste tramitará la solicitud a la FNMT-RCM, para la realización de las operaciones solicitadas mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por el Gobierno de Aragón a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas Administraciones (los de la entidad local menor, que realizarán las peticiones de registro al Gobierno de Aragón, y los de éste en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM), a fin de darse de alta en el sistema de registro de esta entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el sistema de registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

Quinta.— El Gobierno de Aragón asesorará al personal de la Entidad Local Menor de Aso de Sobremonte durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

Sexta.— La Entidad Local Menor de Aso de Sobremonte será el único responsable de las operaciones establecidas en la cláusula primera respecto de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad de la entidad local menor de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad del Gobierno de Aragón la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

Séptima.— La presente encomienda no comporta obligaciones económicas para las partes, las cuales atenderán las actividades contenidas en la misma con sus propios presupuestos y recursos.

Octava.— La presente encomienda comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir otras posteriores. Se prorrogará por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento. Esta encomienda quedará extinguida cuando se extinga la adhesión del Gobierno de Aragón o de la Entidad Local Menor de Aso de Sobremonte al convenio suscrito el 23 de diciembre de 2014 entre el Gobierno de Aragón y la FNMT-RCM.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma la presente encomienda, por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.



ORDEN PRE/231/2017, de 21 de febrero, por la que se dispone la publicación del acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Gistaín con el Gobierno de Aragón, para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, prevista en el convenio de colaboración suscrito, con fecha 9 de junio de 2015, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2017/1/0033 el acuerdo suscrito, con fecha 29 de noviembre de 2016, por la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gistaín, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado acuerdo, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de febrero de 2017.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

ACUERDO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GISTAÍN CON EL GOBIERNO DE ARAGÓN, PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, PREVISTA EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO, CON FECHA 9 DE JUNIO DE 2015, ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En Zaragoza, a 29 de noviembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Pilar Alegría Continente, que actúa en nombre y representación del Gobierno de Aragón, al amparo de la autorización conferida al efecto, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de septiembre de 2015.

De otra parte, D. David Bielsa Barrau, en nombre y representación del Ayuntamiento de Gistaín, de conformidad con el Acuerdo tomado en sesión del Pleno ordinario de dicho ayuntamiento, de 19 de noviembre de 2016, relativo a la formalización de este convenio.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación bastantes en Derecho para suscribir el presente acuerdo y para quedar obligadas en los términos contenidos en el mismo, y en su virtud

EXPONEN

El 19 de febrero de 2008, se suscribe un convenio de colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica. Este convenio prevé, en su anexo I, sobre el servicio de conexión a la Red de sistemas, aplicaciones y redes para las administraciones (en adelante, Red SARA), que la Comunidad Autónoma debe facilitar y promover el acceso a la Red SARA de las diputaciones y/o ayuntamientos de su ámbito territorial, con las tecnologías, mecanismos y procedimientos que estas acuerden, así como garantizar la continuidad del servicio en la parte que le corresponda.

De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima de dicho convenio, se suscribe, con fecha 13 de octubre de 2011, el Acuerdo de revisión del convenio referenciado.

El Acuerdo de revisión del convenio modifica la cláusula segunda con la finalidad de que los entes locales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma sean partícipes de todos los servicios acordados en el convenio, es decir, no solo del servicio de conexión a la Red SARA, sino también a los servicios a los que se hace referencia en los anexos II y III, relativos a la "Intermediación de datos entre Administraciones Públicas" y a los "Servicios ofrecidos a través de plataforma de validación y firma electrónica @firma", respectivamente, así como los servicios que pudieran incorporarse al convenio en el futuro.



Teniendo ambas Administraciones entre sus competencias, la aplicación de las tecnologías de la información para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de los ciudadanos, las empresas y Administraciones, con fecha 9 de junio de 2015, se suscribe el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

Las soluciones básicas de administración electrónica recogidas en el anexo del convenio están dirigidas a las Administraciones, entidades de derecho público, instituciones públicas y las entidades locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, que podrán adherirse al convenio mediante la suscripción del correspondiente acuerdo.

Todo ello, para dar efectivo cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que obliga a todas las Administraciones Públicas a posibilitar a los ciudadanos la relación electrónica con un conjunto de servicios electrónicos a disposición de todas las Administraciones, que hagan posible el efectivo cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas.

Ambas partes están interesadas en la firma del presente acuerdo de adhesión a la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica prevista en el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón, y es por ello que se formaliza el presente acuerdo de adhesión de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

El presente acuerdo tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de los servicios electrónicos que preste la Comunidad Autónoma de Aragón al Ayuntamiento de Gistaín, en virtud del convenio de colaboración, suscrito el 9 de junio de 2015, entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón.

Ello se traduce en la disponibilidad de soluciones básicas de administración electrónica, facilitando el acceso y uso común de los mismos, que se llevará a cabo en los términos que establece el presente acuerdo y en el anexo del convenio.

Segunda.— *Ámbito de aplicación.*

Las partes que suscriben el presente acuerdo podrán acceder al uso de todas o alguna de las funcionalidades proporcionadas por las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica, que permiten la prestación de los servicios previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, que a continuación se especifican:

1. Utilización de sistemas de firma electrónica avanzada: sistemas de identificación y firma.
2. Para las comunicaciones entre Administraciones Públicas por medios electrónicos:
 - Servicios intermediación de datos entre Administraciones Públicas.
 - Sistemas de interconexión de registros.
 - Intercambios de información a través del portal de Comunidades Autónomas.
3. Para la práctica de la notificación por medios electrónicos:
 - Dirección electrónica habilitada y catálogo de procedimientos del servicio de notificaciones electrónicas.
4. Como red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas:
 - Red SARA.

Tercera.— *Protección de datos personales.*

El tratamiento de los datos personales que precisen las partes que firman el presente acuerdo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y sus normas de desarrollo.

Cuarta.— *Régimen económico.*

Este acuerdo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

Quinta.— *Vigencia.*

El presente acuerdo será efectivo desde la fecha de la firma y su vigencia coincidirá con la del convenio, que establece en su cláusula novena la vigencia de tres años de duración a partir del día de su firma, 9 de junio de 2015, prorrogándose automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes, por escrito y con una antelación mínima de



tres meses antes de la fecha del vencimiento del plazo de tres años o de cualquiera de las prórrogas.

Sexta.— Comunicación al Ministerio competente en materia de administración electrónica.

La Comunidad Autónoma de Aragón informará al Ministerio competente en materia de administración electrónica del acuerdo de adhesión al convenio suscrito, previamente a la utilización por parte de la entidad firmante de cada una de las funcionalidades.

Séptima.— Registro y publicidad.

En aplicación del artículo 31 y 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, este acuerdo será inscrito, para su publicidad, en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Octava.— Naturaleza y jurisdicción competente.

Mediante la firma del presente acuerdo, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa y, en consecuencia, todas las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, firman los comparecientes el presente acuerdo, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.



ORDEN PRE/232/2017, de 21 de febrero, por la que se dispone la publicación del acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de San Juan de Plan con el Gobierno de Aragón, para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, prevista en el convenio de colaboración suscrito, con fecha 9 de junio de 2015, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2017/1/0032 el acuerdo suscrito, con fecha 12 de diciembre de 2016, por la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Juan de Plan, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado acuerdo, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de febrero de 2017.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

ACUERDO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PLAN CON EL GOBIERNO DE ARAGÓN, PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, PREVISTA EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO, CON FECHA 9 DE JUNIO DE 2015, ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En Zaragoza, a 12 de diciembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Pilar Alegría Continente, que actúa en nombre y representación del Gobierno de Aragón, al amparo de la autorización conferida al efecto, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de septiembre de 2015.

De otra parte, D.^a Isabel Guillén Tapia, en nombre y representación del Ayuntamiento de San Juan de Plan, de conformidad con el Acuerdo tomado en sesión del Pleno ordinario de dicho ayuntamiento, de 25 de octubre de 2016, relativo a la formalización de este convenio.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación bastantes en Derecho para suscribir el presente acuerdo y para quedar obligadas en los términos contenidos en el mismo, y en su virtud

EXPONEN

El 19 de febrero de 2008, se suscribe un convenio de colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica. Este convenio prevé, en su anexo I, sobre el servicio de conexión a la Red de sistemas, aplicaciones y redes para las administraciones (en adelante, Red SARA), que la Comunidad Autónoma debe facilitar y promover el acceso a la Red SARA de las diputaciones y/o ayuntamientos de su ámbito territorial, con las tecnologías, mecanismos y procedimientos que estas acuerden, así como garantizar la continuidad del servicio en la parte que le corresponda.

De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima de dicho convenio, se suscribe, con fecha 13 de octubre de 2011, el Acuerdo de revisión del convenio referenciado.

El Acuerdo de revisión del convenio modifica la cláusula segunda con la finalidad de que los entes locales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma sean partícipes de todos los servicios acordados en el convenio, es decir, no solo del servicio de conexión a la Red SARA, sino también a los servicios a los que se hace referencia en los anexos II y III, relativos a la "Intermediación de datos entre Administraciones Públicas" y a los "Servicios ofrecidos a



través de plataforma de validación y firma electrónica @firma”, respectivamente, así como los servicios que pudieran incorporarse al convenio en el futuro.

Teniendo ambas Administraciones entre sus competencias, la aplicación de las tecnologías de la información para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de los ciudadanos, las empresas y Administraciones, con fecha 9 de junio de 2015, se suscribe el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

Las soluciones básicas de administración electrónica recogidas en el anexo del convenio están dirigidas a las Administraciones, entidades de derecho público, instituciones públicas y las entidades locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, que podrán adherirse al convenio mediante la suscripción del correspondiente acuerdo.

Todo ello, para dar efectivo cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que obliga a todas las Administraciones Públicas a posibilitar a los ciudadanos la relación electrónica con un conjunto de servicios electrónicos a disposición de todas las Administraciones, que hagan posible el efectivo cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas.

Ambas partes están interesadas en la firma del presente acuerdo de adhesión a la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica prevista en el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón, y es por ello que se formaliza el presente acuerdo de adhesión de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

El presente acuerdo tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de los servicios electrónicos que preste la Comunidad Autónoma de Aragón al Ayuntamiento de San Juan de Plan, en virtud del convenio de colaboración, suscrito el 9 de junio de 2015, entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón.

Ello se traduce en la disponibilidad de soluciones básicas de administración electrónica, facilitando el acceso y uso común de los mismos, que se llevará a cabo en los términos que establece el presente acuerdo y en el anexo del convenio.

Segunda.— *Ámbito de aplicación.*

Las partes que suscriben el presente acuerdo podrán acceder al uso de todas o alguna de las funcionalidades proporcionadas por las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica, que permiten la prestación de los servicios previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, que a continuación se especifican:

1. Utilización de sistemas de firma electrónica avanzada: sistemas de identificación y firma.
2. Para las comunicaciones entre Administraciones Públicas por medios electrónicos:
 - Servicios intermediación de datos entre Administraciones Públicas.
 - Sistemas de interconexión de registros.
 - Intercambios de información a través del portal de Comunidades Autónomas.
3. Para la práctica de la notificación por medios electrónicos:
 - Dirección electrónica habilitada y catálogo de procedimientos del servicio de notificaciones electrónicas.
4. Como red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas:
 - Red SARA.

Tercera.— *Protección de datos personales.*

El tratamiento de los datos personales que precisen las partes que firman el presente acuerdo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y sus normas de desarrollo.

Cuarta.— *Régimen económico.*

Este acuerdo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

Quinta.— *Vigencia.*

El presente acuerdo será efectivo desde la fecha de la firma y su vigencia coincidirá con la del convenio, que establece en su cláusula novena la vigencia de tres años de duración a



partir del día de su firma, 9 de junio de 2015, prorrogándose automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes, por escrito y con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha del vencimiento del plazo de tres años o de cualquiera de las prórrogas.

Sexta.— Comunicación al Ministerio competente en materia de administración electrónica.

La Comunidad Autónoma de Aragón informará al Ministerio competente en materia de administración electrónica del acuerdo de adhesión al convenio suscrito, previamente a la utilización por parte de la entidad firmante de cada una de las funcionalidades.

Séptima.— Registro y publicidad.

En aplicación del artículo 31 y 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, este acuerdo será inscrito, para su publicidad, en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Octava.— Naturaleza y jurisdicción competente.

Mediante la firma del presente acuerdo, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa y, en consecuencia, todas las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, firman los comparecientes el presente acuerdo, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.



ORDEN PRE/233/2017, de 21 de febrero, por la que se dispone la publicación del acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Yebra de Basa con el Gobierno de Aragón al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, para el suministro de la aplicación "Oficina de Registro Virtual" (ORVE), como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2017/6/0044 el acuerdo suscrito, con fecha 28 de noviembre de 2016, por la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yebra de Basa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado acuerdo, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de febrero de 2017.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

ACUERDO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA CON EL GOBIERNO DE ARAGÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD, PARA EL SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN "OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL" (ORVE), COMO MECANISMO DE ACCESO AL REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN Y AL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS

En Zaragoza, a 28 de noviembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Pilar Alegría Continente, Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, que actúa en nombre y representación del Gobierno de Aragón al amparo de la autorización conferida al efecto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de junio de 2016.

De otra parte, D. José Antonio Lafragüeta Azón, en nombre y representación del Ayuntamiento de Yebra de Basa, de conformidad con el Acuerdo tomado en sesión del Pleno de dicha entidad, de 26 de octubre de 2016, relativo a la formalización de este acuerdo.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación bastantes en Derecho para suscribir el presente acuerdo, y para quedar obligadas en los términos contenidos en el mismo, y en su virtud

EXPONEN

Que el día 20 de junio de 2016, se suscribe el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, para el suministro de la aplicación "Oficina de Registro Virtual" (ORVE), como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros.

Que en el ámbito del interés general existente en el incremento de la eficiencia de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, con el fin de minorar al máximo los costes derivados de la implantación y desarrollo de las soluciones tecnológicas y de garantizar en todo caso el derecho de los ciudadanos a acceder electróni-



camente a los servicios públicos, impone a las Administraciones, en el artículo 17, el deber de tener en cuenta las soluciones disponibles que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades de nuevos sistemas o servicios o la mejora y actualización de los ya implantados.

En este orden, la cláusula sexta del convenio de colaboración establece que las Administraciones, organismos públicos e instituciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las entidades locales ubicadas en el territorio de dicha Comunidad podrán acceder a la aplicación informática ORVE, y de la conexión a Sistema de Interconexión de Registros (SIR) y al Registro Electrónico Común (REC), mediante acuerdo suscrito al efecto entre aquellas y la Comunidad Autónoma de Aragón.

El acuerdo garantizará el acceso y derecho a las soluciones anteriormente relacionadas, así como el cumplimiento por parte de las Administraciones, organismos públicos e instituciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las entidades locales ubicadas en el territorio de dicha Comunidad, de las obligaciones correspondientes contenidas en el presente convenio de colaboración.

Como consecuencia de todo lo anterior, ambas partes están interesadas en la firma del presente acuerdo de adhesión al convenio de colaboración para el suministro de la aplicación "Oficina de Registro Virtual" (ORVE), al mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común (REC) y al Sistema de Interconexión de Registros (SIR), y es por ello que se formaliza el presente acuerdo de adhesión de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

El presente acuerdo tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales, conforme a lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio de colaboración, para el suministro al Ayuntamiento de Yebra de Basa de la aplicación "Oficina de Registro Virtual" (ORVE), el mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común (REC) y el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), así como para decidir sobre la habilitación de sus oficinas con SIR.

Segunda.— *Ámbito de aplicación.*

Las partes que suscriben el presente acuerdo podrán acceder al uso de todas o alguna de las funcionalidades proporcionadas por las soluciones tecnológicas que comprende el convenio de colaboración.

Podrán utilizar ORVE, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Administraciones, organismos públicos e instituciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las entidades locales ubicadas en el territorio de dicha Comunidad, para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano.

Tercera.— *Especificaciones de la aplicación.*

1. La aplicación ORVE y las correspondientes conexiones serán prestadas a través de la Red SARA, gestionada por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante, DTIC), del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que adoptará las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad del tránsito de la información intercambiada.

2. La aplicación se ofrecerá en modelo "cloudcomputing".

3. Las oficinas de registro de las Administraciones, organismos públicos e instituciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las entidades locales ubicadas en el territorio de dicha Comunidad, usuarias de la aplicación, tendrán responsabilidad sobre el buen uso y cumplimiento de los procedimientos definidos para su gestión, no respondiendo la DTIC de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de los componentes o de la no disponibilidad del servicio.

Cuarta.— *Protección de datos personales.*

El tratamiento de los datos personales que precisen las partes que firman el presente acuerdo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y sus normas de desarrollo.

Quinta.— *Régimen económico.*

La utilización de ORVE no podrá conllevar obligaciones económicas para los ciudadanos. Este acuerdo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes del mismo.



No obstante, este acuerdo podrá ser modificado en cuanto al régimen económico, en el caso de producirse variación de las disponibilidades presupuestarias, según consta en la cláusula quinta del convenio de colaboración.

Sexta.— Vigencia.

El presente acuerdo será efectivo desde la fecha de la firma, y su vigencia, que irá unida a la vigencia del convenio de colaboración, será anual, pudiendo prorrogarse automáticamente por periodos anuales, según lo establecido dicho convenio en su cláusula séptima.

Séptima.— Comunicación al Ministerio competente en materia de administración electrónica.

La Comunidad Autónoma de Aragón informará al Ministerio competente en materia de administración electrónica del acuerdo de adhesión al convenio de colaboración suscrito, previamente a la utilización por parte de la entidad firmante de cada una de las funcionalidades.

Octava.— Registro y publicidad.

En aplicación del artículo 31 y 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, este acuerdo será inscrito, para su publicidad, en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y publicado en el "Boletín Oficial de Aragón".

Novena.— Naturaleza y jurisdicción competente.

Mediante la firma del presente acuerdo, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, y en consecuencia, todas las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, firman los comparecientes el presente acuerdo, por cuádruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.



ORDEN PRE/234/2017, de 21 de febrero, por la que se dispone la publicación del acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Yebra de Basa con el Gobierno de Aragón, para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, prevista en el convenio de colaboración suscrito, con fecha 9 de junio de 2015, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2017/1/0031 el acuerdo suscrito, con fecha 28 de noviembre de 2016, por la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yebra de Basa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado acuerdo, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de febrero de 2017.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

ACUERDO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA CON EL GOBIERNO DE ARAGÓN, PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, PREVISTA EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO, CON FECHA 9 DE JUNIO DE 2015, ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

En Zaragoza, a 28 de noviembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Pilar Alegría Continente, que actúa en nombre y representación del Gobierno de Aragón, al amparo de la autorización conferida al efecto, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de septiembre de 2015.

De otra parte, D. José Antonio Lafragüeta Azón, en nombre y representación del Ayuntamiento de Yebra de Basa, de conformidad con el Acuerdo tomado en sesión del Pleno ordinario de dicho ayuntamiento, de 26 de octubre de 2016, relativo a la formalización de este convenio.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación bastantes en Derecho para suscribir el presente acuerdo y para quedar obligadas en los términos contenidos en el mismo, y en su virtud

EXPONEN

El 19 de febrero de 2008, se suscribe un convenio de colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica. Este convenio prevé, en su anexo I, sobre el servicio de conexión a la Red de sistemas, aplicaciones y redes para las administraciones (en adelante, Red SARA), que la Comunidad Autónoma debe facilitar y promover el acceso a la Red SARA de las diputaciones y/o ayuntamientos de su ámbito territorial, con las tecnologías, mecanismos y procedimientos que estas acuerden, así como garantizar la continuidad del servicio en la parte que le corresponda.

De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima de dicho convenio, se suscribe, con fecha 13 de octubre de 2011, el Acuerdo de revisión del convenio referenciado.

El Acuerdo de revisión del convenio modifica la cláusula segunda con la finalidad de que los entes locales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma sean partícipes de todos los servicios acordados en el convenio, es decir, no solo del servicio de conexión a la Red SARA, sino también a los servicios a los que se hace referencia en los anexos II y III, relativos a la "Intermediación de datos entre Administraciones Públicas" y a los "Servicios ofrecidos a



través de plataforma de validación y firma electrónica @firma”, respectivamente, así como los servicios que pudieran incorporarse al convenio en el futuro.

Teniendo ambas Administraciones entre sus competencias, la aplicación de las tecnologías de la información para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de los ciudadanos, las empresas y Administraciones, con fecha 9 de junio de 2015, se suscribe el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

Las soluciones básicas de administración electrónica recogidas en el anexo del convenio están dirigidas a las Administraciones, entidades de derecho público, instituciones públicas y las entidades locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, que podrán adherirse al convenio mediante la suscripción del correspondiente acuerdo.

Todo ello, para dar efectivo cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que obliga a todas las Administraciones Públicas a posibilitar a los ciudadanos la relación electrónica con un conjunto de servicios electrónicos a disposición de todas las Administraciones, que hagan posible el efectivo cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas.

Ambas partes están interesadas en la firma del presente acuerdo de adhesión a la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica prevista en el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón, y es por ello que se formaliza el presente acuerdo de adhesión de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

El presente acuerdo tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de los servicios electrónicos que preste la Comunidad Autónoma de Aragón al Ayuntamiento de Yebra de Basa, en virtud del convenio de colaboración, suscrito el 9 de junio de 2015, entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón.

Ello se traduce en la disponibilidad de soluciones básicas de administración electrónica, facilitando el acceso y uso común de los mismos, que se llevará a cabo en los términos que establece el presente acuerdo y en el anexo del convenio.

Segunda.— *Ámbito de aplicación.*

Las partes que suscriben el presente acuerdo podrán acceder al uso de todas o alguna de las funcionalidades proporcionadas por las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica, que permiten la prestación de los servicios previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, que a continuación se especifican:

1. Utilización de sistemas de firma electrónica avanzada: sistemas de identificación y firma.
2. Para las comunicaciones entre Administraciones Públicas por medios electrónicos:
 - Servicios intermediación de datos entre Administraciones Públicas.
 - Sistemas de interconexión de registros.
 - Intercambios de información a través del portal de Comunidades Autónomas.
3. Para la práctica de la notificación por medios electrónicos:
 - Dirección electrónica habilitada y catálogo de procedimientos del servicio de notificaciones electrónicas.
4. Como red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas:
 - Red SARA.

Tercera.— *Protección de datos personales.*

El tratamiento de los datos personales que precisen las partes que firman el presente acuerdo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y sus normas de desarrollo.

Cuarta.— *Régimen económico.*

Este acuerdo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

Quinta.— *Vigencia.*

El presente acuerdo será efectivo desde la fecha de la firma y su vigencia coincidirá con la del convenio, que establece en su cláusula novena la vigencia de tres años de duración a



partir del día de su firma, 9 de junio de 2015, prorrogándose automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes, por escrito y con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha del vencimiento del plazo de tres años o de cualquiera de las prórrogas.

Sexta.— Comunicación al Ministerio competente en materia de administración electrónica.

La Comunidad Autónoma de Aragón informará al Ministerio competente en materia de administración electrónica del acuerdo de adhesión al convenio suscrito, previamente a la utilización por parte de la entidad firmante de cada una de las funcionalidades.

Séptima.— Registro y publicidad.

En aplicación del artículo 31 y 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, este acuerdo será inscrito, para su publicidad, en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Octava.— Naturaleza y jurisdicción competente.

Mediante la firma del presente acuerdo, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa y, en consecuencia, todas las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, firman los comparecientes el presente acuerdo, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.



ORDEN PRE/235/2017, de 21 de febrero, por la que se dispone la publicación del acuerdo de adhesión por parte de la Entidad Local Menor de Aso de Sobremonte al convenio suscrito el 23 de diciembre de 2014, entre el Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2017/1/0035 el acuerdo suscrito, con fecha 14 de diciembre de 2016, por la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de Aso de Sobremonte, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado acuerdo, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de febrero de 2017.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

ACUERDO DE ADHESIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ASO DE SOBROMONTE AL CONVENIO, SUSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2014, ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA

En Zaragoza, a 14 de diciembre de 2016.

De una parte, D.^a Pilar Alegría Continente, que actúa en nombre y representación del Gobierno de Aragón, al amparo de la autorización conferida al efecto, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de septiembre de 2015.

Y de otra, D. José Antonio Escartín Casaús, en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Aso de Sobremonte, al amparo de la habilitación conferida por Acuerdo plenario de fecha 16 de noviembre de 2016

EXPONEN

Primero.— Que el Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) suscribieron, con fecha 23 de diciembre de 2014, un convenio para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, y concretamente los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios, en orden a garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (EIT), en el ámbito de actuación del Gobierno de Aragón, con el alcance definido en tal convenio y sus documentos anexos.

Segundo.— Que en la cláusula primera del citado convenio, se cita la voluntad de ambas partes de procurar la máxima extensión de la prestación de estos servicios para facilitar a los ciudadanos las relaciones administrativas a través de medios EIT; asimismo, la cláusula tercera del convenio reconoce que los certificados (títulos de usuario) de firma electrónica que expida la FNMT-RCM servirán para las relaciones jurídicas que al efecto mantengan los ciudadanos con las diferentes Administraciones Públicas y, finalmente, la cláusula tercera del convenio ya aludido, incluye la extensión de los servicios a las Cortes de Aragón, la institución de El Justicia de Aragón, la Cámara de Cuentas de Aragón y todas las Administraciones locales de la Comunidad Autónoma incluyendo los Municipios, las Comarcas y las Diputaciones Provinciales, así como la Universidad de Zaragoza y aquellas Administraciones ya adheridas mediante protocolo al convenio suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, el pasado 21 de noviembre de 2005, y la extensión de los servicios de validación de los certificados y los servicios de sellado de tiempo a organismos y entidades dependientes del Gobierno de Aragón y sociedades con participación de, al menos, el 50%, que se adhieran al convenio.



Tercero.— Que con el fin de establecer la necesaria coordinación interadministrativa que facilite la incorporación al citado convenio de prestación de servicios por parte de la Entidad Local Menor de Aso de Sobremonte, considera necesario suscribir un documento o instrumento de adhesión.

Cuarto.— Que, a los efectos previstos en los expositivos anteriores, la Entidad Local Menor de Aso de Sobremonte, previa aprobación de sus órganos de gobierno, mediante Acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2016,

ACUERDA

Adherirse al convenio entre el Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica (en adelante, el convenio), suscrito con fecha 23 de diciembre de 2014.

Todo ello, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

Primera.— Que la Entidad Local Menor de Aso de Sobremonte conoce y acepta sin reservas el convenio en toda su extensión.

A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, la Entidad Local Menor de Aso de Sobremonte se considera parte del convenio citado en el párrafo anterior y, por tanto, asume los derechos y obligaciones contenidos en el mismo y, en consecuencia, acepta los que, en el convenio, ostenta el Gobierno de Aragón sin perjuicio del régimen de competencias propias de cada administración.

Segunda.— Los aspectos económicos de las relaciones entre la FNMT-RCM y el adherente se registrarán por lo establecido en el anexo económico del convenio.

Tercera.— Las relaciones administrativas entre la Entidad Local Menor de Aso de Sobremonte, una vez que se incorpore al convenio, y el Gobierno de Aragón se registrarán por la legislación específica de esta Comunidad Autónoma, actuando como órganos de coordinación los que fueran designados de acuerdo con dicha legislación.

Cuarta.— El presente acuerdo se suscribirá por cuadruplicado. La administración adherente remitirá cuatro copias al Gobierno de Aragón, el cual hará llegar a la FNMT-RCM una de las copias. El Gobierno de Aragón y la FNMT-RCM, una vez recibidas las copias del presente acuerdo, someterán el acuerdo a la aprobación de sus órganos de gobierno, a los efectos de que se cumpla lo expresado en la condición suspensiva establecida en este documento.

Quinta.— El establecimiento de nuevas oficinas de acreditación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el convenio y sus anexos, debiendo la Entidad Local Menor de Aso de Sobremonte informar de la creación de las mismas y de sus datos identificativos al Gobierno de Aragón y a la FNMT-RCM, a los efectos de la necesaria coordinación administrativa. La centralización se realizará por el Gobierno de Aragón.

Sexta.— Quedan subsistentes y sin alteración alguna las condiciones que integran el convenio suscrito entre el Gobierno de Aragón y la FNMT-RCM, del que este acuerdo constituye parte integrante a todos los efectos.

Séptima.— Condición suspensiva. El presente documento de adhesión tendrá efectos vinculantes y entrará en vigor desde que el Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda den su conformidad a la presente adhesión a través de los correspondientes acuerdos de sus respectivos órganos competentes. Para ello, ambas Administraciones remitirán a la Entidad Local Menor de Aso de Sobremonte notificación sobre el cumplimiento de la presente condición.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento, por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



ORDEN PRE/236/2017, de 21 febrero, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración, suscrito el día 9 de enero de 2015, entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y el Gobierno de Aragón, para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectados de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto.

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2017/1/0030 la adenda suscrita, con fecha 5 de enero de 2017, por la Directora General del INSS y el Consejero de Sanidad del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de febrero de 2017.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 9 DE ENERO DE 2015 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS) Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN RELACIÓN CON LOS TRABAJADORES AFECTOS DE PATOLOGÍAS DERIVADAS DE LA UTILIZACIÓN LABORAL DEL AMIANTO

En Madrid a 5 de enero de 2017.

Se suscribe la presente adenda para hacer constar:

1. Que con fecha de 9 de enero de 2015, la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Comunidad Autónoma de Aragón formalizaron el convenio de colaboración indicado en el encabezamiento, de naturaleza administrativa y excluido de la aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", número 276, de 16 de noviembre de 2011).

2. Que en la cláusula octava de dicho convenio, se prevé una vigencia de un año, pudiéndose prorrogar de forma expresa en documento protocolizado, antes de su expiración por mutuo acuerdo, por periodos anuales, con la duración máxima de cuatro años desde su entrada en vigor.

3. Que con fecha 8 de enero de 2016, la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Departamento Sanidad de la Comunidad Autónoma de Aragón formalizaron una adenda al convenio de colaboración indicado en el encabezamiento, con la finalidad de prorrogar el mismo por un periodo anual.

4. Que las partes firmantes de dicho convenio acuerdan prorrogar el mismo por un periodo anual.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman por duplicado la presente adenda al convenio de colaboración indicado en el encabezamiento.



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2017, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al Plan de Formación del año 2017.

El Instituto Aragonés de Administración Pública convoca los cursos que se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 2017, por la que se publica el Plan anual de formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2017, según las características generales siguientes y las que se especifican en el anexo.

ZA-0004/2017: Aula abierta de Derecho Administrativo. Zaragoza.
HU-0005/2017: Aula abierta de Derecho Administrativo. Huesca.
TE-0006/2017: Aula abierta de Derecho Administrativo. Teruel.
ZA-0007/2017: Aula abierta de contratos del sector público. Zaragoza.
HU-0008/2017: Aula abierta de contratos del sector público. Huesca.
TE-0009/2017: Aula abierta de contratos del sector público. Teruel.
ZAPR-0010/2017: Aula de Administración Local (decimoséptima edición). Zaragoza.
HUPR-0011/2017: Aula de Administración Local (decimoséptima edición). Huesca.
TEPR-0012/2017: Aula de Administración Local (decimoséptima edición). Teruel.

Solicitudes de participación a los cursos de formación:

El personal del Gobierno de Aragón presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado. En estas solicitudes vía web se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico del superior jerárquico; quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir.

Los empleados públicos de otras administraciones, cuando en la convocatoria se contemple su participación, deberán formalizar sus solicitudes a través del entorno de tramitación telemática accesible utilizando certificado electrónico reconocido desde la sede electrónica del Gobierno de Aragón con acceso desde la página del IAAP o desde la Oficina virtual de trámites, en la dirección:

<http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Institutos/InstitutoAragonésAdministracionPublica>.

En estas solicitudes se señalarán los datos que se soliciten. Para su recepción y localización es imprescindible identificar correctamente el curso con el código, denominación y localidad tal y como aparecen en esta convocatoria, así como señalar una dirección de correo válida y el nombre completo del superior jerárquico.

Los empleados públicos de otras administraciones que, por problemas técnicos no puedan enviar la solicitud por el procedimiento establecido, podrán enviarla, en el modelo que se recoge en la página de tramitación telemática señalada, al correo electrónico iaap@aragon.es, adjuntando además un archivo que contenga el aviso de error que le impide la tramitación.

El solicitante se responsabiliza de la certeza de los datos reflejados en su solicitud. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de alumno seleccionado, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

El Instituto Aragonés de Administración Pública podrá no seleccionar como alumnos, durante el período de un año, a quienes habiendo sido admitidos para realizar un curso no asistan a sus sesiones, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas; asimismo, las renunciaciones reiteradas podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos.

Zaragoza, 27 de febrero de 2017.

**El Director del Instituto Aragonés,
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**

ANEXO

<p>TÍTULO: AULA ABIERTA DE DERECHO ADMINISTRATIVO</p> <p>CODIGO: ZA-0004/2017</p> <p>PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B.</p> <p>OBJETIVO: Ofrecer un espacio donde los alumnos actualicen, perfeccionen y compartan sus conocimientos en materias de derecho administrativo tratando aspectos legislativos, doctrinales y jurisprudenciales.</p> <p>METODOLOGÍA: El aula se desarrollará en distintas sesiones, en las que se tratarán temas de derecho administrativo, por ponentes expertos en la materia, que abrirán un debate tras su exposición.</p> <p>NUMERO DE PARTICIPANTES: 90</p> <p>HORAS LECTIVAS: 8</p> <p>MODALIDAD: Presencial por videoconferencia.</p> <p>FECHAS DE CELEBRACION: De 20/04/2017 a 26/10/2017</p> <p>HORARIO: 20 de abril, 8 de junio, 21 de septiembre y 26 de octubre (de 16:00 a 18:00 horas)</p> <p>LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 19, SALA JERONIMO ZURITA, PASEO MARÍA AGUSTÍN, 36, Zaragoza.</p> <p>PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 23/03/2017</p> <p>COORDINACION: Juan Pérez Mas</p> <p>CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.</p> <p>En el supuesto de que por motivos de organización del curso, sea necesario modificar la fecha de alguna de las sesiones previstas inicialmente, podrá emitirse certificado de asistencia de las sesiones realizadas, previa solicitud del interesado, siempre que el alumno justifique su inasistencia y sea valorada desde el IAAP la causa alegada.</p> <p>PROGRAMA:</p> <p>Con carácter previo a la celebración de cada sesión, desde la coordinación del curso se comunicará a los participantes, a través de la dirección de correo electrónico indicado en la solicitud, el orden del día para la sesión.</p> <p>Se podrá utilizar la plataforma de teleformación para comunicar las sesiones o poner a disposición de los alumnos la documentación necesaria.</p>
--

TITULO: AULA ABIERTA DE DERECHO ADMINISTRATIVO

CODIGO: HU-0005/2017

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B.

OBJETIVO: Ofrecer un espacio donde los alumnos actualicen, perfeccionen y compartan sus conocimientos en materias de derecho administrativo tratando aspectos legislativos, doctrinales y jurisprudenciales.

METODOLOGÍA: El aula se desarrollará en distintas sesiones, en las que se tratarán temas de derecho administrativo, por ponentes expertos en la materia, que abrirán un debate tras su exposición.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 8

MODALIDAD: Presencial por videoconferencia

FECHAS DE CELEBRACION: De 20/04/2017 a 26/10/2017

HORARIO: Días 20 de abril, 8 de junio, 21 de septiembre y 26 de octubre (de 16:00 a 18:00 horas)

LUGAR: AULA 1, C/ RICARDO DEL ARCO, 6, Huesca.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 23/03/2017

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

En el supuesto de que por motivos de organización del curso, sea necesario modificar la fecha de alguna de las sesiones previstas inicialmente, podrá emitirse certificado de asistencia de las sesiones realizadas, previa solicitud del interesado, siempre que el alumno justifique su inasistencia y sea valorada desde el IAAP la causa alegada.

PROGRAMA:

Con carácter previo a la celebración de cada sesión, desde la coordinación del curso se comunicará a los participantes, a través de la dirección de correo electrónico indicado en la solicitud, el orden del día para la sesión.

Se podrá utilizar la plataforma de teleformación para comunicar las sesiones o poner a disposición de los alumnos la documentación necesaria.

TITULO: AULA ABIERTA DE DERECHO ADMINISTRATIVO

CODIGO: TE-0006/2017

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B.

OBJETIVO: Ofrecer un espacio donde los alumnos actualicen, perfeccionen y compartan sus conocimientos en materias de derecho administrativo tratando aspectos legislativos, doctrinales y jurisprudenciales.

METODOLOGÍA: El aula se desarrollará en distintas sesiones, en las que se tratarán temas de derecho administrativo, por ponentes expertos en la materia, que abrirán un debate tras su exposición.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 8

MODALIDAD: Presencial por videoconferencia

FECHAS DE CELEBRACION: De 20/04/2017 a 26/10/2017

HORARIO: Días 20 de abril, 8 de junio, 21 de septiembre y 26 de octubre (de 16:00 a 18:00 horas)

LUGAR: SALA DE VIDEOCONFERENCIA, C/ SAN FRANCISCO, 1, Teruel.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 23/03/2017

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

En el supuesto de que por motivos de organización del curso, sea necesario modificar la fecha de alguna de las sesiones previstas inicialmente, podrá emitirse certificado de asistencia de las sesiones realizadas, previa solicitud del interesado, siempre que el alumno justifique su inasistencia y sea valorada desde el IAAP la causa alegada.

PROGRAMA:

Con carácter previo a la celebración de cada sesión, desde la coordinación del curso se comunicará a los participantes, a través de la dirección de correo electrónico indicado en la solicitud, el orden del día para la sesión.

Se podrá utilizar la plataforma de teleformación para comunicar las sesiones o poner a disposición de los alumnos la documentación necesaria

TITULO: AULA ABIERTA DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO

CODIGO: ZA-0007/2017

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B.

OBJETIVO: Los alumnos obtendrán herramientas para aplicar en contratación pública mediante el estudio y debate de cuestiones relevantes en el área de contratación del sector público, prestando atención a las novedades legislativas y a la doctrina jurisprudencial, a nivel de derecho comunitario y nacional, analizando su aplicación práctica en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 90

HORAS LECTIVAS: 8

MODALIDAD: Presencial por videoconferencia.

FECHAS DE CELEBRACION: De 27/04/2017 a 16/11/2017

HORARIO: Días 27 de abril, 25 de mayo, 28 de septiembre y 16 de noviembre (de 16:00 a 18:00 horas)

LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 19, SALA JERONIMO ZURITA, PASEO MARÍA AGUSTÍN, 36, Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 23/03/2017

COORDINACION: M.^a Asunción Sanmartín Mora

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

En el supuesto de que por motivos de organización del curso, sea necesario modificar la fecha de alguna de las sesiones previstas inicialmente, podrá emitirse certificado de asistencia de las sesiones realizadas, previa solicitud del interesado, siempre que el alumno justifique su inasistencia y sea valorada desde el IAAP la causa alegada.

PROGRAMA:

Con carácter previo a la celebración de cada sesión, desde la coordinación del curso se comunicará a los participantes, a través de la dirección de correo electrónico indicado en la solicitud, el orden del día para la sesión.

Se podrá utilizar la plataforma de teleformación para comunicar las sesiones o poner a disposición de los alumnos la documentación necesaria.

TITULO: AULA ABIERTA DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO

CODIGO: HU-0008/2017

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B.

OBJETIVO: Los alumnos obtendrán herramientas para aplicar en contratación pública mediante el estudio y debate de cuestiones relevantes en el área de contratación del sector público, prestando atención a las novedades legislativas y a la doctrina jurisprudencial, a nivel de derecho comunitario y nacional, analizando su aplicación práctica en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 8

MODALIDAD: Presencial por videoconferencia

FECHAS DE CELEBRACION: De 27/04/2017 a 16/11/2017

HORARIO: Días 27 de abril, 25 de mayo, 28 de septiembre y 16 de noviembre (de 16:00 a 18:00 horas)

LUGAR: AULA 1, C/ RICARDO DEL ARCO, 6, Huesca.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 23/03/2017

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

En el supuesto de que por motivos de organización del curso, sea necesario modificar la fecha de alguna de las sesiones previstas inicialmente, podrá emitirse certificado de asistencia de las sesiones realizadas, previa solicitud del interesado, siempre que el alumno justifique su inasistencia y sea valorada desde el IAAP la causa alegada.

PROGRAMA:

Con carácter previo a la celebración de cada sesión, desde la coordinación del curso se comunicará a los participantes, a través de la dirección de correo electrónico indicado en la solicitud, el orden del día para la sesión.

Se podrá utilizar la plataforma de teleformación para comunicar las sesiones o poner a disposición de los alumnos la documentación necesaria.

TITULO: AULA ABIERTA DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO

CODIGO: TE-0009/2017

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B.

OBJETIVO: Los alumnos obtendrán herramientas para aplicar en contratación pública mediante el estudio y debate de cuestiones relevantes en el área de contratación del sector público, prestando atención a las novedades legislativas y a la doctrina jurisprudencial, a nivel de derecho comunitario y nacional, analizando su aplicación práctica en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 8

MODALIDAD: Presencial por videoconferencia

FECHAS DE CELEBRACION: De 27/04/2017 a 16/11/2017

HORARIO: Días 27 de abril, 25 de mayo, 28 de septiembre y 16 de noviembre (de 16:00 a 18:00 horas)

LUGAR: SALA DE VIDEOCONFERENCIA, C/ SAN FRANCISCO, 1, Teruel.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 23/03/2017

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

En el supuesto de que por motivos de organización del curso, sea necesario modificar la fecha de alguna de las sesiones previstas inicialmente, podrá emitirse certificado de asistencia de las sesiones realizadas, previa solicitud del interesado, siempre que el alumno justifique su inasistencia y sea valorada desde el IAAP la causa alegada.

PROGRAMA:

Con carácter previo a la celebración de cada sesión, desde la coordinación del curso se comunicará a los participantes, a través de la dirección de correo electrónico indicado en la solicitud, el orden del día para la sesión.

Se podrá utilizar la plataforma de teleformación para comunicar las sesiones o poner a disposición de los alumnos la documentación necesaria.

TITULO: AULA DE ADMINISTRACION LOCAL (DECIMOSEPTIMA EDICION)

CODIGO: ZAPR-0010/2017

PARTICIPANTES: Personal de las entidades locales aragonesas perteneciente a los grupos A, (subgrupos A1 y A2) y B, así como personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B. Tendrán preferencia el personal que trabaje en materias del ámbito local.

OBJETIVO: Dotar de herramientas para el ejercicio de las funciones administrativas disponiendo de un lugar de encuentro y participación de profesionales para el estudio y debate de cuestiones de especial relevancia e incidencia en el ámbito local, tanto de alcance general como autonómico, con especial atención a sus aspectos prácticos.

METODOLOGÍA: Se pretende mantener un lugar de encuentro y un foro de sesiones periódicas con participación de profesionales de las administraciones locales y autonómica de Aragón, para debatir cuestiones y casos de especial interés y actualidad a través de la exposición de distintos temas por ponentes especializados, atendiendo a la participación activa de los asistentes y la aportación de sus experiencias. En cada sesión se tratará un tema principal.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 90

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: Presencial por videoconferencia.

FECHAS DE CELEBRACION: De 25/04/2017 a 27/11/2017

HORARIO: Días 25 de abril, 29 de mayo, 19 de junio, 25 de septiembre, 30 de octubre y 27 de noviembre (de 16:15 a 18:15 horas).

LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 19, SALA JERONIMO ZURITA, PASEO MARIA AGUSTIN, 36, Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 10/04/2017

COORDINACION: Marta Ruiz Solans

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

En el supuesto de que por motivos de organización del curso, sea necesario modificar la fecha de alguna de las sesiones previstas inicialmente, podrá emitirse certificado de asistencia de las sesiones realizadas, previa solicitud del interesado, siempre que el alumno justifique su inasistencia y sea valorada desde el IAAP la causa alegada.

PROGRAMA:

Con carácter previo a la celebración de cada sesión, desde la coordinación del curso se comunicará a los participantes, a través de la dirección de correo electrónico indicado en la solicitud, el orden del día para la sesión.

TITULO: AULA DE ADMINISTRACION LOCAL (DECIMOSEPTIMA EDICION)

CODIGO: HUPR-0011/2017

PARTICIPANTES: Personal de las entidades locales aragonesas perteneciente a los grupos A, (subgrupos A1 y A2) y B, así como personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B. Tendrán preferencia el personal que trabaje en materias del ámbito local.

OBJETIVO: Dotar de herramientas para el ejercicio de las funciones administrativas disponiendo de un lugar de encuentro y participación de profesionales para el estudio y debate de cuestiones de especial relevancia e incidencia en el ámbito local, tanto de alcance general como autonómico, con especial atención a sus aspectos prácticos.

METODOLOGÍA: Se pretende mantener un lugar de encuentro y un foro de sesiones periódicas con participación de profesionales de las administraciones locales y autonómica de Aragón, para debatir cuestiones y casos de especial interés y actualidad a través de la exposición de distintos temas por ponentes especializados, atendiendo a la participación activa de los asistentes y la aportación de sus experiencias. En cada sesión se tratará un tema principal.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: Presencial por videoconferencia.

FECHAS DE CELEBRACION: De 25/04/2017 a 27/11/2017

HORARIO: Días 25 de abril, 29 de mayo, 19 de junio, 25 de septiembre, 30 de octubre y 27 de noviembre (De 16:15 a 18:15 horas).

LUGAR: AULA 1, C/ RICARDO DEL ARCO, 6, Huesca.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 10/04/2017

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

En el supuesto de que por motivos de organización del curso, sea necesario modificar la fecha de alguna de las sesiones previstas inicialmente, podrá emitirse certificado de asistencia de las sesiones realizadas, previa solicitud del interesado, siempre que el alumno justifique su inasistencia y sea valorada desde el IAAP la causa alegada.

PROGRAMA:

Con carácter previo a la celebración de cada sesión, desde la coordinación del curso se comunicará a los participantes, a través de la dirección de correo electrónico indicado en la solicitud, el orden del día para la sesión.

TITULO: AULA DE ADMINISTRACION LOCAL (DECIMOSEPTIMA EDICION)

CODIGO: TEPR-0012/2017

PARTICIPANTES: Personal de las entidades locales aragonesas perteneciente a los grupos A, (subgrupos A1 y A2) y B, así como personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B. Tendrán preferencia el personal que trabaje en materias del ámbito local.

OBJETIVO: Dotar de herramientas para el ejercicio de las funciones administrativas disponiendo de un lugar de encuentro y participación de profesionales para el estudio y debate de cuestiones de especial relevancia e incidencia en el ámbito local, tanto de alcance general como autonómico, con especial atención a sus aspectos prácticos.

METODOLOGÍA: Se pretende mantener un lugar de encuentro y un foro de sesiones periódicas con participación de profesionales de las administraciones locales y autonómica de Aragón, para debatir cuestiones y casos de especial interés y actualidad a través de la exposición de distintos temas por ponentes especializados, atendiendo a la participación activa de los asistentes y la aportación de sus experiencias. En cada sesión se tratará un tema principal.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: Presencial por videoconferencia.

FECHAS DE CELEBRACION: De 25/04/2017 a 27/11/2017

HORARIO: Días 25 de abril, 29 de mayo, 19 de junio, 25 de septiembre, 30 de octubre y 27 de noviembre (de 16:15 a 18:15 horas).

LUGAR: SALA DE VIDEOCONFERENCIA, C/ SAN FRANCISCO, 1, Teruel.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 10/04/2017

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

En el supuesto de que por motivos de organización del curso, sea necesario modificar la fecha de alguna de las sesiones previstas inicialmente, previa solicitud del interesado, podrá emitirse certificado de asistencia de las sesiones realizadas, siempre que el alumno justifique su inasistencia y sea valorada desde el IAAP la causa alegada.

PROGRAMA:

Con carácter previo a la celebración de cada sesión, desde la coordinación del curso se comunicará a los participantes, a través de la dirección de correo electrónico indicado en la solicitud, el orden del día para la sesión.



RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2017, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al Plan de Formación del año 2017.

El Instituto Aragonés de Administración Pública convoca los cursos que se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 2017, por la que se publica el Plan anual de formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2017, según las características generales siguientes y las que se especifican en el anexo.

ZA-0021/2017: Control de enfermedades transmitidas por vectores. Zaragoza.

HU-0022/2017: Control de enfermedades transmitidas por vectores. Huesca.

TE-0023/2017: Control de enfermedades transmitidas por vectores. Teruel.

ZA-0024/2017: Seguimiento, optimización y control de la facturación de electricidad y gas natural. Zaragoza.

HU-0025/2017: Seguimiento, optimización y control de la facturación de electricidad y gas natural. Huesca.

TE-0026/2017: Seguimiento, optimización y control de la facturación de electricidad y gas natural. Teruel.

ZA-0027/2017: El mercado eléctrico. Contratación y reducción del coste de las facturas. Zaragoza.

HU-0028/2017: El mercado eléctrico. Contratación y reducción del coste de las facturas. Huesca.

TE-0029/2017: El mercado eléctrico. Contratación y reducción del coste de las facturas. Teruel.

ZA-0032/2017: El derecho foral aragonés: la persona, familia, matrimonio y derecho de sucesiones. Zaragoza.

HU-0033/2017: El derecho foral aragonés: la persona, familia, matrimonio y derecho de sucesiones. Huesca.

TE-0034/2017: El derecho foral aragonés: la persona, familia, matrimonio y derecho de sucesiones. Teruel.

ZA-0035/2017: Imposición autonómica medioambiental. Zaragoza.

HU-0036/2017: Imposición autonómica medioambiental. Huesca.

TE-0037/2017: Imposición autonómica medioambiental. Teruel.

ZA-0039/2017: Aplicación informática de gestión económico-financiera SERPA: módulo de gestión de expedientes de subvención RM. Zaragoza.

ZA-0040/2017: Factura electrónica: incorporación y tratamiento en la aplicación informática de gestión económico-financiera SERPA. Zaragoza.

ZA-0052/2017: Aplicación informática: registro del Gobierno de Aragón. Zaragoza.

ZAHA-0053/2017: Nueva consola de gestión de contenidos para el portal de servicios del Gobierno de Aragón. Zaragoza.

Solicitudes de participación en los cursos de formación:

El personal del Gobierno de Aragón presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado. En estas solicitudes vía web se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico del superior jerárquico; quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir.

El solicitante se responsabiliza de la certeza de los datos reflejados en su solicitud. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de alumno seleccionado, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

El Instituto Aragonés de Administración Pública podrá no seleccionar como alumnos, durante el período de un año, a quienes habiendo sido admitidos para realizar un curso no asistan a sus sesiones, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas; asimismo, las renunciaciones reiteradas podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos.

Zaragoza, 27 de febrero de 2017.

**El Director del Instituto Aragonés,
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**

ANEXO

<p>TÍTULO: CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES</p> <p>CODIGO: ZA-0021/2017</p> <p>PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón del grupo A.</p> <p>OBJETIVOS: Obtener conocimiento de la situación actual sobre vectores y enfermedades que pueden transmitir; y de los planes de vigilancia y control vectorial a nivel autonómico, nacional, europeo y mundial.</p> <p>NUMERO DE PARTICIPANTES: 90</p> <p>HORAS LECTIVAS: 15</p> <p>MODALIDAD: Presencial por videoconferencia</p> <p>FECHAS DE CELEBRACION: De 28/03/2017 a 30/03/2017</p> <p>HORARIO: Día 28 (de 10:30 a 14:30), día 29 (de 10:30 a 13:30 y de 15:00 a 17:00) y día 30 (de 10:30 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas).</p> <p>LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 19, SALA JERONIMO ZURITA, PASEO MARIA AGUSTIN, 36, Zaragoza.</p> <p>PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 21/03/2017.</p> <p>COORDINACION: M.^a Pilar Cisneros Izquierdo</p> <p>CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.</p> <p>PROGRAMA:</p> <ul style="list-style-type: none">- Situación epidemiológica de las enfermedades vectoriales en España y en Aragón.- Entomología sanitaria y control de vectores, una disciplina emergente en Europa.- Enfermedades emergentes transmitidas por vectores. Riesgos y enfermedades vectoriales en el mundo, en la Unión Europea y en España.- Mosquitos: métodos de trapeo, diseño de planes de control en medio urbano y periurbano. Plan de Vigilancia Entomológica del mosquito tigre en la Comunidad Autónoma de Aragón, año 2016.- Estado actual de las investigaciones sobre leishmaniosis y malaria.- Garrapatas y enfermedades asociadas. Gestión de programas de vigilancia y lucha.- Control globalizado de enfermedades transmitidas por el mosquito tigre. Planificación, investigación y formación.- Protocolo de vigilancia y control de arbovirus transmitidos por mosquitos. Gestión de la información y de la comunicación sanitaria como herramientas para la prevención.

TITULO: CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES

CODIGO: HU-0022/2017

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón del grupo A.

OBJETIVOS: Obtener conocimiento de la situación actual sobre vectores y enfermedades que pueden transmitir; y de los planes de vigilancia y control vectorial a nivel autonómico, nacional, europeo y mundial.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 15

MODALIDAD: Presencial por videoconferencia

FECHAS DE CELEBRACION: De 28/03/2017 a 30/03/2017

HORARIO: Día 28 (de 10:30 a 14:30), día 29 (de 10:30 a 13:30 y de 15:00 a 17:00) y día 30 (de 10:30 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas).

LUGAR: AULA 1, RICARDO DEL ARCO, 6, Huesca.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 21/03/2017.

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

- Situación epidemiológica de las enfermedades vectoriales en España y en Aragón.
- Entomología sanitaria y control de vectores, una disciplina emergente en Europa.
- Enfermedades emergentes transmitidas por vectores. Riesgos y enfermedades vectoriales en el mundo, en la Unión Europea y en España.
- Mosquitos: métodos de trapeo, diseño de planes de control en medio urbano y periurbano. Plan de Vigilancia Entomológica del mosquito tigre en la Comunidad Autónoma de Aragón, año 2016.
- Estado actual de las investigaciones sobre leishmaniosis y malaria.
- Garrapatas y enfermedades asociadas. Gestión de programas de vigilancia y lucha.
- Control globalizado de enfermedades transmitidas por el mosquito tigre. Planificación, investigación y formación.
- Protocolo de vigilancia y control de arbovirus transmitidos por mosquitos. Gestión de la información y de la comunicación sanitaria como herramientas para la prevención.

<p>TITULO: CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES</p> <p>CODIGO: TE-0023/2017</p> <p>PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón del grupo A.</p> <p>OBJETIVOS: conocer la situación actual sobre vectores y sobre las enfermedades que pueden transmitir y los planes de vigilancia y control vectorial a nivel autonómico, nacional, europeo y mundial.</p> <p>NUMERO DE PARTICIPANTES: 20</p> <p>HORAS LECTIVAS: 15</p> <p>MODALIDAD: Presencial por videoconferencia</p> <p>FECHAS DE CELEBRACION: De 28/03/2017 a 30/03/2017</p> <p>HORARIO: Día 28 (de 10:30 a 14:30), día 29 (de 10:30 a 13:30 y de 15:00 a 17:00) y día 30 (de 10:30 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas).</p> <p>LUGAR: SALA DE VIDEOCONFERENCIA, C/ SAN FRANCISCO, 1, Teruel.</p> <p>PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 21/03/2017.</p> <p>CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.</p> <p>PROGRAMA:</p> <ul style="list-style-type: none">- Situación epidemiológica de las enfermedades vectoriales en España y en Aragón.- Entomología sanitaria y control de vectores, una disciplina emergente en Europa.- Enfermedades emergentes transmitidas por vectores. Riesgos y enfermedades vectoriales en el mundo, en la Unión Europea y en España.- Mosquitos: métodos de trapeo, diseño de planes de control en medio urbano y periurbano. Plan de Vigilancia Entomológica del mosquito tigre en la Comunidad Autónoma de Aragón, año 2016.- Estado actual de las investigaciones sobre leishmaniosis y malaria.- Garrapatas y enfermedades asociadas. Gestión de programas de vigilancia y lucha.- Control globalizado de enfermedades transmitidas por el mosquito tigre. Planificación, investigación y formación.- Protocolo de vigilancia y control de arbovirus transmitidos por mosquitos. Gestión de la información y de la comunicación sanitaria como herramientas para la prevención.

TÍTULO: SEGUIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y CONTROL DE LA FACTURACION DE ELECTRICIDAD Y GAS NATURAL

CODIGO: ZA-0024/2017

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B.

OBJETIVOS: Adquirir los conocimientos necesarios para realizar un seguimiento de las facturas mensuales de suministro de electricidad y gas natural.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 90

HORAS LECTIVAS: 4

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACION: De 04/04/2017 a 06/04/2017

HORARIO: Días 4 y 6 (de 16:00 a 18:00 horas)

LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 19, SALA JERONIMO ZURITA, PASEO MARIA AGUSTÍN, 36, Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 23/03/2017.

COORDINACION: M.^a Teresa Royo Manero.

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

PROGRAMA:

- Facturas eléctricas: Componentes del precio, tipos, tarifas de acceso, cálculo y modalidades de cálculo, seguimiento.
- Optimización y control de parámetros de las facturas eléctricas.
- Facturas de gas natural: componentes del precio, tipos, tarifas de acceso, modalidades de penalización, cálculo y seguimiento.
- Optimización y control de parámetros de las factura de gas natural.
- Cálculo y ajuste de los parámetros técnicos de los contratos de electricidad y gas.

TITULO: SEGUIMIENTO, OPTIMIZACION Y CONTROL DE LA FACTURACION DE ELECTRICIDAD Y GAS NATURAL

CODIGO: HU-0025/2017

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B.

OBJETIVOS: Adquirir los conocimientos necesarios para realizar un seguimiento de las facturas mensuales de suministro de electricidad y gas natural.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 4

MODALIDAD: Presencial por videoconferencia.

FECHAS DE CELEBRACION: De 04/04/2017 a 06/04/2017

HORARIO: Días 4 y 6 (de 16:00 a 18:00 horas)

LUGAR: AULA 1, C/ RICARDO DEL ARCO, 6, Huesca.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 23/03/2017.

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

PROGRAMA:

- Facturas eléctricas: Componentes del precio, tipos, tarifas de acceso, cálculo y modalidades de cálculo, seguimiento.
- Optimización y control de parámetros de las facturas eléctricas.
- Facturas de gas natural: componentes del precio, tipos, tarifas de acceso, modalidades de penalización, cálculo y seguimiento.
- Optimización y control de parámetros de la factura de gas natural.
- Cálculo y ajuste de los parámetros técnicos de los contratos de electricidad y gas.

TÍTULO: SEGUIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y CONTROL DE LA FACTURACION DE ELECTRICIDAD Y GAS NATURAL

CODIGO: TE-0026/2017

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B.

OBJETIVOS: Adquirir los conocimientos necesarios para realizar un seguimiento de las facturas mensuales de suministro de electricidad y gas natural.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 4

MODALIDAD: Presencial por videoconferencia.

FECHAS DE CELEBRACION: De 04/04/2017 a 06/04/2017

HORARIO: Días 4 y 6 (de 16:00 a 18:00 horas)

LUGAR: SALA DE VIDEOCONFERENCIA, C/ SAN FRANCISCO, 1, Teruel.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 23/03/2017.

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

PROGRAMA:

- Facturas eléctricas: Componentes del precio, tipos, tarifas de acceso, cálculo y modalidades de cálculo, seguimiento.
- Optimización y control de parámetros de las facturas eléctricas.
- Facturas de gas natural: componentes del precio, tipos, tarifas de acceso, modalidades de penalización, cálculo y seguimiento.
- Optimización y control de parámetros de la factura de gas natural.
- Cálculo y ajuste de los parámetros técnicos de los contratos de electricidad y gas.

TITULO: EL MERCADO ELECTRICO. CONTRATACION Y REDUCCION DEL COSTE DE LAS FACTURAS

CODIGO: ZA-0027/2017

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, C, D y E.

OBJETIVOS: Conocer el mercado de la electricidad, las alternativas para la contratación del suministro de energía y las pautas para optimizar las facturas eléctricas.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 90

HORAS LECTIVAS: 4

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACION: Día 05/04/2017

HORARIO: De 09:30 a 14:00 horas (incluye periodo de descanso)

LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 19, SALA JERONIMO ZURITA, PASEO MARIA AGUSTÍN, 36, Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 23/03/2017.

COORDINACION: M.^a Teresa Royo Manero

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

PROGRAMA:

- Formación del precio de la electricidad en el mercado eléctrico español: regulación sectorial del mercado, evolución de los precios del mercado, precio final en el mercado mayorista, tarifas de acceso, estructura de la facturación.
- Tarifas eléctricas de último recurso (PVPC): contratación, componentes de la facturación.
- Ofertas de suministro eléctrico en el mercado liberalizado.
- Interpretación de facturas eléctricas.
- Procedimientos y tramitación: regulación legal y económica, tablas de contratación, contadores eléctricos.

TITULO: EL MERCADO ELECTRICO. CONTRATACION Y REDUCCION DEL COSTE DE LAS FACTURAS

CODIGO: HU-0028/2017

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, C, D y E.

OBJETIVOS: Conocer el mercado de la electricidad, las alternativas para la contratación del suministro de energía y las pautas para optimizar las facturas eléctricas.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 4

MODALIDAD: Presencial por videoconferencia

FECHAS DE CELEBRACION: Día 05/04/2017

HORARIO: De 09:30 a 14:00 horas (incluye periodo de descanso)

LUGAR: AULA 1, C/ RICARDO DEL ARCO, 6, Huesca

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 23/03/2017.

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

PROGRAMA:

- Formación del precio de la electricidad en el mercado eléctrico español: regulación sectorial del mercado, evolución de los precios del mercado, precio final en el mercado mayorista, tarifas de acceso, estructura de la facturación.
- Tarifas eléctricas de último recurso (PVPC): contratación, componentes de la facturación.
- Ofertas de suministro eléctrico en el mercado liberalizado.
- Interpretación de facturas eléctricas.
- Procedimientos y tramitación: regulación legal y económica, tablas de contratación, contadores eléctricos.

TITULO: EL MERCADO ELECTRICO. CONTRATACION Y REDUCCION DEL COSTE DE LAS FACTURAS

CODIGO: TE-0029/2017

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, C, D y E.

OBJETIVOS: Conocer el mercado de la electricidad, las alternativas para la contratación del suministro de energía y las pautas para optimizar las facturas eléctricas.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 4

MODALIDAD: Presencial por videoconferencia

FECHAS DE CELEBRACION: Día 05/04/2017

HORARIO: De 09:30 a 14:00 horas (incluye periodo de descanso)

LUGAR: AULA DEL IAAP, C/ SAN VICENTE DE PAUL, 1, Teruel.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 23/03/2017.

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

PROGRAMA:

- Formación del precio de la electricidad en el mercado eléctrico español: regulación sectorial del mercado, evolución de los precios del mercado, precio final en el mercado mayorista, tarifas de acceso, estructura de la facturación.
- Tarifas eléctricas de último recurso (PVPC): contratación, componentes de la facturación.
- Ofertas de suministro eléctrico en el mercado liberalizado.
- Interpretación de facturas eléctricas.
- Procedimientos y tramitación: regulación legal y económica, tablas de contratación, contadores eléctricos.

TÍTULO: EL DERECHO FORAL ARAGONES: LA PERSONA, FAMILIA, MATRIMONIO Y DERECHO DE SUCESIONES

CODIGO: ZA-0032/2017

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, y C.

OBJETIVO: Conocer las especialidades esenciales que presenta el derecho foral aragonés respecto al derecho civil común.

NUMERO DE PARTICIPANTES: hasta completar aforo.

HORAS LECTIVAS: 6

MODALIDAD: Presencial por videoconferencia

FECHAS DE CELEBRACION: De 19/04/2017 a 21/04/2017

HORARIO: Día 19 (de 16:00 a 18:00) y día 21 (de 10:00 a 14:00 horas)

LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 19, SALA JERONIMO ZURITA, PASEO MARIA AGUSTÍN, 36, Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 23/03/2017

COORDINACION: Concepción Peralta Santolaria

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

PROGRAMA:

- Derecho de la persona: cuestiones de capacidad, vecindad y relaciones parentales.
- Derecho de familia: cuestiones sobre régimen económico matrimonial y viudedad foral aragonesa.
- Derecho de sucesiones: cuestiones generales. Sucesión voluntaria y sucesión legal.

TÍTULO: EL DERECHO FORAL ARAGONES: LA PERSONA, FAMILIA, MATRIMONIO Y DERECHO DE SUCESIONES

CODIGO: HU-0033/2017

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B y C.

OBJETIVO: Conocer las especialidades esenciales que presenta el derecho foral aragonés respecto al derecho civil común.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 6

MODALIDAD: Presencial por videoconferencia

FECHAS DE CELEBRACION: De 19/04/2017 y 21/04/2017

HORARIO: Día 19 (de 16:00 a 18:00) y día 21 (de 10:00 a 14:00 horas)

LUGAR: AULA 1, C/ RICARDO DEL ARCO, 6, Huesca.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 23/03/2017

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

PROGRAMA:

- Derecho de la persona: cuestiones de capacidad, vecindad y relaciones parentales.
- Derecho de familia: cuestiones sobre régimen económico matrimonial y viudedad foral aragonesa.
- Derecho de sucesiones: cuestiones generales. Sucesión voluntaria y sucesión legal.

TÍTULO: EL DERECHO FORAL ARAGONES: LA PERSONA, FAMILIA, MATRIMONIO Y DERECHO DE SUCESIONES

CODIGO: TE-0034/2017

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B y C.

OBJETIVO: Conocer las especialidades esenciales que presenta el derecho foral aragonés respecto al derecho civil común.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 6

MODALIDAD: Presencial por videoconferencia

FECHAS DE CELEBRACION: De 19/04/2017 y 21/04/2017

HORARIO: Día 19 (de 16:00 a 18:00) y día 21 (de 10:00 a 14:00 horas)

LUGAR: SALA DE VIDEOCONFERENCIA, C/ SAN FRANCISCO, 1, Teruel.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 23/03/2017

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

PROGRAMA:

- Derecho de la persona: cuestiones de capacidad, vecindad y relaciones parentales.
- Derecho de familia: cuestiones sobre régimen económico matrimonial y viudedad foral aragonesa.
- Derecho de sucesiones: cuestiones generales. Sucesión voluntaria y sucesión legal.

<p>TITULO: LA IMPOSICION AUTONOMICA MEDIOAMBIENTAL</p> <p>CODIGO: ZA-0035/2017</p> <p>PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, C y D.</p> <p>OBJETIVOS: Analizar la imposición autonómica medioambiental en sus aspectos jurídico y práctico.</p> <p>NUMERO DE PARTICIPANTES: 80</p> <p>HORAS LECTIVAS: 4</p> <p>MODALIDAD: Presencial.</p> <p>FECHAS DE CELEBRACION: De 03/04/2017 a 05/04/2017</p> <p>HORARIO: Días 3 y 5 (de 15:30 a 17:30 horas)</p> <p>LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 19, SALA JERONIMO ZURITA, PASEO MARÍA AGUSTÍN, 36, Zaragoza.</p> <p>PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 23/03/2017.</p> <p>COORDINACION: Miguel Sedeño Martínez</p> <p>CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.</p> <p>PROGRAMA:</p> <ul style="list-style-type: none">- La imposición autonómica medioambiental en las Comunidades Autónomas de régimen común.- Medidas fiscales de la Comunidad Autónoma de Aragón en el IRPF.- La imposición medioambiental en los impuestos propios en Aragón.- Los impuestos propios en Aragón aprobados hasta el año 2016:<ul style="list-style-type: none">. El impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA).. Impuesto medioambiental por la emisión de contaminantes a la atmósfera.. Impuesto medioambiental sobre las grandes áreas de venta.- Los impuestos medioambientales en Aragón aprobados a partir del año 2016:<ul style="list-style-type: none">. Sobre determinados usos y aprovechamientos de agua embalsada.. Sobre las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión.. Sobre las instalaciones de transporte por cable.
--

<p>TITULO: LA IMPOSICION AUTONOMICA MEDIOAMBIENTAL</p> <p>CODIGO: HU-0036/2017</p> <p>PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, C y D.</p> <p>OBJETIVOS: Analizar la imposición autonómica medioambiental en sus aspectos jurídico y práctico.</p> <p>NUMERO DE PARTICIPANTES: 20</p> <p>HORAS LECTIVAS: 4</p> <p>MODALIDAD: Presencial por videoconferencia</p> <p>FECHAS DE CELEBRACION: De 03/04/2017 a 05/04/2017</p> <p>HORARIO: Días 3 y 5 (de 15:30 a 17:30 horas)</p> <p>LUGAR: SALA DE DEMOSTRACIONES, PZA. CERVANTES, 1, Huesca.</p> <p>PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 23/03/2017.</p> <p>CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.</p> <p>PROGRAMA:</p> <ul style="list-style-type: none">- La imposición autonómica medioambiental en las Comunidades Autónomas de régimen común.- Medidas fiscales de la Comunidad Autónoma de Aragón en el IRPF.- La imposición medioambiental en los impuestos propios en Aragón.- Los impuestos propios en Aragón aprobados hasta el año 2016:<ul style="list-style-type: none">. El impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA).. Impuesto medioambiental por la emisión de contaminantes a la atmósfera.. Impuesto medioambiental sobre las grandes áreas de venta.- Los impuestos medioambientales en Aragón aprobados a partir del año 2016:<ul style="list-style-type: none">. Sobre determinados usos y aprovechamientos de agua embalsada.. Sobre las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión.. Sobre las instalaciones de transporte por cable.

<p>TITULO: LA IMPOSICION AUTONOMICA MEDIOAMBIENTAL</p> <p>CODIGO: TE-0037/2017</p> <p>PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, C y D.</p> <p>OBJETIVOS: Analizar la imposición autonómica medioambiental en sus aspectos jurídico y práctico.</p> <p>NUMERO DE PARTICIPANTES: 20</p> <p>HORAS LECTIVAS: 4</p> <p>MODALIDAD: Presencial por videoconferencia</p> <p>FECHAS DE CELEBRACION: De 03/04/2017 a 05/04/2017</p> <p>HORARIO: Días 3 y 5 (de 15:30 a 17:30 horas)</p> <p>LUGAR: AULA DEL IAAP, C/ SAN VICENTE DE PAUL, 1, Teruel.</p> <p>PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 23/03/2017.</p> <p>CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.</p> <p>PROGRAMA:</p> <ul style="list-style-type: none">- La imposición autonómica medioambiental en las Comunidades Autónomas de régimen común.- Medidas fiscales de la Comunidad Autónoma de Aragón en el IRPF.- La imposición medioambiental en los impuestos propios en Aragón.- Los impuestos propios en Aragón aprobados hasta el año 2016:<ul style="list-style-type: none">. El impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA).. Impuesto medioambiental por la emisión de contaminantes a la atmósfera.. Impuesto medioambiental sobre las grandes áreas de venta.- Los impuestos medioambientales en Aragón aprobados a partir del año 2016:<ul style="list-style-type: none">. Sobre determinados usos y aprovechamientos de agua embalsada.. Sobre las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión.. Sobre las instalaciones de transporte por cable.
--

TITULO: APLICACION INFORMATICA DE GESTION ECONOMICO-FINANCIERA SERPA:
MODULO DE GESTION DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES RM

CODIGO: ZA-0039/2017

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, C y D.

REQUISITOS DE PARTICIPACION: Preferentemente usuarios dados de alta en SERPA en este módulo. Quienes accedan con usuario que no los identifique, deberán hacerlo constar en correo enviado a iaap@aragon.es.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACION: De 18/04/2017 a 26/04/2017

HORARIO: Días 18, 19, 25 y 26 (de 15:30 a 18:30 horas)

LUGAR: AULA DE INFORMATICA, PZA. DE LOS SITIOS, 7, Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 23/03/2017

COORDINACION: José Antonio Jiménez Tejero

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

- Apertura de expedientes de subvención.
- Tramitación de expedientes de subvención.
- Informes de subvenciones.
- Bases de datos de TESEO.

TITULO: FACTURA ELECTRONICA: INCORPORACION Y TRATAMIENTO EN LA APLICACION INFORMATICA DE GESTION ECONOMICO-FINANCIERA SERPA

CODIGO: ZA-0040/2017

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, C y D, que sean usuarios de SERPA. Quienes accedan con usuario que no los identifique, deberán hacerlo constar en correo enviado a iaap@aragon.es

NUMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 9

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACION: De 03/04/2017 a 05/04/2017

HORARIO: De 15:30 a 18:30 horas.

LUGAR: AULA DE INFORMATICA, PZA. DE LOS SITIOS, 7, Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 23/03/2017.

COORDINACION: Pedro M. de Francisco Trigo

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

- Creación y envío de facturas electrónicas.
- Códigos DIR3, facturae.
- FACE - Punto general de entrada de facturas electrónicas.
- Portal de Comunidades Autónomas.
- Sede electrónica SFE.
- Facturas en SERPA: gestión, consulta y conformación de facturas.
- Las facturas manuales: creación y tratamiento.
- Desglose de facturas.
- Devolución de facturas o conformidades erróneas.
- Portafirmas del Gobierno de Aragón.
- El registro de facturas.

<p>TITULO: APLICACION INFORMATICA: REGISTRO DEL GOBIERNO DE ARAGON</p> <p>CODIGO: ZA-0052/2017</p> <p>PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, C y D, preferentemente usuarios de alta en los registros generales.</p> <p>NUMERO DE PARTICIPANTES: 18</p> <p>HORAS LECTIVAS: 10</p> <p>MODALIDAD: Presencial</p> <p>FECHAS DE CELEBRACION: De 18/04/2017 a 20/04/2017</p> <p>HORARIO: Día 18 (de 10:00 a 14:00 horas), día 19 y 20 (de 15:30 a 18:30 horas).</p> <p>LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 30, PLANTA 1ª, SALA ALA SUR, PASEO MARÍA AGUSTÍN, 36, Zaragoza.</p> <p>PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 31/03/2017</p> <p>COORDINACION: Lorenzo Hernández Orera</p> <p>CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.</p> <p>PROGRAMA:</p> <ul style="list-style-type: none">- Puesta al día ante los cambios normativos y de funcionamiento.- Entorno normativo de referencia. Criterios generales de trabajo.- Introducción a la aplicación de registro del Gobierno de Aragón:<ul style="list-style-type: none">. Introducción sobre el proyecto REGFIA.. Módulos de la aplicación, posibilidades de administración.. Ayuda del Portal del Empleado.- Registro de entrada: entradas, cuadros y validaciones.- Registro de salida: salidas, cuadros y validaciones.- Módulo de búsquedas y utilidades.- Interconexión de registros. Digitalización e intercambio. Operativa.- Nuevos planteamientos.

TITULO: NUEVA CONSOLA DE GESTION DE CONTENIDOS PARA EL PORTAL DE SERVICIOS DEL GOBIERNO DE ARAGON

CODIGO: ZAHA-0053/2017

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, C y D, preferentemente que publique contenidos en el Portal del Gobierno de Aragón en el entorno Vignette.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 80

HORAS LECTIVAS: 4

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACION: Día 27/03/2017

HORARIO: De 09:30 a 13:30 horas

LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 19, SALA JERONIMO ZURITA, PASEO MARÍA AGUSTÍN, 36, Zaragoza,

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 21/03/2017

COORDINACION: Carmen Lozano Floristán

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente a toda la sesión, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

PROGRAMA:

- Actualización sobre la nueva consola de gestión de contenidos para el Portal de servicios del Gobierno de Aragón.



RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2017, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al Plan de Formación del año 2017.

El Instituto Aragonés de Administración Pública convoca los cursos que se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 2017, por la que se publica el Plan anual de formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2017, según las características generales siguientes y las que se especifican en el anexo.

Cursos de teleformación a seguir en la plataforma de formación del Gobierno de Aragón:

TF-0013/2017: Evolución de Internet. Herramientas 2.0.

TF-0014/2017: La dependencia. Aspectos generales y situación en Aragón.

TF-0015/2017: Introducción al editor de imágenes GIMP para la creación de elementos gráficos.

TF-0016/2017: Básico de gestores bibliográficos.

TF-0017/2017: Scribus: maquetación y composición de páginas.

TF-0018/2017: Fuentes de información y documentación para la Administración Pública.

TF-0045/2017: Introducción a Open Data: aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

TF-0046/2017: Básico de Procedimiento Administrativo Común.

TF-0047/2017: Aplicación IBOA. Envío telemático de documentos para su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

TF-0048/2017: Sistema de Información y Gestión Económico-Financiera del Gobierno de Aragón (SERPA): introducción al entorno de trabajo.

TF-0049/2017: Arrastres de documentos contables en la aplicación informática de gestión económico-financiera SERPA.

TF-0050/2017: Gestión de tasas y sanciones con el Sistema informático de Recaudación de Ingresos (SRI).

TF-0051/2017: Obtención de información del Sistema de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA) a través de la herramienta Query.

Solicitudes de participación a los cursos de formación:

El personal del Gobierno de Aragón presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado. En estas solicitudes vía web se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico del superior jerárquico; quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir.

El solicitante se responsabiliza de la certeza de los datos reflejados en su solicitud. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de alumno seleccionado, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

El Instituto Aragonés de Administración Pública podrá no seleccionar como alumnos, durante el período de un año, a quienes habiendo sido admitidos para realizar un curso no asistan a sus sesiones, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas; asimismo, las renunciaciones reiteradas podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos.

Zaragoza, 27 de febrero de 2017.

**El Director del Instituto Aragonés,
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**

ANEXO**TÍTULO:** EVOLUCION DE INTERNET. HERRAMIENTAS 2.0**CODIGO:** TF-0013/2017**PARTICIPANTES:** Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, C y D.**NUMERO DE PARTICIPANTES:** 40**HORAS LECTIVAS:** 25**MODALIDAD:** Teleformación**FECHAS DE CELEBRACION:** De 29/03/2017 a 21/04/2017**HORARIO:** No se podrá acceder a la plataforma de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, salvo festivos.**PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:** Hasta 23/03/2017**TUTORIZACION:** Alberto Aranda Cabrerizo**REQUISITOS TECNICOS:** Para el seguimiento se requiere disponer de equipo informático con conexión a Internet, dirección de correo electrónico individual corporativo, clave de acceso al Portal del Empleado, programa de lector de documentos pdf y visualizadores de vídeos, en función de las características del curso.

El acceso a la plataforma se hará mediante nombre de usuario y clave de acceso, claves que deberán ser utilizadas de modo exclusivo.

El envío de la solicitud supone declaración de cumplimiento de los requisitos técnicos.

METODOLOGÍA: El curso se desarrolla a través de un sistema de evaluación y seguimiento progresivo para comprobar el avance en el proceso de aprendizaje por parte del alumno, que deberá entrar en los contenidos del curso, realizar las actividades y evaluaciones que se le planteen por el tutor que emitirá un informe sobre el seguimiento por el alumno.**CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA:** A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma. Para completar el curso y obtener el Diploma, se valorará el informe de los tutores del curso sobre la actividad del alumno, y se precisa que el alumno siga la totalidad de su contenido, realice correctamente los ejercicios evaluativos, las actividades prácticas y la evaluación final, así como cualquier actividad que establezca el tutor.**OTRAS CIRCUNSTANCIAS:** El día de inicio el curso estará accesible en la plataforma a las 14:00 horas y se podrá acceder al curso y hacer entrega de las tareas hasta las 23:59 del día de finalización, en el horario de apertura de la plataforma.

Quienes hayan sido seleccionados y que no se conecten a la plataforma durante los primeros 5 días del curso, sin previo aviso ni justificación, perderán la condición de admitidos en la actividad formativa.

PROGRAMA:

- Introducción a la Web 2.0.
- Usos de la Web 2.0.
- Blogs.
- Wikis.
- Lectores de Feeds.
- Gestión y almacenamiento de imágenes y vídeos.
- La Web 2.0 y las administraciones públicas.

TITULO: LA DEPENDENCIA. ASPECTOS GENERALES Y SITUACION EN ARAGON

CODIGO: TF-0014/2017

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, C y D.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 40

HORAS LECTIVAS: 30

MODALIDAD: Teleformación

FECHAS DE CELEBRACION: De 29/03/2017 a 25/04/2017

HORARIO: No se podrá acceder a la plataforma de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, salvo festivos.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 23/03/2017

TUTORIZACION: M. Pilar Bitrián del Cacho

REQUISITOS TECNICOS: Para el seguimiento se requiere disponer de equipo informático con conexión a Internet, dirección de correo electrónico individual corporativo, clave de acceso al Portal del Empleado, programa de lector de documentos pdf y visualizadores de vídeos, en función de las características del curso.

El acceso a la plataforma se hará mediante nombre de usuario y clave de acceso, claves que deberán ser utilizadas de modo exclusivo.

El envío de la solicitud supone declaración de cumplimiento de los requisitos técnicos.

METODOLOGÍA: El curso se desarrolla a través de un sistema de evaluación y seguimiento progresivo para comprobar el avance en el proceso de aprendizaje por parte del alumno, que deberá entrar en los contenidos del curso, realizar las actividades y evaluaciones que se le planteen por el tutor que emitirá un informe sobre el seguimiento por el alumno.

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma. Para completar el curso y obtener el Diploma, se valorará el informe de los tutores del curso sobre la actividad del alumno, y se precisa que el alumno siga la totalidad de su contenido, realice correctamente los ejercicios evaluativos, las actividades prácticas y la evaluación final, así como cualquier actividad que establezca el tutor.

OTRAS CIRCUNSTANCIAS: El día de inicio el curso estará accesible en la plataforma a las 14:00 horas y se podrá acceder al curso y hacer entrega de las tareas hasta las 23:59 del día de finalización, en el horario de apertura de la plataforma.

Quienes hayan sido seleccionados y que no se conecten a la plataforma durante los primeros 5 días del curso, sin previo aviso ni justificación, perderán la condición de admitidos en la actividad formativa.

PROGRAMA:

- Sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD). Sistema de información del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SISAAD). Ley de Dependencia.
- Conceptos básicos relacionados con la Ley.
- Reconocimiento del derecho. Procedimiento.
- Valoración de la dependencia: instrumentos de valoración. Organos de valoración.
- Plan individual de atención: elaboración, catálogo de servicios y prestaciones económicas.
- Estado actual de la dependencia en Aragón. El Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Ley de Servicios Sociales de Aragón. El Catálogo de Servicios Sociales, estadística y normativa.

TITULO: INTRODUCCION AL EDITOR DE IMAGENES GIMP PARA LA CREACION DE ELEMENTOS GRAFICOS

CODIGO: TF-0015/2017

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, C y D.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 40

HORAS LECTIVAS: 30

MODALIDAD: Teleformación

FECHAS DE CELEBRACION: De 29/03/2017 a 25/04/2017

HORARIO: No se podrá acceder a la plataforma de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, salvo festivos.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 23/03/2017

TUTORIZACION: Joaquín Reyes Aguado

REQUISITOS TECNICOS: Para el seguimiento se requiere disponer de equipo informático con conexión a Internet, dirección de correo electrónico individual corporativo, clave de acceso al Portal del Empleado, programa de lector de documentos pdf y visualizadores de vídeos, en función de las características del curso.

El acceso a la plataforma se hará mediante nombre de usuario y clave de acceso, claves que deberán ser utilizadas de modo exclusivo.

El envío de la solicitud supone declaración de cumplimiento de los requisitos técnicos.

METODOLOGÍA: El curso se desarrolla a través de un sistema de evaluación y seguimiento progresivo para comprobar el avance en el proceso de aprendizaje por parte del alumno, que deberá entrar en los contenidos del curso, realizar las actividades y evaluaciones que se le planteen por el tutor que emitirá un informe sobre el seguimiento por el alumno.

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma. Para completar el curso y obtener el Diploma, se valorará el informe de los tutores del curso sobre la actividad del alumno, y se precisa que el alumno siga la totalidad de su contenido, realice correctamente los ejercicios evaluativos, las actividades prácticas y la evaluación final, así como cualquier actividad que establezca el tutor.

OTRAS CIRCUNSTANCIAS: El día de inicio el curso estará accesible en la plataforma a las 14:00 horas y se podrá acceder al curso y hacer entrega de las tareas hasta las 23:59 del día de finalización, en el horario de apertura de la plataforma.

Quienes hayan sido seleccionados y que no se conecten a la plataforma durante los primeros 5 días del curso, sin previo aviso ni justificación, perderán la condición de admitidos en la actividad formativa.

PROGRAMA:

- Introducción a la imagen digital.
- Utilidades de selección y herramientas de transformación.
- El color. Las herramientas de pintura de GIMP.
- Los textos y las capas en GIMP.
- Las rutas. El dibujo vectorial en GIMP.
- Efectos especiales con filtros.
- Creación de elementos para la web.
- Taller práctico de GIMP.

<p>TITULO: BASICO DE GESTORES BIBLIOGRAFICOS</p> <p>CODIGO: TF-0016/2017</p> <p>PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, C y D.</p> <p>NUMERO DE PARTICIPANTES: 40</p> <p>HORAS LECTIVAS: 12</p> <p>MODALIDAD: Teleformación</p> <p>FECHAS DE CELEBRACION: De 05/04/2017 a 21/04/2017</p> <p>HORARIO: No se podrá acceder a la plataforma de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, salvo festivos.</p> <p>PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 28/03/2017</p> <p>TUTORIZACION: Miguel Angel Pellés García</p> <p>REQUISITOS TECNICOS: Para el seguimiento se requiere disponer de equipo informático con conexión a Internet, dirección de correo electrónico individual corporativo, clave de acceso al Portal del Empleado, programa de lector de documentos pdf y visualizadores de vídeos, en función de las características del curso. El acceso a la plataforma se hará mediante nombre de usuario y clave de acceso, claves que deberán ser utilizadas de modo exclusivo. El envío de la solicitud supone declaración de cumplimiento de los requisitos técnicos.</p> <p>METODOLOGÍA: El curso se desarrolla a través de un sistema de evaluación y seguimiento progresivo para comprobar el avance en el proceso de aprendizaje por parte del alumno, que deberá entrar en los contenidos del curso, realizar las actividades y evaluaciones que se le planteen por el tutor que emitirá un informe sobre el seguimiento por el alumno.</p> <p>CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma. Para completar el curso y obtener el Diploma, se valorará el informe de los tutores del curso sobre la actividad del alumno, y se precisa que el alumno siga la totalidad de su contenido, realice correctamente los ejercicios evaluativos, las actividades prácticas y la evaluación final, así como cualquier actividad que establezca el tutor.</p> <p>OTRAS CIRCUNSTANCIAS: El día de inicio el curso estará accesible en la plataforma a las 14:00 horas y se podrá acceder al curso y hacer entrega de las tareas hasta las 23:59 del día de finalización, en el horario de apertura de la plataforma.</p> <p>Quienes hayan sido seleccionados y que no se conecten a la plataforma durante los primeros 5 días del curso, sin previo aviso ni justificación, perderán la condición de admitidos en la actividad formativa.</p> <p>PROGRAMA:</p> <ul style="list-style-type: none">- Introducción a los gestores bibliográficos: concepto y características.- Gestor bibliográfico Mendeley: características y manejo.- Gestor bibliográfico Zotero: características y manejo.
--

TITULO: SCRIBUS: MAQUETACION Y COMPOSICION DE PAGINAS

CODIGO: TF-0017/2017

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, C y D.

OBJETIVO: El alumno utilizará una herramienta de diseño gráfico gratuita que permite realizar publicaciones en formato papel o para web. Adquisición de habilidades para diseñar formularios PDF interactivos.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 40

HORAS LECTIVAS: 20

MODALIDAD: Teleformación

FECHAS DE CELEBRACION: De 30/03/2017 a 21/04/2017

HORARIO: No se podrá acceder a la plataforma de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, salvo festivos.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 23/03/2017

TUTORIZACION: Enrique Ortiz de Orruño González

REQUISITOS TECNICOS: Para el seguimiento se requiere disponer de equipo informático con conexión a Internet, dirección de correo electrónico individual corporativo, clave de acceso al Portal del Empleado, programa de lector de documentos pdf y visualizadores de vídeos, en función de las características del curso.

El acceso a la plataforma se hará mediante nombre de usuario y clave de acceso, claves que deberán ser utilizadas de modo exclusivo.

El envío de la solicitud supone declaración de cumplimiento de los requisitos técnicos.

METODOLOGÍA: El curso se desarrolla a través de un sistema de evaluación y seguimiento progresivo para comprobar el avance en el proceso de aprendizaje por parte del alumno, que deberá entrar en los contenidos del curso, realizar las actividades y evaluaciones que se le planteen por el tutor que emitirá un informe sobre el seguimiento por el alumno.

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma. Para completar el curso y obtener el Diploma, se valorará el informe de los tutores del curso sobre la actividad del alumno, y se precisa que el alumno siga la totalidad de su contenido, realice correctamente los ejercicios evaluativos, las actividades prácticas y la evaluación final, así como cualquier actividad que establezca el tutor.

OTRAS CIRCUNSTANCIAS: El día de inicio el curso estará accesible en la plataforma a las 14:00 horas y se podrá acceder al curso y hacer entrega de las tareas hasta las 23:59 del día de finalización, en el horario de apertura de la plataforma.

Quienes hayan sido seleccionados y que no se conecten a la plataforma durante los primeros 5 días del curso, sin previo aviso ni justificación, perderán la condición de admitidos en la actividad formativa.

PROGRAMA:

- Introducción a Scribus:
 - . Definición de Scribus.
 - . Espacio de trabajo.
 - . Herramientas.
 - . Propiedades.
- Trabajo con cajas:
 - . Marcos de texto.
 - . Marcos de imagen.
 - . Combinación de marcos.
- Creación de PDF rellenables:
 - . Barras de campos PDF.
 - . Creación de formularios para el catálogo de procedimientos.
 - . Configuración de formularios para el entorno de tramitación telemática.

TITULO: FUENTES DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA

CODIGO: TF-0018/2017

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, C y D.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 40

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: Teleformación

FECHAS DE CELEBRACION: De 05/04/2017 a 21/04/2017

HORARIO: No se podrá acceder a la plataforma de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, salvo festivos.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 28/03/2017

TUTORIZACION: Diego Percebal Marco

REQUISITOS TECNICOS: Para el seguimiento se requiere disponer de equipo informático con conexión a Internet, dirección de correo electrónico individual corporativo, clave de acceso al Portal del Empleado, programa de lector de documentos pdf y visualizadores de vídeos, en función de las características del curso.

El acceso a la plataforma se hará mediante nombre de usuario y clave de acceso, claves que deberán ser utilizadas de modo exclusivo.

El envío de la solicitud supone declaración de cumplimiento de los requisitos técnicos.

METODOLOGÍA: El curso se desarrolla a través de un sistema de evaluación y seguimiento progresivo para comprobar el avance en el proceso de aprendizaje por parte del alumno, que deberá entrar en los contenidos del curso, realizar las actividades y evaluaciones que se le planteen por el tutor que emitirá un informe sobre el seguimiento por el alumno.

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma. Para completar el curso y obtener el Diploma, se valorará el informe de los tutores del curso sobre la actividad del alumno, y se precisa que el alumno siga la totalidad de su contenido, realice correctamente los ejercicios evaluativos, las actividades prácticas y la evaluación final, así como cualquier actividad que establezca el tutor.

OTRAS CIRCUNSTANCIAS: El día de inicio el curso estará accesible en la plataforma a las 14:00 horas y se podrá acceder al curso y hacer entrega de las tareas hasta las 23:59 del día de finalización, en el horario de apertura de la plataforma.

Quienes hayan sido seleccionados y que no se conecten a la plataforma durante los primeros 5 días del curso, sin previo aviso ni justificación, perderán la condición de admitidos en la actividad formativa.

PROGRAMA:

- Fuentes de información.
- Herramientas de localización de recursos en Internet.
- Bibliotecas.
- Bases de datos bibliográficas.
- Bases de datos de legislación y jurisprudencia.
- Repositorio y recolectores.
- Calidad de las fuentes de información.

TITULO: INTRODUCCION A OPEN DATA: APLICACION EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

CODIGO: TF-0045/2017

PARTICIPANTES: Personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, C y D.

REQUISITOS DE PARTICIPACION:

NUMERO DE PARTICIPANTES: 40

HORAS LECTIVAS: 20

MODALIDAD: Teleformación

FECHAS DE CELEBRACION: De 05/04/2017 a 25/04/2017

HORARIO: No se podrá acceder a la plataforma de 09:00 a 14:00 horas, salvo festivos.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 28/03/2017

TUTORIZACION: Icíar Alonso Ollacarizqueta

REQUISITOS TECNICOS: Para el seguimiento se requiere disponer de equipo informático con conexión a Internet, dirección de correo electrónico individual corporativo, clave de acceso al Portal del Empleado, programa de lector de documentos pdf y visualizadores de vídeos, en función de las características del curso.

El acceso a la plataforma se hará mediante nombre de usuario y clave de acceso, claves que deberán ser utilizadas de modo exclusivo.

El envío de la solicitud supone declaración de cumplimiento de los requisitos técnicos.

METODOLOGÍA: El curso se desarrolla a través de un sistema de evaluación y seguimiento progresivo para comprobar el avance en el proceso de aprendizaje por parte del alumno, que deberá entrar en los contenidos del curso, realizar las actividades y evaluaciones que se le planteen por el tutor que emitirá un informe sobre el seguimiento por el alumno.

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma. Para completar el curso y obtener el Diploma, se valorará el informe de los tutores del curso sobre la actividad del alumno, y se precisa que el alumno siga la totalidad de su contenido, realice correctamente los ejercicios evaluativos, las actividades prácticas y la evaluación final, así como cualquier actividad que establezca el tutor.

OTRAS CIRCUNSTANCIAS: El día de inicio el curso estará accesible en la plataforma a las 14:00 horas y se podrá acceder al curso y hacer entrega de las tareas hasta las 23:59 del día de finalización, en el horario de apertura de la plataforma.

Quienes hayan sido seleccionados y que no se conecten a la plataforma durante los primeros 5 días del curso, sin previo aviso ni justificación, perderán la condición de admitidos en la actividad formativa.

PROGRAMA:

- Concepto de Open Data. Origen y ejemplos.
- Beneficios e importancia del Open Data.
- Marco legal.
- Aragón Open Data: teoría y práctica.

<p>TITULO: BASICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN</p> <p>CODIGO: TF-0046/2017</p> <p>PARTICIPANTES: Personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos C, D y E.</p> <p>NUMERO DE PARTICIPANTES: 80</p> <p>HORAS LECTIVAS: 30</p> <p>MODALIDAD: Teleformación</p> <p>FECHAS DE CELEBRACION: De 30/03/2017 a 26/04/2017</p> <p>HORARIO: No se podrá acceder a la plataforma de 09:00 a 14:00 horas, salvo festivos.</p> <p>PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 23/03/2017</p> <p>TUTORIZACION: José Antonio Jiménez Jiménez y Estela Ferrer González</p> <p>REQUISITOS TECNICOS: Para el seguimiento se requiere disponer de equipo informático con conexión a Internet, dirección de correo electrónico individual corporativo, clave de acceso al Portal del Empleado, programa de lector de documentos pdf y visualizadores de vídeos, en función de las características del curso.</p> <p>El acceso a la plataforma se hará mediante nombre de usuario y clave de acceso, claves que deberán ser utilizadas de modo exclusivo.</p> <p>El envío de la solicitud supone declaración de cumplimiento de los requisitos técnicos.</p> <p>METODOLOGÍA: El curso se desarrolla a través de un sistema de evaluación y seguimiento progresivo para comprobar el avance en el proceso de aprendizaje por parte del alumno, que deberá entrar en los contenidos del curso, realizar las actividades y evaluaciones que se le planteen por el tutor que emitirá un informe sobre el seguimiento por el alumno.</p> <p>CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma. Para completar el curso y obtener el Diploma, se valorará el informe de los tutores del curso sobre la actividad del alumno, y se precisa que el alumno siga la totalidad de su contenido, realice correctamente los ejercicios evaluativos, las actividades prácticas y la evaluación final, así como cualquier actividad que establezca el tutor.</p> <p>OTRAS CIRCUNSTANCIAS: El día de inicio el curso estará accesible en la plataforma a las 14:00 horas y se podrá acceder al curso y hacer entrega de las tareas hasta las 23:59 del día de finalización, en el horario de apertura de la plataforma.</p> <p>Quienes hayan sido seleccionados y que no se conecten a la plataforma durante los primeros 5 días del curso, sin previo aviso ni justificación, perderán la condición de admitidos en la actividad formativa.</p> <p>PROGRAMA:</p> <ul style="list-style-type: none">- Marco normativo y principios generales.- Las partes del procedimiento: ciudadanos y administración.- Estructura del procedimiento administrativo.- La terminación del procedimiento administrativo.
--

TITULO: APLICACION IBOA. ENVIO TELEMATICO DE DOCUMENTOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

CODIGO: TF-0047/2017

PARTICIPANTES: Personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, C y D, preferentemente que sean nuevos u ocasionales usuarios de la aplicación IBOA.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 40

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: Teleformación

FECHAS DE CELEBRACION: De 05/04/2017 a 21/04/2017

HORARIO: No se podrá acceder a la plataforma de 09:00 a 14:00 horas, salvo festivos.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 28/03/2017

TUTORIZACION: M.^ª Elena Sequi Miguel

REQUISITOS TECNICOS: Para el seguimiento se requiere disponer de equipo informático con conexión a Internet, dirección de correo electrónico individual corporativo, clave de acceso al Portal del Empleado, programa de lector de documentos pdf y visualizadores de vídeos, en función de las características del curso.

El acceso a la plataforma se hará mediante nombre de usuario y clave de acceso, claves que deberán ser utilizadas de modo exclusivo.

El envío de la solicitud supone declaración de cumplimiento de los requisitos técnicos.

METODOLOGÍA: El curso se desarrolla a través de un sistema de evaluación y seguimiento progresivo para comprobar el avance en el proceso de aprendizaje por parte del alumno, que deberá entrar en los contenidos del curso, realizar las actividades y evaluaciones que se le planteen por el tutor que emitirá un informe sobre el seguimiento por el alumno.

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma. Para completar el curso y obtener el Diploma, se valorará el informe de los tutores del curso sobre la actividad del alumno, y se precisa que el alumno siga la totalidad de su contenido, realice correctamente los ejercicios evaluativos, las actividades prácticas y la evaluación final, así como cualquier actividad que establezca el tutor.

OTRAS CIRCUNSTANCIAS: El día de inicio el curso estará accesible en la plataforma a las 14:00 horas y se podrá acceder al curso y hacer entrega de las tareas hasta las 23:59 del día de finalización, en el horario de apertura de la plataforma.

Quienes hayan sido seleccionados y que no se conecten a la plataforma durante los primeros 5 días del curso, sin previo aviso ni justificación, perderán la condición de admitidos en la actividad formativa.

PROGRAMA:

- Introducción a la aplicación IBOA.
- Perfiles de usuarios en IBOA:
 - . Perfil Servicio.
 - . Perfil Servicio directo.
 - . Perfil Dirección General.
 - . Perfil Secretaría General Técnica.
 - . Perfil Consejero.
- Menús en IBOA:
 - . Menú Disposiciones: búsqueda, inserción, recepción y envío.
 - . Menú Anuncios: búsqueda, inserción, recepción, envío y pago.
- Tipología de formatos electrónicos admitidos en IBOA:
 - . Requisitos que debe cumplir el texto (rtf, odt, doc o docx).
 - . Anexos en pdf o tiff.
- Inserción de textos:
 - . Disposiciones.
 - . Anuncios.
- Tramitación de textos:
 - . Envío.
 - . Devolución.
 - . Pago de anuncios.

TITULO: SISTEMA DE INFORMACION Y GESTION ECONOMICO-FINANCIERA DEL GOBIERNO DE ARAGON (SERPA): INTRODUCCION AL ENTORNO DE TRABAJO

CODIGO: TF-0048/2017

PARTICIPANTES: Personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, C y D, que sean usuarios de SERPA. Quienes accedan con usuario que no los identifique, deberán hacerlo constar en correo enviado a iaap@aragon.es.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 40

HORAS LECTIVAS: 10

MODALIDAD: Teleformación

FECHAS DE CELEBRACION: De 06/04/2017 a 21/04/2017

HORARIO: No se podrá acceder a la plataforma de 09:00 a 14:00 horas, salvo festivos.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 28/03/2017

TUTORIZACION: Máxima Pilar Monge Cebolla

REQUISITOS TECNICOS: Para el seguimiento se requiere disponer de equipo informático con conexión a Internet, dirección de correo electrónico individual corporativo, clave de acceso al Portal del Empleado, programa de lector de documentos pdf y visualizadores de vídeos, en función de las características del curso.

El acceso a la plataforma se hará mediante nombre de usuario y clave de acceso, claves que deberán ser utilizadas de modo exclusivo.

El envío de la solicitud supone declaración de cumplimiento de los requisitos técnicos.

METODOLOGÍA: El curso se desarrolla a través de un sistema de evaluación y seguimiento progresivo para comprobar el avance en el proceso de aprendizaje por parte del alumno, que deberá entrar en los contenidos del curso, realizar las actividades y evaluaciones que se le planteen por el tutor que emitirá un informe sobre el seguimiento por el alumno.

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma. Para completar el curso y obtener el Diploma, se valorará el informe de los tutores del curso sobre la actividad del alumno, y se precisa que el alumno siga la totalidad de su contenido, realice correctamente los ejercicios evaluativos, las actividades prácticas y la evaluación final, así como cualquier actividad que establezca el tutor.

OTRAS CIRCUNSTANCIAS: **OTRAS CIRCUNSTANCIAS:** El día de inicio el curso estará accesible en la plataforma a las 14:00 horas y se podrá acceder al curso y hacer entrega de las tareas hasta las 23:59 del día de finalización, en el horario de apertura de la plataforma.

Quienes hayan sido seleccionados y que no se conecten a la plataforma durante los primeros 5 días del curso, sin previo aviso ni justificación, perderán la condición de admitidos en la actividad formativa.

PROGRAMA:

- Sistema SAP/R3
- Trabajar con el sistema informático de gestión económico-financiera SERPA.
- Procesos en fondo. Ordenes de SPOOL.
- Utilidades.

TITULO: ARRASTRES DE DOCUMENTOS CONTABLES EN LA APLICACION INFORMATICA DE GESTION ECONOMICO-FINANCIERA SERPA

CODIGO: TF-0049/2017

PARTICIPANTES: Personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A,-B, C y-D, tendrá preferencia el personal que estando en alta en SERPA realice funciones de gestión económica y presupuestaria. Las prácticas en SERPA solamente se podrán realizar en el puesto de trabajo. Quienes accedan con usuario que no los identifique, deberán hacerlo constar en correo enviado a iaap@aragon.es.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 40

HORAS LECTIVAS: 8

MODALIDAD: Teleformación

FECHAS DE CELEBRACION: De 06/04/2017 a 20/04/2017

HORARIO: No se podrá acceder a la plataforma de 09:00 a 14:00 horas, salvo festivos.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 28/03/2017

TUTORIZACION: José Antonio Jiménez Tejero

REQUISITOS TECNICOS: Para el seguimiento se requiere disponer de equipo informático con conexión a Internet, dirección de correo electrónico individual corporativo, clave de acceso al Portal del Empleado, programa de lector de documentos pdf y visualizadores de vídeos, en función de las características del curso.

El acceso a la plataforma se hará mediante nombre de usuario y clave de acceso, claves que deberán ser utilizadas de modo exclusivo.

El envío de la solicitud supone declaración de cumplimiento de los requisitos técnicos.

METODOLOGÍA: El curso se desarrolla a través de un sistema de evaluación y seguimiento progresivo para comprobar el avance en el proceso de aprendizaje por parte del alumno, que deberá entrar en los contenidos del curso, realizar las actividades y evaluaciones que se le planteen por el tutor que emitirá un informe sobre el seguimiento por el alumno.

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma. Para completar el curso y obtener el Diploma, se valorará el informe de los tutores del curso sobre la actividad del alumno, y se precisa que el alumno siga la totalidad de su contenido, realice correctamente los ejercicios evaluativos, las actividades prácticas y la evaluación final, así como cualquier actividad que establezca el tutor.

OTRAS CIRCUNSTANCIAS: El día de inicio el curso estará accesible en la plataforma a las 14:00 horas y se podrá acceder al curso y hacer entrega de las tareas hasta las 23:59 del día de finalización, en el horario de apertura de la plataforma.

Quienes hayan sido seleccionados y que no se conecten a la plataforma durante los primeros 5 días del curso, sin previo aviso ni justificación, perderán la condición de admitidos en la actividad formativa.

PROGRAMA:

- El documento plurianual y el arrastre.
- Partidas presupuestarias. Informes de partidas.
- Herramientas para un buen arrastre.
- Consulta de tramitación de expediente contable.

TITULO: GESTION DE TASAS Y SANCIONES CON EL SISTEMA INFORMATICO DE RECAUDACION DE INGRESOS (SRI)

CODIGO: TF-0050/2017

PARTICIPANTES: Personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, C y D, preferentemente personal dado de alta el módulo SRI. Las prácticas en SRI solamente se podrán realizar en el puesto de trabajo. SRI. Quienes accedan como usuario que no les identifique, deberán hacerlo constar en correo enviado a iaap@aragon.es.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 40

HORAS LECTIVAS: 8

MODALIDAD: Teleformación

FECHAS DE CELEBRACION: De 06/04/2017 a 20/04/2017

HORARIO: No se podrá acceder a la plataforma de 09:00 a 14:00 horas, salvo festivos.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 28/03/2017

TUTORIZACION: Pedro M. de Francisco Trigo

REQUISITOS TECNICOS: Para el seguimiento se requiere disponer de equipo informático con conexión a Internet, dirección de correo electrónico individual corporativo, clave de acceso al Portal del Empleado, programa de lector de documentos pdf y visualizadores de vídeos, en función de las características del curso.

El acceso a la plataforma se hará mediante nombre de usuario y clave de acceso, claves que deberán ser utilizadas de modo exclusivo.

El envío de la solicitud supone declaración de cumplimiento de los requisitos técnicos.

METODOLOGÍA: El curso se desarrolla a través de un sistema de evaluación y seguimiento progresivo para comprobar el avance en el proceso de aprendizaje por parte del alumno, que deberá entrar en los contenidos del curso, realizar las actividades y evaluaciones que se le planteen por el tutor que emitirá un informe sobre el seguimiento por el alumno.

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma. Para completar el curso y obtener el Diploma, se valorará el informe de los tutores del curso sobre la actividad del alumno, y se precisa que el alumno siga la totalidad de su contenido, realice correctamente los ejercicios evaluativos, las actividades prácticas y la evaluación final, así como cualquier actividad que establezca el tutor.

OTRAS CIRCUNSTANCIAS: El día de inicio el curso estará accesible en la plataforma a las 14:00 horas y se podrá acceder al curso y hacer entrega de las tareas hasta las 23:59 del día de finalización, en el horario de apertura de la plataforma.

Quienes hayan sido seleccionados y que no se conecten a la plataforma durante los primeros 5 días del curso, sin previo aviso ni justificación, perderán la condición de admitidos en la actividad formativa.

PROGRAMA:

- Conceptos básicos sobre recaudación.
- La aplicación Sistema de Recaudación e Ingresos (SRI).
- Gestión de autoliquidaciones, liquidaciones y sanciones.
- Gestiones adicionales.
- Recaudación en vía ejecutiva.
- Sistema de información.

TITULO: OBTENCION DE INFORMACION DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DE ARAGON (SIRHGA) A TRAVES DE LA HERRAMIENTA QUERY

CODIGO: TF-0051/2017

PARTICIPANTES: Personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, C y D, que sean usuarios de SIRHGA. Quienes accedan con usuario que no les identifique, deberán hacerlo constar en correo enviado a iaap@aragon.es

NUMERO DE PARTICIPANTES: 40

HORAS LECTIVAS: 8

MODALIDAD: Teleformación

FECHAS DE CELEBRACION: De 06/04/2017 a 20/04/2017

HORARIO: No se podrá acceder a la plataforma de 09:00 a 14:00 horas, salvo festivos.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 28/03/2017

TUTORIZACION: Francisco Diego Cuartielles Soria

REQUISITOS TECNICOS: Para el seguimiento se requiere disponer de equipo informático con conexión a Internet, dirección de correo electrónico individual corporativo, clave de acceso al Portal del Empleado, programa de lector de documentos pdf y visualizadores de vídeos, en función de las características del curso.

El acceso a la plataforma se hará mediante nombre de usuario y clave de acceso, claves que deberán ser utilizadas de modo exclusivo.

El envío de la solicitud supone declaración de cumplimiento de los requisitos técnicos.

METODOLOGÍA: El curso se desarrolla a través de un sistema de evaluación y seguimiento progresivo para comprobar el avance en el proceso de aprendizaje por parte del alumno, que deberá entrar en los contenidos del curso, realizar las actividades y evaluaciones que se le planteen por el tutor que emitirá un informe sobre el seguimiento por el alumno.

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma. Para completar el curso y obtener el Diploma, se valorará el informe de los tutores del curso sobre la actividad del alumno, y se precisa que el alumno siga la totalidad de su contenido, realice correctamente los ejercicios evaluativos, las actividades prácticas y la evaluación final, así como cualquier actividad que establezca el tutor.

OTRAS CIRCUNSTANCIAS: El día de inicio el curso estará accesible en la plataforma a las 14:00 horas y se podrá acceder al curso y hacer entrega de las tareas hasta las 23:59 del día de finalización, en el horario de apertura de la plataforma.

Quienes hayan sido seleccionados y que no se conecten a la plataforma durante los primeros 5 días del curso, sin previo aviso ni justificación, perderán la condición de admitidos en la actividad formativa.

PROGRAMA:

- Introducción y configuración SAPLOGON.
- La herramienta Query de SAP.
- Realización de queries.
- Combinación de queries.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/237/2017, de 16 de febrero, por la que se amplía la capacidad de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo "Las Balsas" de Zuera (Zaragoza).

Por Decreto 139/2005, de 5 de julio, del Gobierno de Aragón, se creó una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en Zuera (Zaragoza).

El Ayuntamiento de Zuera, como titular de la escuela, solicita la ampliación de una unidad de 0-1 años, pasando a tener un total de cinco unidades.

Las modificaciones por creación supresión o agrupación de unidades de escuelas de educación infantil, deben autorizarse mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero.

El expediente de cambio de configuración de la escuela de educación infantil se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, y, previos los informes favorables de los servicios técnicos del Departamento y de la Inspección educativa.

Por todo ello, y, en uso de las competencias previstas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en su artículo 2, resuelvo:

Ampliar la capacidad de la escuela de educación infantil de primer ciclo "Las Balsas" de Zuera con efectos desde 1 de enero de 2017 y código de centro número 50017734, de forma que contará con un total de 5 unidades:

- 1 unidad de 0-1 años y 8 puestos escolares (en calle 23 de abril, número 20).
- 2 unidades de 1-2 años y 26 puestos escolares (en calle 23 de abril, número 20).
- 2 unidades de 2-3 años y 40 puestos escolares (en calle 23 de abril, número 20).

Zaragoza, 16 de febrero de 2017.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



CORRECCIÓN de errores de la Orden ECD/1630/2016, de 28 de octubre, por la que se determinan los requisitos necesarios para la calificación de deportistas de alto rendimiento.

Advertidos errores en los anexos a la Orden ECD/1630/2016, de 28 de octubre, por la que se determinan los requisitos necesarios para la calificación de deportistas de alto rendimiento, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 225, de 22 de noviembre de 2016), se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la página 30242, en la quinta fila de la primera columna, donde dice:
“AMP. EUROPA”.

Debe Decir:
“CAMP. EUROPA”.

En las páginas 30242 a 30249, se suprime del encabezado el siguiente texto: “BORRADOR ANEXOS ORDEN DAAR”.

En la página 30242, en la casilla de la columna D.1 correspondiente a los resultados obtenidos en campeonatos de España en categoría absoluta, donde dice:
“1.º 6.º (mín. de 15 participant.)”.

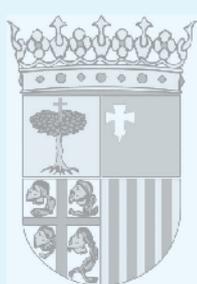
Debe decir:
“1.º 10.º (mín. de 15 participant.)”.

En la página 30242, en la casilla de la columna D.2 correspondiente a los resultados obtenidos en campeonatos de España en categoría absoluta, donde dice:
“1.º 4.º (mín. de 15 participant.) (1)”.

Debe decir:
“1.º 6.º (mín. de 15 participant.) (1)”.

En la página 30242, en la casilla de la columna D.2 correspondiente a los resultados obtenidos en el ranking nacional en categoría absoluta, donde dice:
“Dentro del 20% inicial, hasta el 4.º “.

Debe decir:
“Dentro del 20% inicial, hasta el 6.º “.



RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2017, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de certificación de los niveles básico, intermedio, avanzado y C1 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial correspondientes al curso académico 2016-2017 en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden de 2 de febrero de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje en las enseñanzas de idiomas de régimen especial y establece una normativa de evaluación con dos convocatorias, una ordinaria, a celebrar en el mes de junio, y otra extraordinaria, a celebrar en el mes de septiembre.

La Orden de 28 de enero de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, modificada por la Orden de 30 de enero de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, regula la obtención de los certificados de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece la estructura y organización de las pruebas.

La Orden de 14 de febrero de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificada por la Orden de 10 de marzo de 2014, por la que se regula el Programa Integral de Bilingüismo en lenguas extranjeras en Aragón (PIBLEA) a partir del curso 2013-2014, establece como medida de apoyo que los alumnos que estén cursando 4.º de enseñanza secundaria obligatoria y que así lo deseen, podrán acceder a una prueba específica que, si la superan, obtendrán el nivel intermedio de la Escuela Oficial de Idiomas.

La Orden ECD/612/2016, de 8 de junio, por la que se convoca a los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para solicitar autorización para desarrollar Proyectos de Ampliación de Lenguas Extranjeras y Promoción de Programas Europeos para desarrollar las competencias lingüísticas del alumnado en el curso 2016-2017, establece en su artículo decimotercero, como medida de apoyo, que el alumnado que esté cursando 4.º de Educación Secundaria Obligatoria en un centro autorizado para desarrollar un Proyecto de Ampliación de Lenguas Extranjeras y Promoción de Programas Europeos y haya participado en el mismo con actividades curriculares, podrá acceder a una prueba específica de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma del proyecto, para la obtención del nivel B1 del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas.

La Orden ECD/593/2016, de 17 de mayo, establece las cuantías de los precios públicos por la prestación de servicios académicos no universitarios para el curso escolar 2016-2017.

En cumplimiento de la normativa reseñada, es necesario determinar el procedimiento y fijar las fechas correspondientes a las convocatorias ordinaria y extraordinaria de las pruebas de certificación de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por todo ello, en virtud del Decreto 314/3015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo a las competencias conferidas al Director General de Planificación y Formación Profesional, resuelvo:

Primero.— Objeto.

1. La presente resolución tiene como objeto convocar las pruebas de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado para alumnos en régimen oficial y en régimen libre, y las pruebas de certificación de nivel C1 para alumnos en régimen presencial de las enseñanzas de idiomas de régimen especial correspondientes al curso académico 2016-2017.

2. Para facilitar su desarrollo y administración, las pruebas de certificación de nivel C1 para candidatos en régimen libre se regirán por su propia convocatoria, diferente de la presente.

Segundo.— Lugar de realización de las pruebas de certificación.

1. Las pruebas de certificación de nivel a las que se refiere esta convocatoria se realizarán en las Escuelas Oficiales de Idiomas, extensiones y aulas adscritas de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el anexo I.

2. Por cuestiones organizativas y con el objetivo de asegurar un correcto desarrollo de las pruebas, dependiendo del número de candidatos matriculados para realizarlas, los candidatos en régimen libre, podrían ser reubicados en un lugar distinto al solicitado para la realización de las mismas.



Tercero.— *Destinatarios.*

1. Serán destinatarios de esta convocatoria:

- a) Los alumnos matriculados en las Escuelas Oficiales de Idiomas, en la modalidad oficial, en régimen presencial o a distancia, en el último curso de los niveles básico, intermedio o avanzado.
- b) Los alumnos matriculados en las Escuelas Oficiales de Idiomas, en la modalidad oficial, en régimen presencial, en los cursos específicos de nivel C1.
- c) Las personas que a fecha 31 de diciembre de 2017 tengan 16 años cumplidos y se matriculen para realizar las pruebas de certificación de nivel básico, intermedio o avanzado en régimen libre.
- d) Los alumnos matriculados en el último curso de Educación Secundaria Obligatoria que estén cursando un programa de educación bilingüe, participen en actividades curriculares dentro de un proyecto de Ampliación de Lenguas Extranjeras o Promoción de Programas Europeos o estén participando en el programa Cruzando Fronteras, en los términos que se establecen en el apartado cuarto de la presente resolución.

2. Quedan excluidos de esta convocatoria los candidatos que se encuentren matriculados en alguna escuela oficial de idiomas de cualquier otra Comunidad Autónoma durante el curso 2016-2017 en el idioma en el que soliciten realizar la prueba de certificación. Detectado el caso, el alumno perdería el derecho a examen, así como a la devolución de los precios públicos que hubieran podido ser abonados y/o la titulación conseguida en caso de haber superado la prueba sería anulada.

3. Quedan excluidos de esta convocatoria las personas que hayan participado de alguna forma en la elaboración de las pruebas.

4. Los docentes que se encuentren en servicio activo e impartiendo docencia en alguna Escuela Oficial de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón no podrán concurrir a las pruebas de certificación en la misma escuela en la que hayan estado destinados durante el actual curso académico.

5. Los alumnos no podrán estar matriculados simultáneamente en régimen presencial y libre en el mismo idioma y curso académico, a excepción de los mencionados en el apartado 1.d), quienes, en caso de optar a la realización de las pruebas como alumnos bilingües y resultar aptos en la prueba de certificación de nivel intermedio, podrán mantener su condición de alumnos oficiales y matricularse de primero de nivel avanzado al curso siguiente.

6. Aquellos alumnos que presenten un grado de discapacidad física o sensorial superior al 25%, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 28 de enero de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, dispondrán de las adaptaciones necesarias a las pruebas, según se requiera en cada caso.

7. Los candidatos podrán matricularse en la prueba de certificación de uno o varios idiomas, sin necesidad de haber superado previamente los niveles anteriores, pero solo se permitirá la matrícula en un nivel por idioma.

Cuarto.— *Alumnos de programas bilingües, participantes en un proyecto de Ampliación de Lenguas Extranjeras o Promoción de Programas Europeos con actividades curriculares, o participantes en el programa Cruzando Fronteras.*

1. Los alumnos que estén cursando cuarto de Educación Secundaria Obligatoria y sean alumnos de enseñanza bilingüe, participantes en un proyecto de ampliación de lenguas extranjeras o promoción de programas europeos, o participantes en el programa Cruzando Fronteras, podrán concurrir a las pruebas de certificación de nivel intermedio en el idioma del programa que estén cursando en las condiciones que se establecen en este apartado.

2. Cada centro educativo tendrá adjudicada una Escuela Oficial de Idiomas, para que estos alumnos realicen la prueba de certificación.

3. Los centros educativos en los que los alumnos se encuentren cursando cuarto de educación secundaria obligatoria serán los encargados de realizar la inscripción de aquellos que deseen presentarse a estas pruebas. Para ello, y con anterioridad a los plazos de matrícula, recibirán las instrucciones pertinentes relativas tanto a la Escuela Oficial de Idiomas adjudicada para la realización de las pruebas, como a la utilización de la aplicación informática para llevar a cabo la inscripción.

4. Los centros educativos tendrán acceso a la aplicación informática para inscribir a sus alumnos en la EOI que tengan asignada desde las 9 horas del día 30 de marzo hasta las 15 horas del día 5 de abril de 2017. A diferencia del resto de candidatos concurrentes en régimen libre, no será necesario que estos alumnos realicen una preinscripción.

5. Una vez inscritos, para formalizar su matrícula será necesario que los alumnos hayan satisfecho los precios públicos vigentes. Los alumnos entregarán toda la documentación de



matrícula en las secretarías de sus centros educativos, las cuáles dispondrán hasta el día 10 de abril para hacer llegar dicha documentación a la Escuela Oficial de Idiomas de referencia en cada caso.

6. Las partes que evalúan la comprensión de lectura, la comprensión oral y la expresión e interacción escrita serán las establecidas para la certificación de nivel intermedio.

La especificidad de la prueba se establecerá en la parte que evalúa la expresión e interacción oral de la siguiente forma:

a) Se agrupará a estos alumnos para la realización de esta prueba.

b) Se adecuarán los temas a tratar a la edad de los candidatos.

7. En función del número de alumnos matriculados para la realización de las pruebas, la Dirección General competente en enseñanzas de régimen especial podrá arbitrar las medidas organizativas que se consideren necesarias para facilitar el desarrollo de las mismas.

Quinto.— *Procedimiento de preinscripción de candidatos en régimen libre.*

Dado el incremento en los últimos años del número de candidatos en régimen libre que se inscribe para la realización de las pruebas, y para un adecuado aprovechamiento de los recursos disponibles, se establece el siguiente procedimiento:

1. Aquellos candidatos que deseen concurrir a las pruebas de certificación en régimen libre deberán realizar una preinscripción por idioma, indicando el nivel al que desean optar. Sólo se admitirá la matrícula en un nivel por idioma.

2. La preinscripción se realizará exclusivamente a través de la aplicación informática que estará disponible a tal efecto en las páginas Web de las escuelas oficiales de idiomas, del 6 al 18 de abril, ambos inclusive. La aplicación informática para realizar las preinscripciones no estará disponible fuera de ese plazo.

3. En la preinscripción, el candidato deberá indicar sus datos personales, el idioma y nivel al que desea optar, y la escuela en la que, de manera preferente, desea realizar las pruebas de certificación. Al finalizar la preinscripción, cada solicitud tendrá adjudicado un número de referencia.

4. Una vez concluido el plazo de preinscripción, se procederá a asignar una escuela a todos los candidatos, teniendo en cuenta para ello la disponibilidad de recursos humanos y espacios con los que cuentan los centros. Para la adjudicación de la escuela, el sistema informático en el que se han registrado las preinscripciones obtendrá aleatoriamente un número por idioma, a partir del cual se realizará la asignación de la escuela en la que los alumnos deberán matricularse para la realización de las pruebas. La obtención de dicho número se realizará en acto público, el día 19 de abril, a las 10 horas, en la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, sita en Avda Ranillas 5D, planta primera, 50018, de Zaragoza.

5. En el supuesto de que el número de candidatos preinscritos para un determinado idioma supere los medios de la escuela solicitada, atendiendo a la proporción entre el número de candidatos preinscritos y los recursos humanos de los que dispone cada escuela, los candidatos podrán ser reubicados para la realización de las pruebas en un centro distinto del que solicitaron en la preinscripción.

En este caso, para la adjudicación de la escuela se aplicarán los siguientes criterios en rondas sucesivas:

1.º Estar empadronado en la provincia en la que se ubica el centro solicitado.

2.º Estar empadronado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El candidato que desee que se contemple este criterio, en caso de que sea necesario hacer un reparto, marcará en la preinscripción la casilla correspondiente que recoja su circunstancia. Esta información será cotejada en el momento de formalizar la matrícula, con un certificado o volante de empadronamiento que los candidatos deberán aportar. A tales efectos, la fecha de alta en el domicilio deberá ser anterior al 31 de diciembre de 2016. La falsedad, o la no coincidencia de los datos consignados en la preinscripción conllevarán la exclusión del candidato del proceso y no se pondrá la devolución de los precios públicos que hubieran podido ser abonados.

6. A los candidatos que deban ser reubicados se les asignará una escuela en función de su número de preinscripción, el criterio preferente que cumplan, y la disponibilidad de los centros, intentando respetar la cercanía al solicitado en la preinscripción en la medida de lo posible.

7. Los candidatos podrán consultar a través de la aplicación informática en la que han realizado la preinscripción, la escuela que les ha sido adjudicada para matricularse, que será la misma en la que tengan que realizar las pruebas de certificación, publicándose también la



relación provisional con la distribución de los candidatos preinscritos en las páginas Web de las Escuelas Oficiales de Idiomas el día 21 de abril de 2017.

8. Los candidatos dispondrán del 25 al 27 de abril de 2017 para realizar las correspondientes alegaciones a la lista provisional en la Dirección General de Planificación y Formación Profesional. No se aceptarán alegaciones basadas en la mera disconformidad personal con el centro asignado.

9. El día 4 de mayo de 2017 se harán públicas en las páginas Web de las Escuelas Oficiales de Idiomas las listas definitivas de candidatos adjudicados a cada escuela.

10. Para facilitar los procesos de preinscripción en línea, las escuelas habilitarán equipos informáticos con conexión a Internet en los espacios que determinen al efecto, o bien facilitarán dichos procesos al ciudadano en las secretarías de los centros.

Sexto.— Matriculación de alumnos en régimen libre.

1. Sólo podrán matricularse en régimen libre para realizar las pruebas de certificación aquellos candidatos que previamente hayan realizado la preinscripción, a excepción de los alumnos a los que se refiere el apartado cuarto de la presente convocatoria.

2. Los candidatos deberán matricularse en la Escuela Oficial de Idiomas que les haya sido adjudicada tras la preinscripción, que será la misma en la que realizarán las pruebas de certificación.

3. La matrícula se realizará exclusivamente a través de la aplicación informática que estará disponible a tal efecto en las páginas Web de las escuelas oficiales de idiomas, del 5 al 15 de mayo, ambos inclusive. La aplicación informática para realizar las matrículas no estará disponible fuera de ese plazo.

4. Para facilitar los procesos de matrícula en línea, las escuelas habilitarán equipos informáticos con conexión a Internet en los espacios que determinen al efecto, o bien facilitarán dichos procesos al ciudadano en las secretarías de los centros.

5. Los datos consignados en la matrícula deberán ser coincidentes con aquellos consignados en la preinscripción. La falsedad, o la no coincidencia de los datos consignados en la preinscripción conllevará la exclusión del candidato del proceso y no supondrá la devolución de los precios públicos que hubieran podido ser abonados.

6. Los interesados deberán hacer llegar a la escuela toda la documentación necesaria en cada caso, por cualquier medio que asegure de manera fehaciente la recepción de la misma, dentro de los plazos establecidos para la matrícula.

7. La matrícula se considerará formalizada una vez se hayan satisfecho los precios públicos vigentes y la secretaría de la Escuela Oficial de Idiomas asignada en cada caso disponga de la documentación de matrícula requerida al efecto. La falta de documentación de matrícula, excluirá al candidato de todo el proceso, perdiendo el derecho a examen y a la devolución de los precios públicos que hubieran podido ser abonados, en su caso.

8. Una vez finalizado dicho plazo, las Escuelas Oficiales de Idiomas remitirán a los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte correspondientes, en el plazo máximo de una semana, una estadística con el número de inscritos por idioma y nivel.

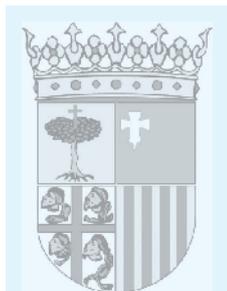
Séptimo.— Documentación de matrícula para candidatos en régimen libre.

1. Los candidatos deberán aportar la siguiente documentación de matrícula, dentro de los plazos establecidos:

- a) Una fotografía tamaño carné.
- b) Una fotocopia del DNI / NIE.
- c) En caso de ser necesario, certificado o volante de empadronamiento.
- d) En aquellos casos en los que se abonen los precios públicos en la entidad bancaria mediante código de barras, el justificante correspondiente.
- e) En caso de matrícula bonificada, documento que acredite que el interesado es beneficiario de la exención parcial o total del pago de los precios públicos, de acuerdo con la normativa vigente.
- f) En caso de discapacidad física o sensorial, certificación oficial que establezca la minusvalía, el grado de la misma y las adaptaciones necesarias para la realización de la prueba.

2. No será necesario aportar los documentos de los apartados 1 a) y 1 b) cuando el candidato tenga la condición de alumno o antiguo alumno de la Escuela Oficial de Idiomas adjudicada.

3. Los candidatos que tengan su expediente académico en una escuela oficial de idiomas diferente de la adjudicada para la realización de las pruebas, además de la documentación



que se relaciona en el apartado 1, deberán aportar una certificación académica actualizada, expedida por la escuela oficial de idiomas donde tengan su expediente académico.

Octavo.— Calendario de las pruebas de certificación.

1. Las pruebas para la obtención del certificado de nivel básico de cada uno de los idiomas implantados en la totalidad de este nivel en las Escuelas Oficiales de Idiomas, extensiones y aulas, correspondientes a la convocatoria ordinaria del curso 2016-2017, tanto para régimen presencial como para régimen libre, se desarrollarán a partir del día 29 de mayo de 2017, en las fechas que establezcan los centros. Las correspondientes a la convocatoria extraordinaria tendrán lugar a partir del 1 de septiembre en las fechas que establezcan los centros.

2. Las pruebas para la obtención del certificado de nivel intermedio de los idiomas alemán, catalán, francés, inglés e italiano, correspondientes a la convocatoria ordinaria del curso 2016-2017, tanto para régimen presencial como para régimen libre, se desarrollarán desde el día 1 de junio de 2017, conforme al calendario que se adjunta como anexo II. Las correspondientes a la convocatoria extraordinaria tendrán lugar a partir del día 1 de septiembre, conforme al calendario que se adjunta como anexo III. En el caso de los idiomas chino y ruso, será la dirección de la escuela correspondiente la que fije la fecha concreta de las pruebas escritas y orales, a partir de las anteriormente indicadas.

3. Las pruebas para la obtención del certificado de nivel avanzado de los idiomas alemán, catalán, francés, inglés e italiano, correspondientes a la convocatoria ordinaria del curso 2016-2017, tanto para régimen presencial como para régimen libre, se desarrollarán desde el día 1 de junio de 2017, conforme al calendario que se adjunta como anexo II. Las correspondientes a la convocatoria extraordinaria tendrán lugar a partir del día 1 de septiembre, conforme al calendario que se adjunta como anexo III. En el caso de los idiomas chino y ruso, será la dirección de la escuela correspondiente la que fije la fecha concreta de las pruebas escritas y orales, a partir de las anteriormente indicadas.

4. Las pruebas para la obtención del certificado de nivel C1 de los idiomas alemán, francés e inglés, para alumnos en régimen presencial, correspondientes a la convocatoria ordinaria del curso 2016-2017, se desarrollarán desde el día 31 de mayo de 2017, conforme al calendario que figura en el anexo II. Las correspondientes a la convocatoria extraordinaria tendrán lugar desde el día 1 de septiembre, conforme al calendario que figura en el anexo III. En el caso del idioma Catalán, será la dirección de la escuela correspondiente la que fije la fecha concreta de las pruebas escritas y orales, a partir de las anteriormente indicadas.

5. Las pruebas para la obtención del certificado de nivel básico de español como lengua extranjera, correspondientes a la convocatoria ordinaria del segundo cuatrimestre, tanto para régimen presencial como para régimen libre, y a la convocatoria extraordinaria del primer cuatrimestre para alumnos presenciales del curso 2016-2017, se desarrollarán a partir del día 22 de mayo de 2017, en las fechas que establezca el centro. Las pruebas correspondientes a la convocatoria extraordinaria del segundo cuatrimestre, tanto para régimen presencial como para régimen libre, tendrán lugar a partir del día 1 de septiembre de 2017, en las fechas que disponga el centro.

6. Las pruebas para la obtención del certificado de nivel intermedio de español como lengua extranjera, correspondientes a la convocatoria ordinaria del segundo cuatrimestre, tanto para régimen presencial como para régimen libre, y a la convocatoria extraordinaria del primer cuatrimestre para alumnos presenciales del curso 2016-2017, se desarrollarán a partir del día 1 de junio de 2017, en las fechas que establezca el centro. Las pruebas correspondientes a la convocatoria extraordinaria del segundo cuatrimestre, tanto para régimen presencial como para régimen libre, tendrán lugar a partir del día 1 de septiembre, en las fechas que disponga el centro.

7. Las pruebas para la obtención del certificado de nivel avanzado de español como lengua extranjera, correspondientes a la convocatoria ordinaria del segundo cuatrimestre, tanto para régimen presencial como para régimen libre, y a la convocatoria extraordinaria del primer cuatrimestre para alumnos presenciales del curso 2016-2017, se desarrollarán a partir del día 1 de junio de 2017, en las fechas que establezca el centro. Las pruebas correspondientes a la convocatoria extraordinaria del segundo cuatrimestre, tanto para régimen presencial como para régimen libre, tendrán lugar a partir del día 1 de septiembre, en las fechas que disponga el centro.

8. Las Escuelas Oficiales de Idiomas deberán publicar la fecha de realización de las pruebas escritas para la obtención de los certificados de nivel básico, intermedio y avanzado de los idiomas chino, español como lengua extranjera y ruso, y el nivel C1 de catalán con antelación a la fecha fijada por esta resolución para la preinscripción.

9. Los candidatos serán convocados 15 minutos antes del comienzo de las pruebas.



Noveno.— *Publicación de actas y revisión de exámenes.*

1. Concluida en su totalidad la realización de las pruebas, cada tribunal levantará acta del resultado final, publicándose las mismas en el tablón de anuncios del centro, en la fecha y horarios que publiquen los departamentos didácticos correspondientes.

2. En aplicación del artículo 13 de la Orden de 2 de febrero de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, los alumnos, en las fechas en las que determine cada departamento didáctico, podrán ver su examen corregido y, en ese momento, y de forma presencial, solicitar al tribunal evaluador las aclaraciones que se consideren precisas sobre las calificaciones obtenidas en la prueba. Si tras estas aclaraciones existiera desacuerdo con la calificación otorgada, podrán solicitar por escrito, al director de la escuela, la revisión de dicha calificación durante los dos días lectivos posteriores a la fecha de dichas aclaraciones.

3. Los centros remitirán a los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte correspondientes los resultados de las pruebas de certificación a la finalización de cada convocatoria.

Décimo.— *Certificados.*

La expedición de los certificados de los distintos niveles se realizará conforme a la normativa vigente.

Undécimo.— *Medidas Organizativas.*

La Dirección General de Planificación y Formación Profesional podrá adoptar las medidas organizativas que considere necesarias para un mejor desarrollo de las pruebas.

Duodécimo.— *Términos genéricos.*

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente resolución se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de febrero de 2017.

**El Director General de Planificación
y Formación Profesional,
RICARDO ALMALÉ BANDRÉS**



ANEXO I
Escuelas Oficiales de Idiomas, niveles e idiomas objeto de certificación.

CENTROS	ALEMÁN			FRANCES			INGLÉS			ITALIANO			CATALÁN			CHINO			ESPAÑOL			RUSO		
	NB	NI	NA	NB	NI	NA	C1	NB	NI	NA	C1	NB	NI	NA	NB	NI	NA	NB	NI	NA	NB	NI	NA	
EOI Nº 1 ZARAGOZA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X				
EOI F.L. CARRETER Ext. Zuera	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
EOI UTEBO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X													
EOI CALATAYUD	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X													
EOI EJEA				X	X	X	X	X	X	X	X													
Extensión Tauste								X	X	X														
EOI TARAZONA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X													
EOI HUESCA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X										
EOI BARBASTRO				X	X	X	X	X	X	X	X													
EOI MONZON	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X							
Ext. Binefar								X	X	X	X													
Ext. Fraga				X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X							
EOI SABINANIGO				X	X	X	X	X	X	X	X													
Ext. Jaca				X	X	X	X	X	X	X	X													
EOI TERUEL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X										
Ext. Calamocha				X	X	X	X	X	X	X	X													
Ext. Monreal								X	X	X	X													
Ext. Utrillas				X	X	X	X	X	X	X	X													
EOI ALCANIZ	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X							
Ext. Caspe				X	X	X	X	X	X	X	X													
Aula Alcorisa								X	X	X	X													
Aula Andorra								X	X	X	X													
Aula Valderrobres								X	X	X	X													



ANEXO II
Calendario pruebas unificadas de certificación: convocatoria ordinaria

Nivel Intermedio

a) prueba escrita:

Idioma	Modalidad	Día	Hora
Alemán	Presencial-Libre	12 de Junio	16:00
Catalán	Presencial-Libre	13 de Junio	10:00
Francés	Presencial-Libre	14 de Junio	16:00
Italiano	Presencial-Libre	13 de Junio	16:00
Inglés	Presencial-Libre	15 de Junio	18:15 (15:00**)

** Sólo se realizará esta segunda tanda en el caso de aquellas escuelas que por su volumen de alumnado lo consideren necesario.

b) prueba oral:

Los centros determinarán el horario y la distribución del alumnado de la parte correspondiente a la expresión e interacción oral de la prueba durante el mes de junio.

Nivel Avanzado

a) prueba escrita:

Idioma	Modalidad	Día	Hora
Alemán	Presencial-Libre	16 de Junio	16:00
Catalán	Presencial-Libre	20 de Junio	16:00
Francés	Presencial-Libre	9 de Junio	16:00
Italiano	Presencial-Libre	19 de Junio	16:00
Inglés	Presencial-Libre	5 de Junio	17:45 (14:00*)

** Sólo se realizará esta segunda tanda en el caso de aquellas escuelas que por su volumen de alumnado lo consideren necesario.

b) prueba oral:

Los centros determinarán el horario y la distribución del alumnado de la parte correspondiente a la expresión e interacción oral de la prueba durante el mes de junio.

Nivel C1

a) prueba escrita:

Idioma	Modalidad	Día	Hora
Alemán	Presencial	2 de Junio	16:00
Francés	Presencial	1 de Junio	16:00
Inglés	Presencial	31 de Mayo	16:00

b) prueba oral:

Los centros determinarán el horario y la distribución del alumnado de la parte correspondiente a la expresión e interacción oral de la prueba.



ANEXO III
Calendario pruebas de certificación: convocatoria extraordinaria.

Nivel Intermedio

a) prueba escrita:

Idioma	Modalidad	Día	Hora
Alemán	Presencial-Libre	7 de Septiembre	16:00
Catalán	Presencial-Libre	7 de Septiembre	10:00
Francés	Presencial-Libre	6 de Septiembre	16:00
Italiano	Presencial-Libre	8 de Septiembre	10:00
Inglés	Presencial-Libre	5 de Septiembre	16:00

b) prueba oral:

Los centros determinarán el horario y la distribución del alumnado de la parte correspondiente a la expresión e interacción oral de la prueba durante el mes de septiembre.

Nivel Avanzado

a) prueba escrita:

Idioma	Modalidad	Día	Hora
Alemán	Presencial-Libre	1 de Septiembre	10:00
Catalán	Presencial-Libre	4 de Septiembre	10:00
Francés	Presencial-Libre	4 de Septiembre	16:00
Italiano	Presencial-Libre	5 de Septiembre	10:00
Inglés	Presencial-Libre	1 de Septiembre	16:00

b) prueba oral:

Los centros determinarán el horario y la distribución del alumnado de la parte correspondiente a la expresión e interacción oral de la prueba durante el mes de septiembre.

Nivel C1

a) prueba escrita:

Idioma	Modalidad	Día	Hora
Alemán	Presencial	11 de septiembre	16:00
Francés	Presencial	13 de Septiembre	16:00
Inglés	Presencial	12 de Septiembre	16:00

b) prueba oral:

Los centros determinarán el horario y la distribución del alumnado de la parte correspondiente a la expresión e interacción oral de la prueba durante el mes de septiembre.



RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2017, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización del centro privado “Agustín Gericó” de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de la entidad titular Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Agustín Gericó”, con domicilio en la Avda. Cesáreo Alierta, 72 de Zaragoza, solicitando modificación de la autorización para la reubicación dentro del propio recinto escolar de seis unidades de Educación Infantil de segundo ciclo.

Vistos los informes emitidos por la Unidad Técnica de Construcción del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, el Director General de Planificación y Formación Profesional, resuelve:

Primero.— Modificar la autorización del centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: “Agustín Gericó”.

Titular: Fundación Agustín Gericó.

Código: 50007078.

Domicilio: Avda. Cesáreo Alierta, 72.

Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Las enseñanzas objeto de reubicación son las siguientes:

- Educación Infantil 2.º ciclo, 6 unidades / 150 pp. ee.

La configuración jurídica del Centro es la siguiente:

- Educación Infantil 2.º ciclo, 6 unidades / 150 pp. ee.

- Educación Primaria, 12 unidades / 300 pp. ee.

- Educación Secundaria:

- Educación Secundaria Obligatoria, 8 unidades / 240 pp. ee.

Segundo.— El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Tercero.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente resolución.

Cuarto.— Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 20 de febrero de 2017.

**El Director General de Planificación
y Formación Profesional,
RICARDO ALMALÉ BANDRÉS**



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/238/2017, de 14 de febrero, por la que se aprueba el Plan de Inspección de Servicios Sanitarios para el periodo 2017-2019.

En virtud del artículo 71.55.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón, la Comunidad Autónoma asume competencia exclusiva en materia de sanidad y salud pública, en especial, la organización, el funcionamiento, la evaluación, la inspección y el control de centros, servicios y establecimientos sanitarios. La Comunidad Autónoma participará, de acuerdo con el Estado, en la planificación y la coordinación estatal en lo relativo a sanidad y salud pública.

Asimismo, en virtud del artículo 77.1.^a del Estatuto de Autonomía, la Comunidad Autónoma asume competencias ejecutivas en relación con la Gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

La Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, que tiene la condición de norma básica, determina en su artículo 41. 1 "Que las Comunidades Autónomas ejercerán las competencias asumidas en sus Estatutos y las que el Estado les transfiera o, en su caso, les delegue".

La citada Ley 14/1986, de 25 de abril, en sus artículos 18, 30 y 31, establece como actuación de las autoridades sanitarias, a través de sus órganos competentes, el control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles, disponiendo que todos los centros y establecimientos sanitarios, están sometidos a la inspección y control sanitarios y, determinando específicamente las actuaciones que puede desarrollar la inspección en el ejercicio de sus funciones.

Por Real Decreto 1475/2001, de 27 de diciembre, se hizo efectivo el traspaso de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud y entre ellas, la Inspección de Servicios Sanitarios y la gestión de las prestaciones sanitarias de la Seguridad Social.

La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, prevé en su artículo 36 entre las actuaciones a realizar por la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de sus competencias "La inspección y control de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de Aragón, así como sus actividades de promoción y publicidad. También la evaluación de sus actividades, prestaciones y funcionamiento, que quedará sometida a las actuaciones inspectoras.

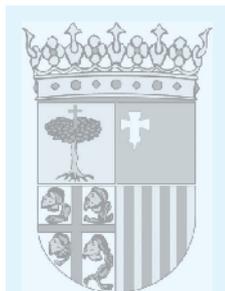
Por otra parte, la Ley de Salud de Aragón, al enumerar en su artículo 60 las funciones a desarrollar por el Departamento de Salud, recoge la inspección y control de las actividades, centros y servicios, en diversas áreas sanitarias y entre ellas, las de asistencia sanitaria.

La Inspección de Servicios Sanitarios, en función de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Sanidad y Seguridad Social, viene en el ejercicio de sus funciones a garantizar el derecho de los usuarios a un acceso adecuado a las prestaciones sanitarias, en condiciones de equidad, velando por un efectivo cumplimiento de sus normas reguladoras y asegurando que los servicios sean prestados conforme a las exigencias normativas y los objetivos de calidad previstos, confirmando el uso apropiado de las prestaciones sanitarias y de aquellas otras del sistema de Seguridad Social condicionadas a una situación de enfermedad y de atención sanitaria.

En este sentido, la orden de 11 de septiembre de 2014, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se aprueba el Plan de Inspección de Servicios Sanitarios para el periodo 2015-2016 establece una serie de líneas estratégicas prioritarias a desarrollar.

Concluido este periodo, es necesario nuevamente establecer un plan de prioridades y una planificación en la labor de la inspección de servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma, que garantice la idoneidad y eficacia en el desarrollo de sus funciones, de forma que éstas incidan especialmente sobre aquellos aspectos de la gestión sanitaria en los que se ha identificado una necesidad de actuación. La elaboración de un Plan de inspección de servicios sanitarios constituye una herramienta fundamental para planificar adecuadamente las actividades a desarrollar por la inspección de servicios sanitarios por múltiples motivos.

Hoy en día, la organización de los sistemas sanitarios está sometida a un proceso de cambio motivado, entre otros, por los siguientes factores: Los avances tecnológicos en el campo diagnóstico y terapéutico incorporan a la asistencia sanitaria cada día con mas frecuencia determinados procedimientos de riesgo que además condicionan un incremento de los costes de los sistemas sanitarios. El envejecimiento de la población ha aumentado las enfermedades crónicas y degenerativas que conllevan una necesidad creciente de servicios sanitarios. La población demanda cada vez más y mejores servicios de salud. Por todo ello, desde el punto de vista de la Administración y la Gestión sanitaria, la exigencia de una mejora continua en nuestros sistemas sanitarios es más que nunca una necesidad.



Además, la ley reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica supone un punto de inflexión en la garantía de los derechos de los pacientes: El derecho de Información Sanitaria, el derecho a la intimidad, el respeto a la autonomía del paciente, el consentimiento informado y las instrucciones previas son aspectos cuya tutela es responsabilidad de la administración sanitaria, a quien corresponde igualmente, la evaluación de su grado de cumplimiento.

La actividad de la inspección de los servicios sanitarios supone, en definitiva, una medida más de garantía de calidad, seguridad y en el control de las prestaciones sanitarias y en cumplimiento de los derechos de los usuarios de servicios sanitarios.

Un plan de inspección de Servicios Sanitarios constituye una herramienta fundamental para la planificación reglada de las actividades a desarrollar por la Inspección de servicios sanitarios, con independencia del ejercicio de las funciones generales que tiene asignadas por la normativa vigente.

La actividad planificadora, salvo previsión expresa del ordenamiento jurídico, no reviste naturaleza normativa, sino que es expresión de la facultad de ordenación de la actividad administrativa, por lo que el Plan de Inspección de servicios sanitarios debe incardinarse en la vertiente interna de ordenación y racionalización administrativa al programar la actuación de los servicios internos de la Administración.

En su virtud, a propuesta del Director General de Asistencia Sanitaria, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 60 de la Ley 6/2002, de 15 de abril de Salud de Aragón y Decreto 23/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de la Salud, dispongo:

Primero.— Aprobación del Plan de Inspección.

Se aprueba el Plan de Inspección de Servicios Sanitarios para el periodo 2017-2019 que figura como anexo a esta orden.

Segundo.— Habilitación.

Se faculta al Director General de Asistencia Sanitaria para la adopción de las instrucciones y medidas necesarias en orden a la aplicación y ejecución de este plan.

Tercero.— Publicidad y efectos.

La presente orden se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", y surtirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 14 de febrero de 2017.

**El Consejero de Sanidad,
SEBASTIAN CELAYA PEREZ**



ANEXO

Plan de Inspección de servicios sanitarios para el período 2017-2019**1.- Objeto y Ámbito de aplicación.**

El Plan de Inspección tiene por objeto definir las líneas estratégicas de actuación a desarrollar por la Inspección de servicios sanitarios durante el periodo 2017-2019, priorizando actuaciones en aquellos aspectos de la gestión sanitaria en los que se ha detectado una necesidad de mejora.

Las actuaciones inspectoras derivadas de la aplicación del presente Plan de Inspección se desarrollaran en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.- Recursos.

La actividad inspectora será llevada a cabo por personal adscrito al Departamento de Sanidad que tenga asignadas funciones de inspección de servicios sanitarios.

La Dirección General de Asistencia Sanitaria proporcionara los recursos materiales necesarios para la efectividad del Plan, y asumirá la coordinación y supervisión de su ejecución,

3.- Áreas y líneas estratégicas de actuación.

La Inspección de Servicios Sanitarios de Aragón realizará todas las actuaciones y funciones de su competencia previstas en la normativa vigente y específicamente se establecen para el periodo 2017-2019 las siguientes líneas estratégicas de actuación:

3.1 Desarrollo e implantación de acciones de mejora en aquellos aspectos detectados a través de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial.

En la actualidad la asistencia sanitaria es una actividad compleja que entraña una serie de riesgos potenciales, que pueden conllevar efectos adversos y traducirse en un daño para el paciente. Un aspecto de la mejora de la calidad asistencial esta basado en el estudio de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial del ámbito sanitario para evitar o minimizar los efectos de aquellas circunstancias que los motivaron.

Los expedientes de responsabilidad patrimonial son una fuente de información cuya gestión y análisis brinda la oportunidad de una mejora del sistema adoptando las medidas necesarias para evitar la repetición de daños producidos en el marco de la asistencia sanitaria y disminuyendo por tanto efectos adversos que serian evitables y que tanto perjuicio causan a los pacientes, profesionales e instituciones sanitarias.

Las líneas de trabajo a desarrollar se enmarcan en las siguientes actuaciones:

- Confeccionar el mapa de riesgos: Identificar los puntos de riesgo de fallos en procesos con mayor siniestralidad.
- Elaborar la matriz de riesgos según la frecuencia y gravedad de los eventos.
- Proponer medidas posibles para eliminar su probabilidad de ocurrencia mediante la prevención, reducción o control de los factores de riesgo identificados.
- Recomendar medidas normalizadoras de actuación ante un siniestro.
- Facilitar los mecanismos para dirimir controversias.
- Procurar una información transparente por parte de los Servicios.



3.2 Tutela de la garantía de derechos de los ciudadanos en materia de autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Los derechos de información, libertad, intimidad y dignidad conforman hoy en día el eje básico de las relaciones clínico-asistenciales y son la base de la autonomía del paciente.

En lo que respecta a la información, todo paciente tiene derecho a ser verazmente informado, en términos comprensibles en relación con su propia salud incluyendo los riesgos, los efectos secundarios y las alternativas de tratamiento, para poder tomar una decisión realmente autónoma. Tras haber recibido la información que el responsable sanitario le ha proporcionado, el paciente tiene libertad de elección. Todos estos aspectos tienen su materialización en el consentimiento informado.

Además, el ciudadano tiene derecho a mantener su privacidad y a que se garantice la confidencialidad de sus datos sanitarios. Tradicionalmente, la información generada por un profesional sanitario o un centro sanitario con respecto a un paciente queda registrada en la historia clínica. Actualmente con las TIC la informatización de las historias clínicas es una realidad que aporta notables ventajas asistenciales, pero requiere una serie de controles que garanticen un uso adecuado.

Las líneas de trabajo a desarrollar se enmarcan en las siguientes actuaciones:

- ✓ Verificación de la correcta utilización de las historias clínicas informatizadas, mediante la realización de auditorías que comprueben el acceso a las mismas únicamente del personal autorizado para ello y su uso exclusivo en el marco de sus competencias profesionales.
- ✓ Evaluación de la idoneidad de la información facilitada en los consentimientos informados utilizados en los centros y servicios que realicen técnicas de mayor riesgo en el Servicio Aragonés de Salud y su adecuada utilización proponiendo las medidas correctoras que procedan.
- ✓ Evaluación de la implantación, cumplimentación y correcta utilización de los consentimientos informados en los centros sanitarios del servicio aragonés de salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ✓ Evaluación de la concordancia entre el consentimiento prestado y la actuación sanitaria realmente prestada.

3.3 Monitorización y garantía de calidad de los servicios sanitarios prestados en centros y servicios concertados por el servicio público de salud.

Establecer un plan de control de la calidad asistencial dispensada a los pacientes derivados a centros y servicios concertados, tanto diagnósticos como terapéuticos, mediante:

- ✓ Realización de auditorías.
- ✓ Seguimiento y análisis de las reclamaciones de los usuarios.
- ✓ Encuestas de satisfacción de los usuarios.
- ✓ Plan de seguimiento de los servicios de admisión de los centros del Servicio Aragonés de salud encargados de la realización efectiva de las derivaciones a centros concertados.

3.4 Programa de detección de terceros obligados al pago

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, establece en su artículo 2.7 que los servicios de salud reclamarán a los terceros obligados al pago el importe de las atenciones o prestaciones sanitarias facilitadas directamente a las personas incluido el transporte sanitario, la atención de urgencia, la atención especializada, la atención primaria, la prestación farmacéutica, la prestación ortoprotésica, las prestaciones con productos dietéticos y la rehabilitación, en los siguientes supuestos:

. Asegurados o beneficiarios del sistema de Seguridad Social pertenecientes a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Mutualidad General Judicial o al Instituto Social de las Fuerzas Armadas, que no hayan sido adscritos, a través del procedimiento establecido, a recibir asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud.



. Asegurados o beneficiarios de empresas colaboradoras en la asistencia sanitaria del sistema de Seguridad Social, en aquellas prestaciones cuya atención corresponda a la empresa colaboradora conforme al convenio o concierto suscrito.

. Accidentes de trabajo o enfermedades profesionales a cargo de las Mutuas de Accidentes de Trabajo, del Instituto Nacional de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina.

. Seguros obligatorios: deportistas federados y profesionales, vehículos de motor, viajeros, y caza o cualquier otro seguro obligatorio.

. Ciudadanos extranjeros:

a) Asegurados o beneficiarios en un Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza, no residentes en España, en los supuestos y condiciones establecidos en los Reglamentos Comunitarios en materia de Seguridad Social.

b) Asegurados o beneficiarios de otros países extranjeros, no residentes en España, en los supuestos y condiciones establecidos en los convenios bilaterales en materia de Seguridad Social suscritos por España.

. Accidentes acaecidos con ocasión de eventos festivos, actividades recreativas y espectáculos públicos en caso de que se haya suscrito contrato de seguro de accidentes o de responsabilidad civil que cubra las contingencias derivadas de estas actividades.

Por todo ello y para una gestión eficiente de este aspecto normativo, que además redundará en el apoyo a la suficiencia financiera del sistema de salud se establecerá un programa específico de detección de asistencia sanitaria facturable a terceros obligados al pago mediante

- ✓ Revisión de los circuitos establecidos para la notificación de cargos a terceros de la asistencia prestada en el ámbito de atención primaria
- ✓ Revisión de los circuitos establecidos para la notificación de cargos a terceros de la asistencia prestada en el ámbito de atención especializada

3.5 Programas de garantía de calidad en unidades específicas.

Determinadas prestaciones sanitarias, por sus especiales características, aconsejan la puesta en marcha de unas actuaciones específicas para su seguimiento.

En este sentido, el trasplante de células y tejidos humanos ha experimentado un incremento considerable en los últimos años. Aspectos tan importantes como la voluntariedad, el anonimato entre donante y receptor, el altruismo y la solidaridad, los sistemas de control de los procesos que se suceden desde la obtención de las células y tejidos hasta su implantación, las condiciones que deben reunir los centros y unidades de obtención y aplicación así como los establecimientos de tejidos, los sistemas y canales de información sobre donación de células y tejidos, los objetivos y criterios de acceso, garantías de calidad y seguridad en las donaciones y trasplantes de tejidos y el control sobre importaciones y exportaciones de tejidos justifican la necesidad de implantar sistemas de control y seguimiento de estas actividades.

Las líneas de trabajo a desarrollar se enmarcan en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y la aplicación de las medidas de control de calidad exigidas por el Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, obtención, evaluación, procesamiento, preservación, almacenamiento y distribución de células y tejidos humanos, que se concretarán en.

- ✓ Evaluación y seguimiento de la actividad de los centros de reproducción humana asistida, tanto públicos como privados, y en especial biovigilancia, seguimiento de efectos adversos y resultados.
- ✓ Evaluación y seguimiento de los centros y servicios de transfusión mediante las siguientes actuaciones: verificación de las condiciones de obtención y utilización de plasma autólogo y sus



derivados en todos aquellos centros sanitarios en los que se aplique fuera del ámbito transfusional habitual.

3.6 Programa de modernización, mejora de la gestión, y racionalización de la prestación de incapacidad temporal.

Este programa se fundamenta en la participación con el resto de administraciones y entidades con competencias en el control de la incapacidad temporal, en la disminución del absentismo laboral por esta causa, comprobando que la prestación de incapacidad temporal se adecua en todo momento a que el trabajador esté incapacitado para la realización de su actividad laboral, reciba la adecuada asistencia sanitaria del servicio público de salud y cumpla los requisitos de afiliación y cotización establecidos en la normativa vigente. Para ello, se definen como objetivos generales:

- Mejorar el sistema de información sobre incapacidad temporal en la Comunidad Autónoma de Aragón (RAPIT).
- Mejorar las medidas necesarias para garantizar el uso racional de la prestación de incapacidad temporal y seguimiento de la misma con criterios exclusivamente sanitarios.
- Garantizar la coordinación con otras entidades gestoras de la prestación de incapacidad temporal (Seguridad Social, Mutuas Colaboradoras, Servicio Público de Salud e Inspección Médica).

Las líneas de trabajo a desarrollar se enmarcan en las siguientes actuaciones:

- ✓ Se propondrá un plan de coordinación efectiva de los diferentes organismos con competencias en el control de la prestación de incapacidad temporal (SS, Mutuas, SPS e IM), con el objetivo de mejorar la gestión y el control (informatización y transmisión telemática) de los trabajadores en situación de incapacidad temporal.
- ✓ Se establecerá un programa de actividades de formación en la gestión de la incapacidad temporal que permita a los facultativos de Atención Primaria recibir actualizaciones de legislación, conceptos básicos y específicos de la prestación de incapacidad temporal, conceptos generales de valoración de puestos de trabajo y valoración clínico-laboral de las patologías con mayor incidencia y prevalencia en incapacidad temporal, prestando especial atención a los estándares de duración de estos procesos. Asimismo, se establecerá un programa formativo específico para los Médicos Internos Residentes (MIR) de Medicina Familiar y Comunitaria, para que roten por las Inspecciones Médicas de cada Servicio Provincial.
- ✓ Se garantizará la accesibilidad a todos los facultativos de Atención Primaria a las tablas de duración óptima de los procesos de incapacidad temporal más frecuentes, estableciéndose un sistema de alerta y actuación en los casos que se supere la duración prefijada. También se definirá un sistema específico de notificación y aviso de los procesos de incapacidad temporal de corta duración.
- ✓ Se elaborará un protocolo para el estudio sobre el grado de cumplimentación de los partes médicos de incapacidad temporal, dedicando especial atención a comprobar que en los partes de baja y de alta consten: los datos de afiliación, el código de diagnóstico según la clasificación internacional de enfermedades de la organización mundial de la salud (CIE-9), la actividad laboral y si el proceso patológico es recaída de un proceso anterior en los últimos 180 días.
- ✓ Se elaborará una propuesta de acuerdo de gestión de incapacidad temporal en el ámbito de la Atención Primaria del Servicio Aragonés de Salud. En el acuerdo se determinarán los objetivos e indicadores de seguimiento para los procesos que se especifiquen.
- ✓ Se definirá un cuadro de mandos para asegurar el seguimiento del convenio establecido con el Instituto Nacional de Seguridad Social.

3.7 Programa de colaboración con las áreas de gestión sanitaria del Servicio Aragonés de Salud.

La inspección de servicios sanitarios, como servicio de la administración sanitaria con experiencia en evaluación de calidad de la estructura, organización, funcionamiento y resultados de los centros y servicios sanitarios desarrollara funciones de apoyo técnico a las unidades de gestión del Servicio Aragonés de Salud en materia de mejora de la eficacia y eficiencia calidad y seguridad de los servicios sanitarios.



Las líneas de trabajo a desarrollar se enmarcan en las siguientes actuaciones:

- ✓ Evaluación y seguimiento de los aspectos cualitativos incluidos en los contratos de gestión del Servicio Aragonés de Salud.
- ✓ Auditorias de aquellos servicios sanitarios específicos que por su actividad, complejidad, u otros motivos requieran una evaluación previa a la toma de decisiones como apoyo a los gestores del sistema de salud de Aragón.

3.8 Programa de seguimiento de receta electrónica.

Una vez implantada en Aragón la receta electrónica y el modulo de visado electrónico de recetas procede su evaluación en cuanto a detectar aquellas incidencias que puedan dificultar la dispensación a través de receta electrónica, causando con ello un perjuicio tanto al paciente como al sistema. En este sentido se desarrollara un programa específico de estudio y seguimiento de quejas de pacientes relacionadas con las dispensaciones de medicamentos

Así mismo y en cuanto al modulo de visado de recetas procede la evaluación y seguimiento de la prescripción de productos sometidos a normas específicas y en concreto:

- Prescripción de dietas infantiles a usuarios con edad no adecuada.
- Prescripción de dietas infantiles durante un periodo de tiempo elevado.
- Prescripción de dietas enterales por especialistas no autorizados.
- Concentración en determinados centros y laboratorios de la prescripción por especialistas no autorizados.

3.9 Coordinar la actividad de la Inspección de Servicios Sanitarios de Aragón con la inspección de otras Comunidades Autónomas.

- ✓ Introducción de los documentos que se consideren de interés común a los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma.
- ✓ Establecimiento de relaciones fluidas entre los servicios de inspección para la resolución de conflictos en asuntos que afecten a otras comunidades autónomas y, especialmente en el caso de comunidades limítrofes.

4.- Período de vigencia.

El Plan tendrá una vigencia de tres años, comprendiendo el periodo de 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2019.

5.- Evaluación.

Se realizará una evaluación anual de su grado de cumplimiento.

En el último trimestre del año de finalización de la vigencia del Plan se elaborará una memoria en la que se recogerá la evaluación final, que contendrá, además de los datos cuantitativos sobre personal, recursos disponibles y actuaciones realizadas, los problemas planteados, las soluciones aportadas y las mejoras conseguidas así como recomendaciones para programas futuros.



V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANUNCIO de la Agencia Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación de Zaragoza, relativo a subasta número S2017R5086003001.

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 21 de febrero de 2017, decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 28 de abril de 2017, a las 10:30 horas en la Delegación Especial de la AEAT de Aragón, c/ Albareda número 16 de Zaragoza, Salón de Actos en la 2.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero.— Los bienes a subastar están afectos por las Cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo ("Boletín Oficial del Estado", de 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se Regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los Lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignara un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo ("Boletín Oficial del Estado", de 24 de mayo de 2002), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto.— En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien



anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.— El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede electrónica — Procedimientos, servicios y trámites — Trámites destacados - Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo.— Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (“Boletín Oficial del Estado”, de 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, podrá anunciarse la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

Cuando las proposiciones u ofertas se envíen por correo, el ofertante deberá de justificar la fecha de la imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax, correo electrónico o telegrama en el mismo día, y en todo caso antes del fin del plazo establecido al efecto, de forma que sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

Las ofertas que se presenten deberán de contener el plazo de validez de las mismas; caso de no constar dicho plazo se entenderá que tiene validez para todo el plazo de la adjudicación directa. El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo.— Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno.— Cuando se trate de bienes inscribibles en Registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo.— El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de Cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.



Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos por el artículo 99.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.— El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo.— También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Zaragoza, 21 de febrero de 2017.— El Jefe de Equipo Regional de Subastas, Rafael Sousa Checa.

ANEXO 1 RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta Número S2017R5086003001.

Lote 01.

Número de diligencia: 501623319698W Fecha de la diligencia: 19 de septiembre de 2016.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 4.000 euros.

Tramos: 200 euros.

Deposito: 800 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Furgoneta Categoría: veh.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Inscripción: Registro de Bienes Muebles de Zaragoza.

Marca: Nissan.

Modelo: Interstar.

Matrícula: 7720GMD Bastidor: VNVF3B2H6UB022882.

Fecha de matrícula: 7 de mayo de 2009 Fecha de adquisición: 7 de mayo de 2009.

Depositario: Sisamón Lajusticia José María.

Lugar del depósito: Carretera de Castellón km 2.8, en nave interior junto al depósito municipal de Zaragoza, antiguas naves Virval.

Núm. bien: 20140006474.

Número asiento: 20160012654 Fecha de la anotación: 20 de octubre de 2016.

Folio: 2157 Diario: 18.

Valoración: 4.000 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 0 euros.

Carga número 1:

Anotación de embargo a favor de la TGSS, URE 50/3 para responder de un total de 422,69 euros, cancelada económicamente con fecha 28 de junio de 2016 faltando su cancelación registral.

Lote 02.

Hipoteca constituida.

Fecha de otorgamiento: 26 de marzo de 2010.

Notario autorizante: Badia Gasco José María.

Número de protocolo: 9612010.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 120.192,00.

Tramos: 2.000,00.

Depósito: 24.038,40.

Bien número 1.



Tipo de bien: vivienda.
 Tipo de derecho: pleno dominio.
 Localización: Cl Zafiro 2 6 A.
 50007 Zaragoza.
 Reg. núm. 5 de Zaragoza.
 Tomo: 4200 Libro: 67.
 Folio: 208 Finca: 5233 Inscripción: 2.
 Referencia catastral: 7004202XM7170C 0024 JG.

Descripción:
 Vivienda en calle Zafiro, número 2, planta 6, puerta a. superficie útil de 71,91 m² y cuota de 3,86 por 100.

Valoración: 120.192 euros.
 Cargas:
 No constan cargas.
 Numero de inscripción de la hipoteca: 3.
 Fecha de inscripción de la hipoteca: 10 de mayo de 2010.

Lote 03.

Número de diligencia: 501423312034Q Fecha de la Diligencia: 13 de mayo de 2014.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 225.000 euros.

Tramos: 2.000 euros.

Depósito: 45.000 euros.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: vivienda.

Localización: Cl Pico Bramatuero 10.

50196 La Muela (Zaragoza).

Inscrita en el Reg. de La Almunia de Doña Godina.

Tomo: 2642 Libro: 206.

Folio: 43 Finca: 2441 Inscripción: 1.

Referencia catastral: 9448802XM5094N 0001 JY.

Descripción:

Casa con dos cuerpos de edificio, piscina y terreno o zona verde que comprende la parcela número 28, de la calle 10 o Pico Bramatuero, de la urbanización llamada Alto de La Muela, con una superficie de 1.000 m². Corresponde a la casa de una sola planta, una superficie de 138 m²; 29,50 m² al nuevo edificio de una sola planta, destinado a cocina-estar, y una dependencia, y adosado a ella un garaje; y 18 m² a la piscina con su depuradora. Resto de terreno destinado a jardín. Está todo vallado. Linderos: frente, calle de su situación; derecha entrando, parcela 99;

Izquierda, parcela 97; y fondo, parcela 108.

Valoración: 225.000 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 0 euros.

Carga número 1:

Afecta durante el plazo de 5 años a partir del 17 de septiembre de 2010, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, respecto al cual se ha aplazado su pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del R.G. de Recaudación (según nota al margen de la inscrip. 6.ª).

Carga número 2:

Existe aportado contrato de arrendamiento del bien inmueble a enajenar, a favor de tercero, de fecha 29 de noviembre de 2010, por plazo de 25 años que incluye la opción de su compra, al cumplimiento de determinadas condiciones no producidas al día de la fecha; Dicho contrato consta regularizado y visado ante la DGA, en el año 2012.

Lote 04.

Número de diligencia: 501423312036H Fecha de la Diligencia: 13 de mayo de 2014.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 70.512 euros.

Tramos: 2.000 euros.

Depósito: 14.102,40 euros.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: vivienda.



Localización: CI del Medio 15.
 22753 Puente la Reina de Jaca (Huesca).
 Inscrita en el Reg. de Jaca.
 Tomo: 1208 Libro: 7.
 Folio: 225 finca: 1650 Inscripción: 1.
 Referencia catastral: 1887405XN8118N 0001 RY.

Descripción:

Casa habitación radicante en Santa Engracia de Jaca, hoy Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, en la calle del Medio, número 15, de 42 m² de superficie. Linderos: derecha entrando, Urbano López; izquierda, Ángel López Aznar y por la espalda, Antonio Anaya Palacín.

Valoración: 70.512 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 0 euros.

Carga número 1:

Afecta por plazo de 5 años al pago del impuesto por posible liquidación complementaria, desde el día 26 de marzo de 2013 (según nota al margen de la inscripción 4.^a).

Lote 05.

Hipoteca constituida.

Fecha de otorgamiento: 13 de diciembre de 2012.

Notario autorizante: Gallardo Aragón Juan Carlos Eleuterio.

Número de protocolo: 20162012.

Tipo de subasta en 1.^a licitación: 223.474,00.

Tramos: 2.000,00.

Depósito: 44.694,80.

Bien número 1.

Tipo de bien: vivienda.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: Av Tenor Fleta 8, 8 A.

50007 Zaragoza.

Reg. núm. 5 de Zaragoza.

Tomo: 4751 Libro: 618.

Folio: 166 Finca: 29545 Inscripción: 1.

Referencia catastral: 6123703XM7162C 0020 JK.

Descripción:

Urbana. número 18,- vivienda o piso octava a, exterior, en la octava planta superior, de la casa número 8 de la Av. Tenor Fleta, en Zaragoza, de 90,97 m² de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 5,45 enteros por ciento.

Valoración: 223.474 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 0 euros.

Carga número 1:

Afecta por plazo de 5 años a contar desde 16 de diciembre de 2012, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Número de inscripción de la hipoteca: 2.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 1 de febrero de 2013.

Lote 06.

Hipoteca constituida.

Fecha de otorgamiento: 13 de diciembre de 2012.

Notario autorizante: Gallardo Aragón Juan Carlos Eleuterio.

Número de protocolo: 20162012.

Tipo de subasta en 1.^a licitación: 219.201,00.

Tramos: 2.000,00.

Deposito: 43.840,20.

Bien número 1.

Tipo de bien: vivienda.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: CI Santa Catalina 1, 1 d.

50001 Zaragoza.

Reg. núm. 14 de Zaragoza.



Tomo: 2952 Libro: 266.
 Folio: 158 Finca: 12064 Inscripción: 1.
 Referencia catastral: 6733501XM7163D 0171 JF.
 Descripción:

Urbana. número 43. piso primero d, en la primera planta superior, de la casa número 1 de la C/ Santa Catalina, de Zaragoza. Tiene una superficie útil de 74,25 m², con derecho a usar la terraza del patio posterior de luces, en su porción delimitada y una cuota de participación en el valor total del bloque de 1,25 %.

Valoración: 219.201 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 0 euros.

Carga número 1:

Afecta a la condición o cláusula establecida entre 2 particulares respecto a las fincas de las que eran titulares, la 4980 de la que forma parte la que se enajena y la 4979 del n.17 de la C/San Miguel, consistente en la prohibición de edificar, sin previo acuerdo de las partes, sobre la pared medianera del almacén de la casa n.17 citada (inscripción 1.ª de la n.4980).

Carga número 2:

Afecta al pago de las liquidaciones que puedan girarse por plazo de 5 años, por el impuesto de Sucesiones y Donaciones desde 16 de octubre de 2012.

Número de inscripción de la hipoteca: 2.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 27 de diciembre de 2012.

Lote 07.

Número de diligencia: 501123302012Q Fecha de la Diligencia: 8 de febrero de 2011.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 17.026,56 euros.

Tramos: 500 euros.

Depósito: 3.405,31 euros.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: garaje.

Localización: Av. San Juan de la peña 180 23 39.

50015 Zaragoza.

Reg. núm. 2 de Zaragoza.

Tomo: 3022 Libro: 1529.

Folio: 124 Finca: 68614/3 Inscripción: 5.

Referencia catastral: 7360611XM7176A 0016 KW.

Descripción:

Urbana: numero quince. plaza de aparcamiento señalada con el numero 39, en la planta de segundo sótano, de unos doce metros treinta y nueve decímetros cuadrados útiles, le corresponde como anejo inseparable el cuarto trastero número 20, en la misma planta de unos seis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de cero enteros diez centésimas por ciento.

Valoración: 17.026,56 euros.

Cargas: no constan cargas.

Lote 08.

Número de diligencia: 500823305270W Fecha de la Diligencia: 1 de octubre de 2008.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 957,16 euros.

Tramos: 100 euros.

Depósito: 191,43 euros.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: finca rustica.

Localización: Pd de la Estanquera s/n.

50280 Calatorao (Zaragoza).

Reg. núm. 1 de La Almunia de Doña Godina.

Tomo: 2424 Libro: 180.

Folio: 128 Finca: 7164 Inscripción: 3.

Descripción:

Campo regadío indivisible, en término municipal de Calatorao, en partida de la Estanquera o Mosén Pedro, de sup., según registro, 10 aéreas 15 centiáreas. Linda: norte, acequia baja;



sur, rasa de riego; este, con otra porción de la finca hoy de Domingo Cubero; y oeste, con otra que se adjudica a Julio Cubero.

Valoración: 957,16 euros.

Cargas: no constan cargas.

Lote 09.

Número de diligencia: 500823305270W Fecha de la Diligencia: 1 de octubre de 2008.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 4.375,52 euros.

Tramos: 200 euros.

Depósito: 875,10 euros.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: finca rustica.

Localización: Pd las Lofras y Munifrey s/n.

50280 Calatorao (Zaragoza).

Reg. núm. 1 de La Almunia de Doña Godina.

Tomo: 2286 Libro: 174.

Folio: 74 Finca: 3563 Inscripción: 9.

Referencia catastral: 50068A00200049 0000 YK.

Descripción:

Rústica. Campo de regadío indivisible sito en el término municipal de Calatorao, en la partida las Lofras y también Munifrey, de cabida real, según catastro de 46 aéreas con 40 centiáreas. Linda: al norte, con acequia de Épila; al sur, con acequia baja; al este, con Melchor Maestro Lozano mediante riego; y al oeste, con Melchor Maestro Lozano. En el catastro figura como la parcela 49 del polígono 2.

Valoración: 4.375,52 euros.

Cargas: no constan cargas.

Lote 10.

Número de diligencia: 500823305270W Fecha de la Diligencia: 1 de octubre de 2008.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 22.815,89 euros.

Tramos: 500 euros.

Depósito: 4.563,17 euros.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: finca rustica.

Localización: Pd Patarroldán s/n.

50280 Calatorao (Zaragoza).

Reg. núm. 1 de La Almunia de Doña Godina.

Tomo: 2024 Libro: 161.

Folio: 62 Finca: 3512 Inscripción: 8.

Referencia catastral: 50068A00200053 0000 YR.

Descripción:

Rústica. Campo en término de Calatorao, que en unión de tres mas integran el quinto Quiñón denominado Patarroldán que constituyen en el catastro la parcela 53 del polígono 2, y según manifiestan y no acreditan constituyen también la parcela 299 del polígono 2, al sitio denominado de Patarroldán, de dos hectáreas, cuarenta y una aéreas, noventa y cinco centiáreas, que linda: al norte y este, con acequia de Épila; sur, con acequia de Valdefontín; oeste, campo de Miguel Poza.

Valoración: 22.815,89 euros.

Cargas: no constan cargas.

Lote 11.

Número de diligencia: 500823305270W Fecha de la Diligencia: 1 de octubre de 2008.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 11.577,21 euros.

Tramos: 500 euros.

Depósito: 2.315,44 euros.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: finca rustica.

Localización: Pd Patarroldán s/n.

50280 Calatorao (Zaragoza).



Reg. núm. 1 de la Almunia De Doña Godina.
Tomo: 2024 Libro: 161.
Folio: 61 finca: 3511 inscripción: 8.
Referencia catastral: 50068A00200053 0000 YR.
Descripción:

Rústica. Campo en termino de Calatorao, que en union de tres mas integran el quinto Quiñón denominado Patarroldán que constituyen en el catastro la parcela 53 del polígono 2, y según manifiestan y no acreditan constituyen también la parcela 299 del polígono 2, al sitio denominado de Patarroldán, de una hectárea, veintidós aéreas, setenta y siete centiáreas, que linda: al norte, con acequia de Épila; sur, con acequia de Faldefrontín; este, riego de por medio de tablones de Muñefrey; oeste, brazal del canal de Batifarro.

Valoración: 11.577,21 euros.
Cargas: no constan cargas.

Lote 12.

Número de diligencia: 500823305270W Fecha de la Diligencia: 1 de octubre de 2008.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 13.766,86 euros.

Tramos: 500 euros.
Depósito: 2.753,37 euros.
Tipo de derecho: pleno dominio.
Bien número 1.

Tipo de bien: finca rústica.
Localización: Pd Patarroldán s/n.
50280 Calatorao (Zaragoza).
Reg. núm. 1 de la Almunia de Doña Godina.
Tomo: 2024 Libro: 161.
Folio: 60 Finca: 3510 Inscripción: 8.
Referencia catastral: 50068A00200053 0000 YR.
Descripción:

Rústica. Campo en termino de Calatorao, que en unión de tres mas integran el quinto Quiñón denominado Patarroldán, que constituyen en el catastro la parcela 53 del polígono 2, y según manifiestan y no acreditan constituyen también la parcela 299 del polígono 2, al sitio denominado Patarroldán, de cabida una hectárea, cuarenta y cinco aéreas, noventa y nueve centiáreas, que linda: al norte, con acequia de Épila; sur, con acequia de Valdefrontín; este, brazal del canal de Batifarro y oeste, brazal del canal de Peluca.

Valoración: 13.766,86 euros.
Cargas: no constan cargas.

Lote 13.

Número de diligencia: 500823305270W Fecha de la Diligencia: 1 de octubre de 2008.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 18.209,33 euros.

Tramos: 500 euros.
Depósito: 3.641,86 euros.
Tipo de derecho: pleno dominio.
Bien número 1.

Tipo de bien: finca rustica.
Localización: Pd Patarroldán s/n.
50280 Calatorao (Zaragoza).
Reg. núm. 1 de La Almunia de Doña Godina.
Tomo: 2024 Libro: 161.
Folio: 59 Finca: 3509 Inscripción: 8.
Referencia catastral: 50068A00200053 0000 YR.
Descripción:

Rústica: campo en termino de Calatorao, que en unión de tres mas integran el quinto Quiñón denominado Patarroldán que constituyen en el catastro la parcela 53 del polígono 2, y según manifiestan y no acreditan constituyen también la parcela 299 del polígono 2, en termino de Calatorao, al sitio denominado de Patarroldán, de una hectárea, noventa y tres áreas, diez centiáreas, que linda: al norte, con acequia de Épila; sur, acequia de Valdefrontín; este, brazal de las cañas de Pluca, o sea, coto del Capítulo; oeste, con brazal del canal de Jara.

Valoración: 18.209,33 euros.
Cargas: no constan cargas.

**Lote 14.**

Hipoteca constituida.

Fecha de otorgamiento: 28 de octubre de 2008.

Notario autorizante: Sánchez Ventura Ferrer Francisco de Asís.

Número de protocolo: 62182008.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 183.196,96.

Tramos: 2.000,00.

Depósito: 36.639,39.

Bien número 1.

Tipo de bien: vivienda.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: CI Joaquín Costa 20.

50460 Longares (Zaragoza).

Reg. núm. 1 de La Almunia de Doña Godina.

Tomo: 2273 Libro: 90.

Folio: 186 Finca: 3821 Inscripción: 4.

Referencia catastral: 3252501XL5835C 0001 IJ.

Descripción:

Urbana: casa sita en término de Longares, en la calle Joaquín Costa, número 20. Tiene una superficie de 466,60 m², siendo su superficie total construida de 785 m². Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, Julio Tapia; izquierda, Irene Escós; y fondo, herederos de José Aladrén y José Crespo.

Valoración: 183.196,96 euros.

Cargas: no constan cargas.

Número de inscripción de la hipoteca: 5.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 3 de diciembre de 2008.

Lote 15.

Hipoteca constituida.

Fecha de otorgamiento: 28 de octubre de 2008.

Notario autorizante: Sánchez Ventura Ferrer Francisco de Asís.

Número de protocolo: 62182008.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 9.625,54.

Tramos: 500,00.

Depósito: 1.925,10.

Bien número 1.

Tipo de bien: otros.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: CI Joaquín Costa 24.

50460 Longares (Zaragoza).

Reg. núm. 1 de La Almunia de Doña Godina.

Tomo: 2273 Libro: 90.

Folio: 189 Finca: 3822 Inscripción: 4.

Referencia catastral: 3252503XL5835C 0001 EJ.

Descripción:

Cochera en término de longares, calle Joaquín Costa, número 24. Según catastro se halla sobre un solar de 52 m² totalmente construidos. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, Irene Escós; izquierda, calle; y espalda, Antonio Bernad.

Valoración: 9.625,54 euros.

Cargas: no constan cargas.

Número de inscripción de la hipoteca: 5.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 3 de diciembre de 2008.

Lote 16.

Número de diligencia: 501723301789N Fecha de la Diligencia: 23 de enero de 2017.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 17.635,67 euros.

Tramos: 500 euros.

Depósito: 3.527,13 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: otros bienes y derechos categoría: otr.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Depositario: Macaya Peña M Sara.



Descripción: 934 participaciones sociales de Arquiem Proyectos Y Construcciones SL.
Valoración: 17.635,67 euros.
Cargas: no constan cargas.

Lote 17.

Hipoteca constituida.
Fecha de otorgamiento: 29 de julio de 2013.
Notario autorizante: Pemán Melero, Mariano.
Número de protocolo: 1055.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 131.670 euros.
Tramos: 2.000,00.
Depósito: 26.334 euros.
Bien número 1.
Tipo de bien: vivienda.
Tipo de derecho: pleno dominio.
Localización: Cl Dama 3.
08241 Manresa (Barcelona).
Reg. núm. 1 de Manresa.
Tomo: 2924 Libro: 1553.
Folio: 203 Finca: 000992 Inscripción: 20.
Referencia catastral: 2601808DG0220A 0001 LQ.

Descripción:

Clave de uso: residencial. 100,00% porcentaje del inmueble sujeto al derecho. Superficie elemento constructivo: 385; superficie elemento asociado al suelo: 87. Urbana: casa compuesta de bajos y tres pisos altos señalada con el número 4, hoy 3 de la calle de la Dama de Manresa, de superficie el solar 87 metros cuadrados y la superficie construida de trescientos ochenta y cinco metros cuadrados. Linderos: frente, calle de su situación; derecha entrando, calle de la Dama número 5; izquierda entrando, calle de la Dama número 1 y calle Joc de la Pilota, 12; y fondo, calle Joc de la Pilota, 12 y calle de la dama número 5.

Valoración: 131.670 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 0 euros.

Carga número 1:

Afección. La finca queda afecta durante el plazo de 5 años al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, habiendo quedado liberada de dicha afección por la cantidad de 82.788,01, satisfechos por autoliquidación según resulta de la nota al margen de la inscripción 19 de fecha 16 de abril de 2013 de la finca 992-N.

Porcentaje del derecho: 100,00.

Número de inscripción de la hipoteca: 20.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 23 de agosto de 2013.

Lote 18.

Número de diligencia: 500823306289D Fecha de la Diligencia: 5 de noviembre de 2008.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 3.634,64 euros.
Tramos: 200 euros.
Depósito: 726,92 euros.
Tipo de derecho: pleno dominio.
Bien número 1.
Tipo de bien: local comercial.
Localización: Cl San Miguel 4.
43004 Tarragona.
Reg. núm. 1 de Tarragona.
Tomo: 1112 Libro: 457.
Folio: 223 Finca: 37270 Inscripción: 1.

Descripción:

Urbana: cuatro, local comercial sito en la planta baja, señalado con el Número 4 del edificio en esta ciudad, c/. San Miguel, esq. c/. Castaños, núm. 4 y 5. Ocupa una superficie de 12 m². Linda: al frente, con c/. Castaños; derecha -entrando, portal de entrada; izquierda, el local número 3; espalda, portal de entrada y hueco ascensor y escalera; y arriba, con la planta superior. Tiene una cuota en el total del edificio de cero enteros doscientas noventa y seis milésimas por ciento.



Valoración: 3.634,64 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 0 euros.

Carga número 1:

Servidumbre de procedencia sin relevancia económica, carga inscrita con fecha 19 de enero de 2011.

Lote 19.

Hipoteca constituida.

Fecha de otorgamiento: 3 de diciembre de 2008.

Notario autorizante: Gallardo Aragón Juan Carlos Eleuterio.

Número de protocolo: 31382008.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 2.737.592,82.

Tramos: 2.000,00.

Depósito: 547.518,56.

Bien número 1.

Tipo de bien: finca rustica.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: Pd "La Roca" s/n.

43772 Botarell (Tarragona).

Reg. núm. 1 de Reus.

Tomo: 1443 Libro: 46.

Folio: 128 Finca: 297 Inscripción: 16.

Referencia catastral: 43033A01500047 0000 ES.

Descripción:

Pieza de tierra sita en Botarell, partida "La Roca", de extensión tres hectáreas, cincuenta y cinco áreas, noventa y un centiáreas, plantado de viña, avellanos y olivos. Linda: al este, con el barranco de La Fuente; al sur, con Bernardo Sentís; al oeste, con el mismo; y al norte con Lorenzo Vidal. Es la parcela 47 del polígono 15, paraje el Castell, del municipio de Botarell.

Valoración: 2.737.592,82 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 0 euros.

Carga número 1:

Se ejecutan los bienes aportados como garantía en las hipotecas inmobiliarias a favor del Estado anotadas seguidamente en el Registro de la Propiedad 1 de Reus con números de inscripción 17 y 18, con números de protocolo 3138/2008 y 3139/2008 respectivamente.

Carga número 2:

Hipoteca a favor de CAM, hoy B-Sabadell para responder de 564.900 euros de principal mas intereses, costas y gastos, con vencimiento 20 de septiembre de 2007 considerada cancelada económicamente, faltando su cancelación registral.

Carga número 3:

Hipoteca a favor de BANCAJA para responder de 1.817.862 euros de principal mas intereses, costas y gastos, con vencimiento el 5 de mayo de 2008, considerada cancelada económicamente, faltando su cancelación registral.

Número de inscripción de la hipoteca: 17.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 22 de diciembre de 2008.

Lote 20.

Hipoteca constituida.

Fecha de otorgamiento: 3 de diciembre de 2008.

Notario autorizante: Gallardo Aragón Juan Carlos Eleuterio.

Número de protocolo: 31382008.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 363.907,18.

Tramos: 2.000,00.

Depósito: 72.781,43.

Bien número 1.

Tipo de bien: finca rustica.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: Pd "Camí de Reus" s/n.

43772 Botarell (Tarragona).

Reg. núm. 1 de Reus.



Tomo: 1953 Libro: 60.

Folio: 13 Finca: 618 Inscripción: 14.

Referencia catastral: 43033A01500012 0000 EI.

Descripción:

Porción de terreno sita en término de Botarell, partida "Cami de Reus", de cuatro mil sesenta y metros cuadrados. Linda: norte, con sucesores de Pedro Borrás; este, con barranco de La Mota; sur, con Camino de Reus; oeste, con porción de Salvador Anguera. Es la parcela 12 del polígono 15, paraje el Castell, del municipio de Botarell.

Valoración: 363.907,18 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 0 euros.

Carga número 1:

Se ejecutan los bienes aportados como garantía en las hipotecas inmobiliarias a favor del Estado anotadas seguidamente en el Registro de la Propiedad 1 de Reus con números de inscripción 15 y 16, con números de protocolo 3138/2008 y 3139/2008 respectivamente.

Carga número 2:

Hipoteca a favor de CAM, hoy B-Sabadell para responder de 135.000 euros de principal mas intereses, costas y gastos, con vencimiento 20 de septiembre de 2007 considerada cancelada económicamente, faltando su cancelación registral.

Carga número 3:

Hipoteca a favor de Bancaja para responder de 82.138 euros de principal mas intereses, costas y gastos, con vencimiento el 5 de mayo de 2008, considerada cancelada económicamente, faltando su cancelación registral.

Numero de inscripción de la hipoteca: 15.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 22 de diciembre de 2008.

ANEXO 2 OTRAS CONDICIONES

Subasta Número S2017R5086003001.

Existen, además de las condiciones generales establecidas en el edicto de subasta, las siguientes circunstancias, cláusulas, o condiciones que deben aplicarse y tenerse en cuenta en la presente subasta:

I) Respecto a los bienes inmuebles que salen a subasta.

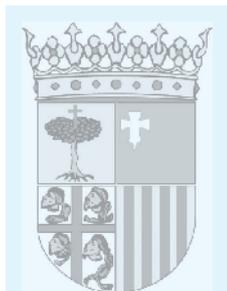
Se hace constar, respecto a su descripción y a los efectos de su superficie y dimensiones, que todos los bienes inmuebles que salen a subasta, lo hacen por "su cuerpo cierto", (o superficie que físicamente exista al efecto) por lo que su enajenación y adjudicación en su caso, se efectúa como cuerpo cierto en todo cuanto le fuere inherente y accesorio, en el estado físico, jurídico, urbanístico, constructivo, ocupacional, medioambiental, que la parte adjudicataria ha de conocer y deberá de aceptar, así como con las demás cargas y gravámenes que se han indicado en el anexo 1 del presente, remitiéndose a estos efectos a lo que resulte exclusivamente de los libros de Registro de la Propiedad.

Con referencia a los lotes 19 y 20, se ejecutan los bienes aportados como garantía en las hipotecas anotadas seguidamente en el correspondiente Registro de la Propiedad, inscripciones 17 y 18 para el lote 19 e inscripciones 15 y 16 para el lote 20. (números de protocolo 3138/2008 y 3139/2008).

II) Respecto a los Lotes que comprendan bienes o derechos sobre los que existan interesados con derecho de adquisición preferente:

Se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 104.5 del actual Reglamento General de Recaudación, que la adjudicación que en su caso pueda acordarse quedará en suspenso durante el plazo con el que, según la legislación aplicable, los interesados cuentan para poder ejercer su derecho; En este sentido, resultan afectados los Lotes 03 y 16 cuya mejor oferta será notificada a los titulares de los indicados derechos como prescribe el indicado artículo.

III) Respecto al depósito y adjudicación de los vehículos que salen a subasta, lote 01 lo siguiente:



Depositario: D. José M.^a Sisamón Lajusticia. Lugar: Ctra. de Castellón km 2.8 en nave interior (naves Virval) junto al depósito municipal de Zaragoza. Se adjunta plano en Internet. Días y horas: exclusivamente día 27 de abril de 12 a 13 horas.

Se hace constar igualmente a los adjudicatarios que resulten de los bienes muebles que son objeto del presente procedimiento, que deberán de retirar los mismos en el plazo de 10 días naturales desde su adjudicación o remate. Los gastos de depósito originados con posterioridad a este plazo correrán por cuenta del adjudicatario, abonándose al tiempo de su retirada ante el depositario y como requisito previo.

Cualquier otra información que fuera relevante, respecto de los bienes muebles e inmuebles que salen a subasta será publicada en la Información Adicional que se puede consultar, junto al reportaje fotográfico de cada lote en la página web de la AEAT, en el apartado de subastas, de Zaragoza, o picando en el calendario en la fecha en la que está prevista su celebración, en este caso el 28 de abril de 2017.



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Residencia de mayores de Borja por el que se hace pública la formalización de los contratos que se citan.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Residencia de mayores de Borja (Instituto Aragonés de Servicios Sociales).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: BORJA 2016/55.
 - d) Dirección de Internet Perfil del Contratante: <http://www.aragon.es/ContratacionPublica>.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de productos de limpieza y lavandería a la Residencia de mayores de Borja desde 1 de enero, o fecha de formalización de ser ésta posterior, hasta diciembre del año 2017.
 - c) División por lotes y número: Sí, dos lotes.
 - d) Acuerdo marco: Sí, artículo 9.3 a) del TRLCAP.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de Aragón", y Perfil del Contratante.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15 de noviembre de 2016.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
 - c) Forma: Acuerdo marco.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 33.486 € (Desglose por lotes en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
5. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 25 de enero de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 6 de febrero de 2017.
 - c) Contratistas e importes de adjudicación (IVA excluido):
 - Lote 1: Distribuciones Navarro-Mir, S.L. 16.907,39 €.
 - Lote 2: Distribuciones Navarro-Mir, S.L. 5.970,20 €.

Borja, 17 de febrero de 2017 - El Director Gerente del I.A.S.S.— P.D. La Directora de la Residencia (Resolución de 7 de diciembre de 2015, "Boletín Oficial de Aragón", número 1, de 4 de enero de 2016), Herminia de Miguel Laborda.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Residencia de mayores de Borja por el que se hace pública la formalización de los contratos que se citan.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Residencia de mayores de Borja (Instituto Aragonés de Servicios Sociales).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: BORJA 2016/54.
 - d) Dirección de Internet Perfil del Contratante: <http://www.aragon.es/ContratacionPublica>.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de productos alimenticios a la Residencia de mayores de Borja desde 1 de enero, o fecha de formalización de ser ésta posterior, hasta diciembre del año 2017.
 - c) División por lotes y número: Sí, diez lotes.
 - d) Acuerdo marco: Sí, artículo 9.3 a) del TRLCAP.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de Aragón", y Perfil del Contratante.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de noviembre de 2016.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
 - c) Forma: Acuerdo marco.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 157.279,10 euros (Desglose por lotes en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
5. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 25 de enero de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 17 de febrero de 2017.
 - c) Contratistas e importes de adjudicación (IVA excluido):
 - Lote 1: Unión de Polleros de Aragón, S.L. 26.477,90 euros.
 - Lote 2: Distribuciones Rodrigo, S.A. 26.073,60 euros.
 - Lote 3: Servilinefoods, S.L. 22.271,60 euros.
 - Lote 4: Alzafrut, S.L. 23.165,50 euros.
 - Lote 5: Congelados Ariza, S.L. 6.000 euros.
 - Lote 6: Servilinefoods, S.L. 5.219 euros.
 - Lote 7: Distribuciones Rodrigo, S.A. 5.220 euros.
 - Lote 8: Congelados Ariza, S.L. 2.590 euros.
 - Lote 9: M.^a Carmen Navarro Fraca - 12.415 euros.
 - Lote 10: Servilinefoods, S.L. 2.085 euros.

Borja, 24 de febrero de 2017 - El Director Gerente del I.A.S.S.— P.D. La Directora de la Residencia (Resolución de 7 de diciembre de 2015, "Boletín Oficial de Aragón", número 1, de 4 de enero de 2016), Herminia de Miguel Laborda.



AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio de traslado de mobiliario, archivos y equipos ofimáticos de puestos de trabajo municipales.

1. Entidad adjudicadora:
Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
Domicilio: Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20 (planta baja). 50071 Zaragoza.
Teléfono: 976724768. Fax: 976721765. Número de expediente: 0088090/16.
2. Objeto del contrato:
Descripción del objeto: Traslado de mobiliario, archivos y equipos ofimáticos de puestos de trabajo municipales.
División por lotes: No. Lugar de ejecución: Zaragoza.
Duración del contrato: 4 años. Prórrogas: 2, anuales.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento de adjudicación: Abierto.
4. Criterios de valoración: Criterios objetivos: Hasta un máximo de 100 puntos.
 1. Oferta económica: Hasta 85 puntos.
 2. Mejoras sobre lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas: Hasta 15 puntos (-servicio de guardamuebles: Hasta 10 puntos -medios personales que se compromete a poner a disposición del presente contrato: Hasta 5 puntos).
5. El importe máximo estimado del contrato es de 198.347,11 € al que se adicionará el 21 % de IVA (41.652,89 €), lo que supone un total de 240.000 €. Valor estimado: 297.520,68 €.
6. Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.
7. Obtención de información: Ver punto 1. Información a los licitadores: La solicitud se efectuará con una antelación mínima de ocho días respecto del plazo de finalización para la presentación de ofertas, al número de fax o dirección de correo electrónico previsto en este anuncio.
8. Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.
9. Presentación de ofertas:
Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del 10 de abril de 2017.
Documentación a presentar: La indicada en los pliegos.
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Contratación: Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20, planta baja. 50071 Zaragoza.
10. Apertura de ofertas:
Entidad: Ayuntamiento de Zaragoza. Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20.
Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores.
11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.
12. Condiciones especiales en materia de ejecución: Ver cláusula t) del pliego de cláusulas administrativas particulares específicas.
13. Fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea: 28 de febrero de 2017.
14. Página web donde figura información relativa a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.zaragoza.es/contratos.

Zaragoza, 28 de febrero de 2017.— La Jefa del Servicio de Contratación, M. Paz Ayala Andrés.



ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se comunica la formalización del acuerdo marco de suministro de vestuario para el personal municipal y suministro vestuario para el personal municipal 2016.

1. Entidad adjudicadora:
 Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 Número de expediente: 0604181/16.
2. Objeto del contrato:
 Tipo de contrato: Suministro.
 Descripción del objeto: Acuerdo marco de suministro de vestuario para el personal municipal y suministro vestuario para el personal municipal 2016.
 Lotes: 24.
 Fecha de publicación del anuncio de licitación:
 Perfil del contratante: 16 de septiembre de 2016.
 Fecha de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón": 21 de septiembre de 2016. Número Boletín: 183.
 Fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado": 17 de septiembre de 2016. Número Boletín: 225.
 Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea: 17 de septiembre de 2016.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación, importe total: 3.000.000 € (IVA excluido), 3.630.000 € (IVA incluido).
 El importe máximo para el suministro de 2016 es de 579.116,53 € (IVA excluido); 700.731 € (IVA incluido).
5. Adjudicación:
 Fecha: 2 de diciembre de 2016.
 Importe de adjudicación: 3.000.000 € (IVA excluido), 3.630.000 € (IVA incluido).
 Adjudicatarios del acuerdo marco:
 El Corte Inglés, con CIF A28017895, lotes 1, 2, 3, 5, 8, 9, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24.
 Sepi Prodiser, S.L. con CIF B50729318, lotes 4, 13 y 22.
 Sagres, S.L. con CIF B36028991, lotes 7, 11, 12 y 15.
 Dräger Safety Hispania, S.A. con CIF A83140012, lotes 14.
 Ángel Gabardos Galindo Sucesores, S.L. con CIF B50666437, lote 6.
 Desiertos: Lotes 10, 16.
 Adjudicación suministro 2016.
 -El Corte Inglés, S.A:
 Lote. Precio sin IVA. Precio con IVA:
 Lote 1: 49.319,57 €, 59.676,68 €.
 Lote 2: 8.240,48 €, 9.970,98 €.
 Lote 5: 21.035,94 €, 25.453,49 €.
 Lote 8: 45.958,60 €, 55.609,91 €.
 Lote 9: 2.307,76 €, 2.792,39 €.
 Lote 17: 33.815,93 €, 40.917,28 €.
 Lote 19: 59.905,10 €, 72.485,17 €.
 Lote 20: 70.532,85 €, 85.344,75 €.
 Lote 23: 14.605,94 €, 17.673,19 €.
 Total 305.722,17 €, 369.923,83 €.
 Sepi-Prodiser, S.L.
 Lote. Precio sin IVA. Precio con IVA.
 Lote 4: 134.288,83 €, 162.489,48 €.
 Lote 13: 28.925,62 €, 35.000 €.
 Total 163.214,45 €, 197.489,48 €.
 Sagres S.L.
 Lote. Precio sin IVA. Precio con IVA.



Lote 7: 61.308 €, 74.182,68 €.
Lote 12: 1.810,82 €, 2.191,09 €.
Total 63.118,82 €, 76.373,77 €.

6. Fecha formalización contrato:

El Corte Inglés, con CIF A28017895, 29 de diciembre de 2016.

Sepi Prodiser, S.L. con CIF B50729318, 29 de diciembre de 2016.

Sagres, S.L. con CIF B36028991, 29 de diciembre de 2016.

Dräger Safety Hispania, S.A. con CIF A83140012, 27 de febrero de 2017.

Ángel Gabardos Galindo Sucesores, S.L. con CIF B50666437, 29 de diciembre de 2016.

Zaragoza, 2 de marzo de 2017.— La Jefe del Departamento de Contratación y Patrimonio,
Ana Budría Escudero.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Caspe, citando a obligados tributarios en paradero desconocido.**

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en calle Batan 4, Bajo de Caspe, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el procedimiento (NIF y nombre)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Expte.	Procedimiento	Impuesto	Documento a notificar
44008837Q	Casado Cubeles, Raquel	Barcelona	Barcelona
2015/145/1/1	Comprobación de valor	Sucesiones y Donaciones	Liquidación provisional
X7353546D	Maren, Jacobs	Caspe	Zaragoza
2016/300/1/1	Comprobación limitada	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Liquidación provisional
Y3960686P	Stoumont, Joelle	Maella	Zaragoza
2015/553/1/1	Comprobación de valor	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Liquidación provisional
B63203566	Arcatec Bcn 2003, SI	Santa Eulalia Del Rio	Baleares
2014/214/1/1	Comprobación de valor	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Liquidación provisional
B63203566	Arcatec Bcn 2003, SI	Santa Eulalia Del Rio	Baleares
2014/213/1/1	Comprobación de valor	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Liquidación provisional

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Caspe, 28 de febrero de 2017.— El liquidador, Joaquin Linares Escribano.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2017, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se regula la respuesta educativa inclusiva al alumnado de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden de 19 de febrero de 2016, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, se acordó iniciar el procedimiento para elaborar el proyecto de decreto por el que se regula la respuesta educativa inclusiva al alumnado de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dado que el contenido de la norma cuya aprobación se pretende, puede afectar a una pluralidad indeterminada de destinatarios, mediante Orden de 23 de febrero de 2016, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, se consideró necesario el de información, pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

En virtud de lo señalado, en ejercicio de las funciones que corresponden a esta Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, resuelvo:

Primera.— Someter a información pública, por un periodo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", el proyecto de decreto por el que se regula la respuesta educativa inclusiva al alumnado de la Comunidad Autónoma de Aragón. Durante dicho periodo, cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno podrá examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Segunda.— El texto del proyecto estará a disposición del público en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>). Asimismo, estará expuesto en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, 20), del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca (Plaza Cervantes, 1), del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3), y del Servicio de Información y Documentación Administrativa de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Documentación del Departamento de Hacienda y Administración Pública (P.º María Agustín, 36, Zaragoza).

Tercera.— Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito, haciéndose constar el nombre, apellidos, D.N.I., y domicilio del interesado, y se dirigirán a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, pudiendo ser presentadas, asimismo, en los registros de los lugares indicados en el párrafo anterior, así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de febrero de 2017.— El Director General de Innovación, Equidad y Participación, Jesús Garcés Casas.



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel, por el que se declara en estado de deslinde parcial administrativo el monte de utilidad pública número 320 del Catálogo de Teruel, denominado “Rodeo de la Ciudad”, perteneciente a la Ciudad y Comunidad de Albarracín y situado en el término municipal de Albarracín, en la parte del monte que se encuentra en el polígono catastral 1 de Albarracín, se designa ingeniera operadora y se acuerda el inicio de operaciones del citado deslinde.

El Director del Servicio Provincial de Teruel, mediante Resolución de fecha 20 de febrero de 2017, ha acordado el inicio del deslinde parcial administrativo del monte de utilidad pública “Rodeo de la Ciudad”, número 320 del Catálogo de Teruel, perteneciente a Ciudad y Comunidad de Albarracín y situado en el término municipal de Albarracín, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón y sus modificaciones posteriores, los artículos 80 y 84 del vigente Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, el Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de general aplicación, en los siguientes términos:

Primero.— Declarar el estado de deslinde parcial administrativo el monte “Rodeo de la Ciudad”, número 320 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, perteneciente a la Ciudad y Comunidad de Albarracín y situado en el término municipal de Albarracín, en la parte del monte que se encuentra en el polígono catastral número 1 de Albarracín.

Segundo.— Acordar el inicio de las operaciones de deslinde parcial administrativo del monte “Rodeo de la Ciudad”, número 320 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, perteneciente la Ciudad y Comunidad de Albarracín y situado en el término municipal de Albarracín, en la parte del monte que se encuentra en el polígono catastral número 1 de Albarracín.

Tercero.— Designar como Ingeniera Operadora del deslinde a Doña María Rosales Juega, Ingeniera de Montes adscrita a este Servicio provincial.

Cuarto.— Fijar como fecha para el inicio de las operaciones de apeo el 26 de abril de 2017, fijando el lugar de encuentro en el Ayuntamiento de Albarracín, a las 9 h de la mañana.

Podrán asistir cuantos se crean interesados. Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 20 de febrero de 2017.— El Director del Servicio Provincial, Héctor Palatsi Martínez.



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, a los interesados en el procedimiento abreviado número 26/2017 AB.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y por tratarse de un acto de numerosa concurrencia, se emplaza a todos los interesados en la Resolución de 31 de mayo de 2016, de la Gerencia de Sector de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca procedimiento de selección para la provisión con carácter temporal, de una plaza de Farmacéutico de Área de Atención Primaria para formación y desarrollo en el uso racional del medicamento del Sector de Calatayud (“Boletín Oficial de Aragón”, número 124, de 29 de junio), para que puedan comparecer y personarse, en el plazo de nueve días contados desde su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo PA 026/2017 AB, promovido por D.^a Nadeia Sainz Montaner.

Zaragoza, 23 de febrero de 2017.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Javier Marion Buen.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, a los interesados en el procedimiento abreviado 366/2016 AP.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y por tratarse de un acto de numerosa concurrencia, se emplaza a todos los interesados en la Resolución de 14 de marzo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario Pediatra de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 56, de 20 de marzo), para que puedan comparecer y personarse, en el plazo de nueve días contados desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo PA 366/2016 AP, promovido por D.^a M.^a Dolores Martínez Gracia.

Zaragoza, 23 de febrero de 2017.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Javier Marión Buen.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, a los interesados en el procedimiento abreviado 8/2017 BD.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y por tratarse de un acto de numerosa concurrencia, se emplaza a todos los interesados en la Resolución de 20 de julio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría Infanto-Juvenil en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. (“Boletín Oficial de Aragón”, número 154, de 10 de agosto), para que puedan comparecer y personarse, en el plazo de nueve días contados desde su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo P.A. 08/2017 BD promovido por D.^a Cristina Laguna Martínez.

Zaragoza, 23 de febrero de 2017.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Javier Marion Buen.



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad de Teruel, del acuerdo de iniciación del expediente sancionador número 44004/17-C.

No habiendo sido posible notificar el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador 44004/17, se procede a su notificación conforme determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la persona cuyos datos se hacen constar abajo, informando a los interesados que tienen a su disposición en este Servicio Provincial dicho Acuerdo de Iniciación.

Se le da por notificado a todos los efectos y se le comunica que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", para formular alegaciones.

Teruel, 23 de febrero de 2017.— El Director del Servicio Provincial de Sanidad de Teruel, José Pablo Castellote García.

Anexo:

Expediente: 44004/17.

Fecha: 31 de enero de 2017.

Nombre: D. Javier Ariño García.

Domicilio: C/ Miguel Fleta, número 7, 4.º B.

Población: Alcañiz.

Provincia: Teruel.

Preceptos infringidos: Artículo 7.u y 19.3.b de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.



ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, sobre la interposición de recurso contencioso-administrativo, frente a la Resolución de 14 de marzo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario Pediatra de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. (“Boletín Oficial de Aragón”, número 56, de 20 de marzo).

En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto de 13 de diciembre de 2016, de la Secretaría Judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Zaragoza, se publica la interposición, por D.^a M.^a Dolores Martínez Gracia, del recurso contencioso-administrativo contra la desestimación del recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de 14 de marzo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario Pediatra de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocado por Resolución de 28 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, y que fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 136, de 12 de julio. (P.A. 366/2016 AP).

Zaragoza, 23 de febrero de 2017.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Javier Marion Buen.



ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, sobre la interposición de recurso contencioso-administrativo, frente a la Resolución de 20 de julio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría Infanto-Juvenil en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. (“Boletín Oficial de Aragón”, número 154, de 10 de agosto).

En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto de 7 de febrero de 2017, de la Secretaría Judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Zaragoza, se publica la interposición, por D.^a Cristina Laguna Martínez, del recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Consejero de Sanidad del Gobierno de Aragón, de 27 de octubre de 2016, por la que se desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de 20 de julio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría Infanto-Juvenil en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 154, de 10 de agosto). (P.A.08/2017- BD).

Zaragoza, 23 de febrero de 2017.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Javier Marión Buen.



AYUNTAMIENTO DE BELCHITE

ANUNCIO del Ayuntamiento de Belchite, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas.

Solicitada por Borja García Gálvez, con domicilio a efectos de notificación en calle San Lorenzo, número 87, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la explotación porcina de recría con capacidad para 1.999 cerdos, a ubicar en Polígono 510 Parcela 36, según el proyecto técnico redactado por el técnico agrícola D. Sergio Gros Navés, en este ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la el “Boletín Oficial de Aragón”, para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Belchite, 16 de febrero de 2017.— El Alcalde, Carmelo Pérez Díez.

